



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA UNDECIMA SESION EXTRAORDINARIA AÑO 2004

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Martes, 14 de diciembre de 2004

Núm. 4

A las once y cincuenta minutos de la mañana (11:50 a.m.) de este día, martes, 14 de diciembre de 2004, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: Estamos en la presencia de Dios, y es tiempo de Adviento, tiempo de encuentro del Señor que viene, y por eso vamos a leer nuestra lectura bíblica en este momento, tomado del Libro de Isaías, Capítulo 40, Versículos 3, y siguientes:

“Una voz grita en el desierto, preparen al Señor un camino en el desierto. Tracen para nuestro Dios, una calzada recta en la región estéril. Rellenen todas las cañadas, allanen los cerros y las colinas, conviertan la región quebrada en montañosa, en llanura completamente lisa. Entonces mostrará el Señor su Gloria, y todos los hombres juntos la verán. El Señor mismo lo ha dicho.”

Señor, estamos a la espera de Tu Reino. Que en la consideración de los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Señor, preparemos los caminos de justicia, de paz, de concordia entre nuestros buenos conciudadanos. Y que podamos, Señor, ver como Tu mano y Tu Santo Espíritu guía a las Legisladoras y a los Legisladores en las consideraciones de los trabajos del

día de hoy. Que podamos al final de la jornada, Señor, sentirnos satisfechos de una labor realizada, conforme a Tu querer y a Tu voluntad en favor de nuestro pueblo puertorriqueño.

En Tu Dulce y Santo Nombre, Señor, hemos orado. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 10 de junio de 2004.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las Actas correspondientes al martes, 2 y lunes, 8 de marzo de 2004.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al miércoles, 8 de diciembre de 2004.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, diecinueve informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 1400; 1401; 1402; 1403; 1404; 1406; 1407; 1408; 1409; 1420; 1444; 1461; 1472; 1473; 1474; 1475; 1491; 1492 y 1530.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, dieciocho informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 251; 716; 957; 1066; 1183; 1384; 1385; 1453; 1467; 1474; 1475; 1756; 1757; 2216; 2253; 2489; 2616 y 2670.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 3436.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 2535.

De la Comisión Especial sobre el Tercer Sector, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 741.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, se radicaron en Secretaría los siguientes Informes de la Comisión de Nombramientos:

De la Comisión de Nombramientos, doce informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del CPA Enrique Vilá del Corral, para miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; del licenciado José A. Criado Luna, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Carlos J. Rodríguez Rodríguez, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Marielem Padilla Cotto, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Néstor O. Feliciano Medina, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Olivette Rivera Torres, para Procuradora Especial de Relaciones de Familia; de la licenciada Alma R. De Pedro Montes, para Procuradora de Menores; de la licenciada Diana Iffarraguerra Rivera, para Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores; del Honorable Reinaldo De León Martínez, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; del licenciado Miguel P. Cancio Bigas, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Alvin David Rivera Rivera, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia y de la licenciada Carmencita Burgos Pabón, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 4075

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares, de los fondos consignados originalmente a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico en la Resolución Conjunta Núm. 913 de 27 de junio de 2004, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 4076

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para enmendar la Sección 1, DISTRITO SENATORIAL NÚM. 1 (SAN JUAN), inciso A. MARGARITA OSTOLAZA BEY, sub-inciso D. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, apartado 6 de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001; a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4740

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes llevar a cabo una investigación sobre las determinaciones de la Compañía de Turismo de Puerto Rico en la implantación de la reglamentación vigente para la selección o licenciamientos de los medios de transporte turísticos terrestres y la razón por la cual no se ha aprobado el nuevo reglamento por el Director Ejecutivo de esta[sic].”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4741

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación Coral de Puerto Rico, Inc.[sic] y a todos sus miembros durante la celebración de la Semana de la Música Coral en Puerto Rico.”

R. del S. 4742

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periodista Ismael “Maelo” Vargas Saavedra por haber sido reconocido como *Ejecutivo Distinguido*.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Portavoz, ha sometido al Portavoz, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la Honorable María Magdalena Jordán Mir, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Héctor M. Pérez Acosta, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; de la Honorable Olivette Sagebien Raffo, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; de la Honorable Georgina Candal 65038úms.65038ta, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; del licenciado Bernardo L. Solá Gutiérrez, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Diómedes González Velásquez, para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Milagros Muñiz Portavoz, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Sonya Nieves Cordero, para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Richard Rosado Jiménez, para Fiscal Auxiliar III; del licenciado Gabriel O. Redondo Miranda, para Fiscal Auxiliar III; del licenciado Mario Rivera Geigel, para Fiscal Auxiliar III; del licenciado Alberto Miranda Schmidt, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Miguel A. López Birriel, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Milagros M. Guntín Pagán, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Carlos J. Franco Lecaróz, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Marie Lynn Díaz de León, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado José J. Bermúdez Santos, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Carmen 65038úms. Martínez, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Rosa Lourdes Molina Pérez, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Angel M. Navedo Velásquez, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Francelis Ortiz Pagán, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Yamil Juarbe Molina, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Sonia Otero Martínez de Andino, para Fiscal Especial General; de la licenciada Zulma Delgado Colón, para Fiscal Especial General; del licenciado José L. Laclaustra Almodóvar, para Fiscal Especial General; de la licenciada Carmen I. Ortiz Rodríguez, para Fiscal Especial General; del licenciado Joseph L. Martínez Pérez, para Fiscal Especial General; del licenciado Sergio Rubio Paredes, para Fiscal Especial General; de la licenciada Janine Marrero Montalvo, para Procuradora Especial de Relaciones de la Familia; del licenciado Nery E. Adames Soto, para Procurador de Menores y del señor Roberto Maldonado Vélez, para Comisionado Presidente de la Comisión de Servicio Público, para un término de cuatro (4) años, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núms. CP-05-13, sobre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; DA-05-13, sobre la Policía de Puerto Rico, Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico; DB-05-09, sobre el Departamento de Justicia, Dirección y Administración Central y TI-05-07, sobre el Departamento de Justicia, Sistema de Información de Justicia Criminal.

Del Honorable Carlos J. López Nieves, Procurador, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación, remitiendo informe final del caso del niño ruso al Departamento de la Familia.

Del señor Nardén Jaime Espinosa, Secretario Municipal, Municipio Autónomo de Humacao, remitiendo copia del proyecto número 15, Ordenanza Núm. 15, Serie 2004-2005, “Para ratificar el convenio suscrito por la honorable Sila María Calderón Serra en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Honorable Marcelo Trujillo Panisse, en representación del Municipio Autónomo de Humacao con el propósito de transferir al municipio ciertas facultades de la Junta de Planificación de Puerto Rico y de la Administración de Reglamentos y Permisos Relacionadas con la Ordenación Territorial de nuestro Municipio.”

De la señora Gloria M. Pérez, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Isabela, una comunicación, solicitando información sobre el sueldo devengado por los miembros de la Asamblea Legislativa, para elaborar el “Reglamento que regirá los procedimientos para evaluar, determinar y adjudicar el sueldo de Alcalde”.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, tres comunicaciones, remitiendo consulta número 2004-08-0983-JGT, para la segregación y venta de un predio de terreno en el Barrio Tierras Nuevas Ponientes del Municipio de Manatí; consulta número 2002-19-0247-JPU, para la ubicación de un proyecto comercial que consiste en la ampliación del Trujillo Alto Shopping Center y resolución número 2003-18-01-JP-SH, para la designación de la estructura original del antiguo instituto Blanche Kellogg como sitio histórico en el Municipio de San Juan y aclaración de particulares, según dispuesto en las Leyes Núm. 75 de 24 de junio de 1975 y 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas.

Del Honorable Aníbal Meléndez Rivera, Alcalde, Municipio de Fajardo, una comunicación, remitiendo informe anual sobre el estado de las privatizaciones al 30 de junio de 2004.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se nos envíe copia en este turno de Solicitudes de Información del Inciso (c), y que se den por recibidas el resto de las Solicitudes, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidas y se ordena que se le envíe copia al senador José Luis Dalmau, Portavoz de la Mayoría del inciso (c).

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
(Anejo A)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Ana Teresita Pérez y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo el Dr. José Roberto Fumero Vidal. Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido. Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de un esposo.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta a la dirección en Urb. Torimar, # 1635 Granada, Guaynabo, Puerto Rico 00966.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Fernando Cruz y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísima esposa la Sra. Miriam Pérez Díaz. Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido. Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de una esposa.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta a la dirección en Urb. Riverside, Calle K # 16, San Germán, Puerto Rico 00683.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Carmen Julia Pérez Pérez y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo el Sr. Genaro Vélez Ramírez. Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido. Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de un esposo.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta a la dirección en Caminos Celestinos, Buzón 310, Mayagüez, Puerto Rico 00680-7120.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. William Acevedo Muñiz y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo hermano el Sr. José Luis Acevedo Muñiz. Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido. Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de un hermano.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta a la dirección en Parcelas Soledad, Calle H #869, Mayagüez, Puerto Rico 00682-7653.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
(Anejo B)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 4741

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación Coral de Puerto Rico, Inc., y a todos sus miembros, durante la celebración de la Semana de la Música Coral en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Históricamente, la rica y extensa tradición musical del Pueblo de Puerto Rico se ha enriquecido con las distintas manifestaciones de la música coral. A través de las décadas, esta forma de expresión artística ha logrado unir e integrar amplios sectores de nuestra sociedad, así como exaltar los diversos matices de nuestra cultura. Sin lugar a dudas, uno de los principales logros de la música coral en nuestro [País] **país** ha sido su contribución a la democratización de las artes musicales al permitir la participación colectiva y el acceso a la música clásica y popular a los puertorriqueños en todos los rincones de nuestra Isla.

Asimismo, la música coral ha desempeñado un importante papel en la educación de varias generaciones de puertorriqueños reconociendo que, a través de la educación en la música y las artes, se desarrollan las sensibilidades individuales y colectivas de los ciudadanos y se transmiten importantes valores culturales y humanos. El talento, la creatividad sin límites y la capacidad artística de los puertorriqueños siempre han colmado a nuestro [País] **país** de honores y distinciones. La música coral puertorriqueña, por su parte, le ha provisto un importante taller a los compositores y músicos puertorriqueños quienes han sabido reconocer y aprovechar tan relevante oportunidad. La

impresionante producción y ejecución de la música coral nacional ha sido merecedora de loas y honores a nivel internacional.

La Asociación Coral de Puerto Rico ha sido instrumental en el desarrollo y crecimiento de las artes corales en Puerto Rico. Su compromiso y continuos esfuerzos no se han limitado a la formación de agrupaciones corales y la composición de nuevas obras, sino que han promovido activamente el crecimiento del público amante de la buena música coral y su consecuente efecto positivo en los valores humanos y culturales de nuestro Pueblo.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de las ejecutorias de la Asociación Coral de Puerto Rico y les exhorta a que continúen contribuyendo al enriquecimiento de nuestra cultura.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación Coral de Puerto Rico, Inc., y a todos sus miembros, durante la celebración de la Semana de la Música Coral en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al doctor Luis Olivieri, Presidente de la Asociación Coral de Puerto Rico, Inc., y distribuida a los medios de comunicación del [País] **país** para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4742

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periodista Ismael “Maelo” Vargas Saavedra, por haber sido reconocido como *“Ejecutivo Distinguido”*.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El periodista mayagüezano Ismael “Maelo” Vargas Saavedra lleva varias décadas cubriendo, desde la zona [de] oeste de Puerto Rico, la noticia que provoca impacto en los receptores. Aunque terminó un [bachillerato] **Bachillerato** en Educación, su misión cambió a relator de la historia diaria de esta región. La labor de Maelo es inconfundible, ya sea en la prensa escrita, una entrevista de panel en la televisión o un reportaje con matices especiales para la radio. Como amigo y compañero de actividades sociales, se destaca por su desenfadado, sencillez y el fácil verbo unificador de grupos.

En la prensa escrita se destaca en la actualidad como corresponsal del diario Primera Hora en el oeste. También trabajó en El Imparcial, El Vocero y las agencias de noticias Prensa Unida Internacional y EFE. Fue Jefe de Redacción en La Estrella de Puerto Rico. En radio, el actual corresponsal de Radio Puerto Rico ha trabajado para WISO y WPAB de Ponce y Noti Uno de San Juan. En televisión ha trabajado para WOLE, WIPM y actualmente labora en WORA TV fuera de las cámaras.

Por la labor rendida en más de tres décadas de periodismo ágil y ameno, Maelo Vargas ha recibido decenas de reconocimientos en distintos puntos de Puerto Rico. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de la trayectoria de este profesional de las comunicaciones y

le exhorta a continuar tan digna labor ya que es un ejemplo para todos sus colegas y aspirantes periodistas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periodista Ismael “Maelo” Vargas Saavedra, por haber sido reconocido como “Ejecutivo Distinguido.”

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Ismael “Maelo” Vargas Saavedra, según disponga el Presidente de este Alto Cuerpo.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se excuse al compañero Orlando Parga Figueroa, tanto la sesión de hoy, como la Sesión del próximo jueves, si la hubiere.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Así se ordena a Secretaría que se excuse al compañero senador Orlando Parga Figueroa de esta sesión y de la próxima Sesión, el día que sea.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A del Orden, quiero señalar, señor Presidente, que hay dos anejos señalados como anejo B, que se apruebe la Relación de Mociones que aparece en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobados el Orden de los Anejos que aparecen en las Ordenes Especiales del Día.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me permita unirme como suscriptor a la Resolución del Senado 4742, que aparece en el Anejo B del Orden de los Asuntos del día de hoy.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B, la Relación de Resoluciones, con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Anejo B de las Mociones.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para un receso de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de cinco (5) minutos en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se regrese al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Nombramientos, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Nery E. Adames Soto, para Procurador de Menores; de la licenciada Jessica Guerrero Rivera, para Fiscal Auxiliar II; del señor Roberto Maldonado Vélez, para Comisionado Presidente de la Comisión de Servicio Público, para un término de cuatro (4) años; y del licenciado Luis G. Zambrana Sánchez, para Fiscal de Distrito.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día los siguientes Nombramientos, con sus respectivos Informes. Los nombramientos de las siguientes personas: del licenciado José Virella Santana, Fiscal Especial General; del licenciado Miguel A. Deynes Vargas, Fiscal Auxiliar II; de la señora Alba G. Rojas Bermúdez, Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra; de la licenciada Carmencita Burgos Pabón, Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Alvin David Rivera Rivera, Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; licenciado Miguel P. Cancio Bigas, Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; honorable Reinaldo de León Martínez, Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; licenciada Diana Iparraguerri Rivera, Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores; de la licenciada Alma R. de Pedro Montes, Procuradora de Menores; licenciada Olivette Rivera Torres, Procurador Especial de Relaciones de Familia; licenciado Néstor O. Feliciano Medina, Fiscal Auxiliar I; licenciada Mariellen Padilla Cotto, Fiscal Auxiliar I, licenciado Carlos J. Rodríguez, licenciado Auxiliar I, licenciado José A. Criado Luna, Fiscal Auxiliar II; CPA Enrique Vidal del Corral, Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico. Y que se incluya también en el Calendario ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 4737 y la 4743.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se forme un Calendario de Lectura de los Informes y las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4737, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la posición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a la autoridad constitucional de la Asamblea Legislativa para elegir un Gobernador; y solicitar del Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones que transmita diariamente a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, los resultados de ese día de las papeletas mixtas atendidas en el proceso de escrutinio y recuento simultáneo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existe entre la ciudadanía confusión y consternación en torno a la impresión difundida por los medios de comunicación de expresiones vertidas por líderes de nuestra sociedad en cuanto a la autoridad que los Cuerpos Legislativos puedan ostentar para elegir a un gobernador en el caso de no haber la Comisión Estatal de Elecciones certificado uno para cuando de inicio la Decimoquinta Asamblea Legislativa.

Se ha querido dar a entender que la Sección 9 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, confiere dicha autoridad. Lee la indicada disposición constitucional: “Cuando el Gobernador electo no tomare posesión de su cargo, o habiéndolo hecho ocurra una vacante absoluta en el mismo sin que dicho Gobernador haya nombrado un Secretario de Estado o cuando habiéndolo nombrado éste no haya tomado posesión, la Asamblea Legislativa electa, al reunirse en su primera sesión ordinaria, elegirá por mayoría del número total de los miembros que componen cada cámara, un Gobernador y éste desempeñará el cargo hasta que su sucesor sea electo en la siguiente elección general y tome posesión.”

Otra Sección de dicho Artículo, la número 2, dispone lo siguiente: “El Gobernador ejercerá su cargo por el término de cuatro años a partir del día dos de enero del año siguiente al de su elección y hasta que su sucesor sea electo y tome posesión. Residirá en Puerto Rico, en cuya capital tendrá su despacho.”

Ambas disposiciones son claras y su intención evidente. Inclusive un ejercicio, innecesario por razón de claridad de la letra, de consulta al Diario de Sesiones de la Asamblea Constituyente, refleja lo obvio. La Asamblea Legislativa no posee autoridad constitucional alguna para elegir un Gobernador si al inicio de la primera sesión ordinaria de la Decimoquinta Asamblea Legislativa, la Comisión Estatal de Elecciones no ha certificado a quien más votos obtuvo en la elección general para el cargo de Gobernador.

Es obligación además de este Senado, mantener bajo observación la controversia en torno a los votos mixtos con el fin de intervenir, si fuere necesario, al amparo de sus obligaciones constitucionales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Con el fin de proveer tranquilidad a la ciudadanía y descargar su responsabilidad constitucional de cumplir y hacer cumplir la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en especial de proteger “la soberanía del Pueblo de Puerto Rico” a la cual estamos subordinados, Sección 2, Artículo I, Constitución, este Senado de Puerto Rico expresa que en caso de no haber certificado un Gobernador la Comisión Estatal de Elecciones para el inicio de la Decimoquinta Asamblea Legislativa, ésta no poseerá autoridad constitucional para elegir un Gobernador al amparo de la Sección 9 del Artículo IV de la Constitución.

Sección 2. - Se hace constar además que ante la realidad electoral actual y resultante de las pasadas elecciones generales, de no ocurrir la indicada certificación según antes explicado, le corresponde a la Gobernadora Sila M. Calderón, permanecer en el cargo de Gobernador hasta que la Comisión Estatal de Elecciones certifique un Gobernador y ese tomare posesión del cargo, según ordenado por la Sección 2 del Artículo IV, de la Constitución.

Sección 3. - El Senado de Puerto Rico entiende que activar la antedicha Sección 9 del Artículo IV, constituiría un acto inconstitucional que violentaría los más elementales principios a nuestra democracia con muy serias repercusiones.

Sección 4. - El Senado de Puerto Rico solicita de la ciudadanía tranquilidad en la confianza que puede tener en sus instituciones que se mantienen alertas a la protección de la Constitución.

Sección 5. - Se solicita del Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, informe a la Comisión de lo Jurídico de este Senado, el resultado final de las papeletas mixtas, según identificadas en el proceso simultáneo de escrutinio y recuento, indicando las preferencias específicas de los electores consignadas en cada papeleta.

Sección 6. - Esta Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación y será notificada a todos los medios de comunicación para que sea difundida a toda la ciudadanía; y se enviará copia a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a los candidatos a Gobernador de las pasadas elecciones generales.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4743, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el júbilo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Radio Isla 1320, al Sr. Eduardo Rivero Albino, Presidente de Media Power Group, al Sr. Joe Pagán, Gerente General de la Estación, al Sr. Luis R. Penchi, Director de Noticias y demás personal, al cumplirse el primer aniversario de la estación de radio en el cuadrante a.m., dedicada a la difusión de información de actualidad nacional e internacional, análisis de noticias y entretenimiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación social han sido activos protagonistas de las grandes transformaciones sociales, económicas y culturales acaecidas en Puerto Rico a lo largo de su fecunda historia, especialmente durante el pasado siglo.

La historia moderna puertorriqueña recoge valiosos capítulos de las numerosas aportaciones de los medios de difusión, a través de la labor informativa, al desarrollo de nuestro sistema jurídico-

político, al fortalecimiento de la democracia puertorriqueña, así como al establecimiento de una economía industrial, y de una sociedad más justa y respetuosa de los derechos humanos.

Por constituir el medio de comunicación que con mayor rapidez transmite la noticia al ciudadano, que más extensión geográfica abarca en la Isla, y que además de su labor informativa cumple también con excelencia una crucial función educativa, orientadora y fiscalizadora, la radio es considerada como el instrumento más efectivo de que disponen los puertorriqueños para estar bien informados y rápido, como lo exigen los nuevos tiempos.

La radio ha sido de vital importancia en todas aquellas instancias de nuestra vida colectiva donde se ha puesto a prueba la fortaleza del ser puertorriqueño para enfrentar la adversidad. El paso de varios fenómenos atmosféricos por la Isla durante las pasadas décadas, algunos con devastadores resultados, es un elocuente testimonio de la utilidad de la radiodifusión para los hogares y seguridad de los puertorriqueños.

Durante el mes de diciembre de 2003, comenzó a operar el Puerto Rico la emisora Radio Isla 1320 en el cuadrante a. m. Esta emisora forma parte de la empresa Power Media Group y se dedica a la difusión de información de actualidad nacional e internacional, análisis de noticias y entretenimiento. En tan corto tiempo esta emisora de radio se ha colocado en la vanguardia de la radiodifusión con una programación de primera. Entre sus programas se destacan: "La última palabra", con José Arsenio Torres, Julio Muriente y Benny Frankie Cerezo, "En boca de todos", con Belén Martínez Cabello, "Prende el fogón", con "Susa" y "Epifanio", "Hay que tener vergüenza", con Jorge Seijo, "Fuego cruzado", con Carlos Gallisá, Ignacio Rivera y Adolfo Krans, entre otros programas de interés general. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa su regocijo y júbilo al reconocer el trabajo hecho por nuestro pueblo durante el primer aniversario de Radio Isla 1320.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el júbilo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Radio Isla 1320, al Sr. Eduardo Rivero Albino, Presidente de Media Power Group, al Sr. Joe Pagán, Gerente General de la Estación, al Sr. Luis R. Penchi, Director de Noticias y demás personal, al cumplirse el primer aniversario de la estación de radio en el cuadrante a.m., dedicada a la difusión de información de actualidad nacional e internacional, análisis de noticias y entretenimiento.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de Pergamino, le será entregada al Director de Noticias de Radio Isla 1320, Sr. Luis R. Benchi.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 78, sometido por la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 2874, sometido por la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 3245, sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 4519, sometido por la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 4633, sometido por la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José Virella Santana, para el cargo de Fiscal Especial General.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Miguel A. Deynes Vargas, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Alba T. Rojas Bermúdez, como Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Carmencito Burgo Pabón, para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Alvin David Rivera Rivera, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Miguel P. Cancio Bigas, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Reinaldo De León Martínez, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Diana Iffarraguerri Rivera, para Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Alma R. De Pedro Montes, para el cargo de Procuradora de Menores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Olivette Rivera Torres, para el cargo de Procuradora de Especial de Relaciones de Familia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Néstor O. Feliciano Medina, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Marielem Padilla Cotto, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Carlos J. Rodríguez Rodríguez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José A. Criado Lunda, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del CPA

Enrique Vilá del Corral, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, en torno a la Resolución del Senado 78.

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico que realicen un estudio en torno a las ordenanzas municipales y la política vigente en cada municipio para constatar el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Pública 101-336 de 26 de julio de 1990, según enmendada, conocida como “Americans with Disabilities Act of 1990”.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración de la R. del S. 78, tiene el honor de presentar los hallazgos y conclusiones sobre esta medida.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, que realicen un estudio para constatar el cumplimiento de los gobiernos municipales con lo dispuesto en la Ley Pública 101-336 de 26 de julio de 1990, según enmendada, conocida como “Americans with Disabilities Act of 1990”.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida, se celebraron vistas públicas el 28 de febrero y el 2 de abril del 2003, a la cual comparecieron: el Departamento de Justicia, Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Comisión de Derechos Civiles, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad de Edificios Públicos, Asociación de Alcaldes, Administración de Reglamentos y Permisos, y la Junta de Planificación. Además, se celebró una vista ocular el 14 de octubre de 2003, en el Municipio de Cataño a la cual compareció el Gobierno Municipal de dicho municipio. La Federación de Alcaldes de Puerto Rico compareció mediante ponencia escrita. Al amparo de las posiciones vertidas por los organismos anteriormente citados, decidimos avalar esta medida. Veamos por qué.

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia, en adelante, el Departamento, comenzó su ponencia explicando que la Ley Pública 101-306 del 26 de julio de 1990, 42 U.S.C. § 12100 et.seq., 104 Stat. 327, conocida como “Americans with Disabilities Act of 1990” (A.D.A.), es la legislación federal más abarcadora de derechos civiles para personas con impedimentos desde la Ley Federal de Derechos Civiles. El Título I de la Ley A.D.A., prohíbe el discrimen en el empleo por razón de impedimento. Esta parte de la ley aplica a los estados y gobiernos locales por medio de las disposiciones del Título II de la Ley A.D.A., además prohíbe la discriminación basada en impedimentos en servicios, programas y actividades. El Título III de la Ley A.D.A. prohíbe el discrimen en establecimientos públicos y el Título IV de la Ley A.D.A. requiere a los estados proveer servicios a las personas con impedimentos. El Título V de la Ley A.D.A. contiene una serie de disposiciones misceláneas. La Agencia Federal “Access Board” promulga las guías y estándares de accesibilidad que deben cumplir las construcciones, vehículos de tránsito, equipos de telecomunicaciones y la tecnología de información electrónica. El Departamento indicó que, además de la protección de la legislación federal, en Puerto Rico los derechos de las personas con impedimentos están reglamentados por la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, 1. L.P.R.A. § 501-511, y por la Ley Núm. 2 de 7 de septiembre de 1985, según enmendada, 3 L.P.R.A. § 532-532q, que crea la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (O.P.P.I.). En consonancia con la Ley A.D.A., la Ley Núm. 44, supra, prohíbe el discrimen contra las personas con impedimentos en el área laboral, en la educación y en programas, actividades, beneficios y servicios gubernamentales y del sector privado. La O.P.P.I. tiene entre sus funciones y responsabilidades establecer y organizar un programa por medio del cual las personas con impedimentos pueden canalizar sus quejas o reclamos en los casos de inacción de las agencias públicas o de violación a sus derechos y servir de enlace entre éstos y las agencias concernidas, además de velar que las agencias públicas y las entidades privadas que reciben fondos públicos, no discriminen contra las personas con impedimentos por razón de su condición. 3 L.P.R.A. § 532 e, incisos (g) y (h). A su vez, tiene la encomienda de velar por que las instituciones públicas o privadas comiencen y efectúen, en la medida que sus recursos económicos lo permitan, una reorganización y reestructuración de sus programas e instalaciones para que en su totalidad sean accesibles a las personas con impedimentos físicos, mentales o sensoriales. 1 L.P.R.A. § 507. Recomendaron consultar a la O.P.P.I. y la Asociación y Federación de Alcaldes que son las entidades que están en posición de presentar un cuadro más abarcador y específico sobre el tema de la investigación de la Comisión.

Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, en adelante O.P.P.I., comenzó su ponencia expresando que a tenor con su ley orgánica, Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1985, según enmendada, tiene como función primordial proteger y defender los derechos de las personas con impedimentos cobijados en la legislación estatal y federal vigente. Declaró, que coincide con y endosa las expresiones contenidas en la propuesta pieza legislativa. Afirmó, que los accesos a facilidades para las personas con impedimentos, las oportunidades de empleo, los medios de transporte accesible (conocido como paratransito), y los servicios proporcionados a está población por parte de los gobiernos estatales y municipales, deben ser provistos de forma que coloquen a las personas con impedimentos en igualdad de condiciones, en relación con las demás personas que no tienen impedimentos. La O.P.P.I. narró, que en su experiencia fiscalizadora, han podido comprobar, a través de los casos atendidos la gravedad del problema de las barreras arquitectónicas: ciudadanos que no pueden llegar a las oficinas de sus médicos primarios, u otros profesionales, a recibir

servicios o efectuar compras, por falta de aceras adecuadas y rampas de accesibilidad; ciudadanos que no pueden desplazarse por las calles de su municipio, hacia sus trabajos por que las aceras son muy estrechas, o presentan objetos que bloquean el paso, su superficie es irregular, o porque simplemente no existen. Muchas personas con impedimentos de movilidad, por razón de su necesidad de trasladarse, han optado por no utilizar las aceras para evitar las barreras arquitectónicas y ambulan por la vía vehicular, arriesgando de esta forma, su vida. Añadió, que muchas de estas barreras aparentan no existir ante los ojos de miles de transeúntes que a diario caminan por las calles, sin embargo, las personas con impedimentos de movilidad, están muy conscientes de su existencia y necesitan su eliminación, para obtener una mejor calidad de vida. Coincidió también con el planteamiento de que para garantizar los servicios gubernamentales destinados a las personas con impedimentos, primero hay que garantizar el acceso de este último grupo a los organismos gubernamentales pertinentes, a tenor con los dictámenes contenidos en “Americans with Disabilities Act of 1990” (Public Law 101-33, 42 U.S.C. 12101). Apoya entusiastamente los propósitos que persigue la presente pieza legislativa, por razón de los potenciales beneficios que representa este esfuerzo para la comunidad de personas con impedimentos en Puerto Rico, que conforme al Censo del 2000, supera en éstos momentos, el millón (1,000,000) de personas. La O.P.P.I., como parte de su plan de trabajo, se ha dado a la tarea de la eliminación de las barreras arquitectónicas en los diferentes municipios de Puerto Rico. La O.P.P.I. investigó los accesos a los servicios, actividades, bienes y programas, que ofrecen los municipios a sus ciudadanos con impedimentos, tanto en el aspecto mecánico del acceso físico a las facilidades gubernamentales, como en la evaluación de la adecuación de los mismos, para evitar el discrimen contra la población de personas con impedimentos residentes en dichos municipios. La población fue determinada mediante la información recopilada por el Censo de Población realizado por el Gobierno Federal en el año 2000. Reseñó, los hallazgos indicando que como parte del plan de trabajo durante el año fiscal 2000-2001, se realizó un análisis de los edificios administrados por el gobierno que presentan problemas de acceso para las personas con impedimentos. El estudio se elaboró en las áreas geográficas pertenecientes a las oficinas regionales de San Juan, Ponce, Aguada y Humacao. Reveló, que del total de 128 edificios con problemas de acceso (71 estaban en San Juan, 37 en Aguada, 7 en Ponce y 7 en Humacao), 40 de ellos se encontraban bajo la Autoridad de Edificios Públicos, y se desglosaron de la siguiente manera: 6 en San Juan, 27 en Aguada, y 7 en Ponce. Agregó, que los edificios en los que encontraron más instancias de falta de acceso apropiado para personas con impedimentos, fueron los centros gubernamentales de Ponce y Humacao, especialmente en las oficinas que ofrecen servicios directos, y en los Tribunales del área de San Juan. Concluyó, que entre los problemas de accesibilidad que se repiten en las estructuras inspeccionadas se encuentran la falta de estacionamiento para personas con impedimentos y los accesos de esos estacionamientos a las aceras que llevan al edificio. Enunció, que las dimensiones de las puertas de entrada, fuentes de agua, baños, sistemas de emergencias no son los más adecuados a las necesidades de las personas con impedimentos. Declaró, que los edificios de más de un nivel se encuentran sin ascensores, o “lifter”, por ende, no están habilitados para que las personas con impedimentos puedan acceder los pisos superiores. Expresó, que todas estas situaciones son contrarias a las disposiciones contenidas en el Manual de Accesibilidad de la “Americans with Disabilities Act of 1990” (A.D.A.). Manifestó, que el manual contiene la mayoría de las disposiciones en cuanto a accesibilidad a facilidades, e identificación de barreras arquitectónicas, por medio de diagramas, con expresión de medidas y dimensiones, que facilitan la comprensión de las modificaciones que se realizan a las estructuras para hacerlas accesibles a las personas con impedimentos. Aseveró, que las barreras arquitectónicas son cualquier condición propia de la construcción de una estructura, que impide el paso de una

persona con impedimentos y que se encuentran también en los propios edificios gubernamentales que prestan servicios al público en general. Aclaró, que existen otros factores que hay que tomar en cuenta para lograr que un área urbana sea transitable, elementos tales como cajas de buzones de correo, bombas de incendio, postes de electricidad y de teléfono, cajas de conexiones de Cable TV, metros de estacionamiento, contadores de agua abiertos, cabinas de teléfonos públicos, letreros de señales de tránsito, alcantarillas pluviales, paradas de autobús y tiestos ornamentales, pueden constituir barreras arquitectónicas, si se colocan sin sujeción a las directivas contenidas en el Manual de Accesibilidad de la Americans with Disabilities Act of 1990. Añadió, que dispone que la fecha límite para que se habiliten los accesos para personas con impedimentos en los edificios públicos, era el 26 de enero de 1992. Puntualizó, que el mandato no ha sido acatado en los edificios investigados por la O.P.P.I. Además apuntó, que como parte del plan de trabajo, durante el año fiscal 2001-2002, (1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002), se realizaron ochocientos tres (803) inspecciones para identificar barreras arquitectónicas. Se trazaron como meta, realizar quinientas (500) inspecciones, logrando así una efectividad de un 160% sobre las proyecciones originales en dicho renglón. Dentro del mismo periodo de tiempo, O.P.P.I. atendió en sus oficinas un total de dos mil setecientos sesenta y nueve casos (2,769), de los cuales doscientos treinta y cinco (235) trataban sobre barreras arquitectónicas. Cantidad que representa el 8.48% del total de casos trabajados por O.P.P.I. para el año fiscal 2001-2002. La instalación errónea de las anteriores estructuras, es precisamente uno de los problemas más recurrentes reportados en la O.P.P.I. en cuanto a barreras arquitectónicas, seguido del estacionamiento ilegal de vehículos sobre aceras o en áreas asignadas para estacionamiento de personas con impedimentos. Añadió, que se han dado a la tarea de continuar orientando, investigando y participando en la eliminación de las barreras arquitectónicas tanto de las áreas municipales como estatales. Recalcó la importancia de que el 25 de marzo de 2002, la Gobernadora del Estado Libre Asociado, Hon. Sila María Calderón, firmó la Orden Ejecutiva número OE-2002-16, cuyo título lee como sigue:

“Orden Ejecutiva de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para promover el servicio a las personas con impedimentos en los municipios y solicitar la designación de Oficiales de Enlace con la Oficina del Procurador de la Personas con Impedimentos”.

Dicha Orden Ejecutiva, reconoce que la dignidad del ser humano es inviolable, como lo dicta el Artículo II, de la Constitución del Estado Libre Asociado. También reconoció que la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 (Ley de Municipios Autónomos) declara como política pública otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y de proveerles las herramientas financieras y poderes y facultades necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico. Enfatizó también que la sección 504, de la “Ley de Rehabilitación de 1973” (29 U.S.C. 504), y las secciones 35.107 (a) y (b) del Reglamento del Título II de A.D.A. (42 U.S.C. 12101), requieren las entidades públicas, incluyendo a los municipios, que empleen a 50 personas o más, designen un empleado con el fin de coordinar esfuerzos para que se cumpla, de forma mandatoria, con las leyes antes citadas. En su parte dispositiva la Orden Ejecutiva de referencia, inciso primero, reconoce que es la política pública del Estado Libre Asociado la eliminación de las barreras tanto estructurales como de actitud, que afectan a las personas con impedimentos. Más adelante, en el inciso denominado como tercero del mismo documento, la Gobernadora exhortó a cada uno de los municipios, a que sujeto a sus respectivos recursos fiscales y administrativos, establezcan una oficina de servicios para las personas con impedimentos. Los incisos denominados como cuarto, quinto, sexto y séptimo, subrayan la responsabilidad de la O.P.P.I. de ayudar y apoyar a los municipios en el cumplimiento de los mandatos estatuidos, y la implantación de la política pública esbozada en la Orden Ejecutiva, así como la coordinación de los adiestramientos necesarios

al personal designado por los municipios, para el mejor desempeño de sus labores. La O.P.P.I. ya ha identificado al personal de los municipios con el que se implantará el plan de crear oficinas de ayudas a las personas con impedimentos en los diferentes ayuntamientos, se encuentran en el proceso de capacitar al personal, mediante talleres de capacitación en derechos, sensibilización y manejo de personas con impedimentos. Explicó, que el primer taller de capacitación y asistencia técnica ofrecido por la O.P.P.I. a los alcaldes, u oficiales de enlace, se llevó a cabo el 23 de mayo de 2002, siendo el más reciente el ofrecido a la Legislatura, el 24 de mayo de 2002. La O.P.P.I. indicó, que una de las prioridades de la agencia es promover las oportunidades de empleo a las personas con impedimentos. Su misión es garantizar la protección rápida, efectiva y eficiente de los derechos de las personas con impedimentos, con el fin último, de lograr la igualdad, la integración, y el derecho inalienable de una vida plena de las personas con impedimentos, apoyando la total remoción de las barreras arquitectónicas y de actitud que han prevalecido por décadas. De esa forma la O.P.P.I. entiende, se afianza en los ciudadanos los valores humanos a los cuales debe aspirar toda sociedad responsable. Otra de las metas es el incorporar a la fuerza trabajadora a las personas con impedimentos cualificados de Puerto Rico. Con el fin de conseguir esa meta, redactó y sometió una propuesta para recibir fondos bajo los auspicios del “Workforce Investment Act of 1998” (WIA), la cual fue considerada y aprobada. La O.P.P.I. se encuentra en estos momentos implantando bajo los auspicios de los fondos WIA, un servicio de coordinación interagencial y promoción de empleo para personas con impedimentos. El servicio facilita a las personas con impedimento cualificadas, consejo y asistencia en la búsqueda de empleo, así como adiestramientos en esta área. Señaló, que el propósito de este servicio es aumentar las oportunidades de empleo con salarios remunerativos, retención en el empleo, fortalecer la productividad y competencia, y reducir la dependencia en programas de gobierno. La iniciativa tendrá como enfoque los grupos de adultos con impedimentos cualificados de bajo ingreso o dependientes de programas de asistencia, jóvenes con desventaja económica, y trabajadores desplazados o desempleados. La O.P.P.I. entiende que estos propósitos se lograrán mediante la labor de los Promotores de WIA, los cuales se asignarán a los municipios, y cuya labor será, como establece el nombre de su puesto, el promocionar la Ley WIA, ofrecer servicios de información y referido, ofrecer charlas a la comunidad, distribuir material informativo y fomentar el liderazgo. Los promotores responderán a un Coordinador de WIA asignado a cada una de las cinco Oficinas Regionales de la O.P.P.I., los cuales a su vez responderán a cada Director Regional, y el Coordinador del Comité de la Gobernadora Pro-Empleo de las Personas con Impedimentos (PROEPCI), que está a su vez adscrito a la Oficina del Procurador. Por último, mencionó que existen dos proyectos de gran envergadura que tienen impacto directo en la eliminación de barreras arquitectónicas en el ámbito de los municipios de la Isla:

- 1) La Autoridad de Edificios Públicos ha emitido bonos por 32 millones (\$32,000,000) de dólares para la eliminación de barreras arquitectónicas en un plazo de 4 años, en más de 115 edificios públicos identificados.
- 2) Con las asignaciones de fondos estatales para la revitalización de los centros urbanos, 18 municipios se integrarán como parte del proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas. Los 18 municipios que comenzarán en el proyecto son: Jayuya, San Germán, Arecibo, Aibonito, Barranquitas, Cabo Rojo, Coamo, Culebra, Isabela, Guánica, Guayama, Humacao, Luquillo, Mayagüez, San Juan, Morovis, Toa Alta y Yauco.

La O.P.P.I. ha tomado parte activa, no sólo en la evaluación de los diseños para el desarrollo de los proyectos de revitalización, sino que también, ha formado parte, mediante asesoramiento, en los diseños de construcción de las nuevas escuelas a cargo de la Autoridad de Edificios Públicos. En el 2002 el Departamento de Transportación y Obras Públicas confeccionó un Informe Preliminar de

Barreras Arquitectónicas realizado por la Directoria de Urbanismo, se hallaron en las áreas correspondientes a las calles principales de los centros urbanos, de los 29 municipios encuestados (Barceloneta, Caguas, Camuy, Carolina, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Dorado, Fajardo, Guánica, Guayanilla, Gurabo, Hormigueros, Humacao, Juana Díaz, Juncos, Lajas, Mayagüez, Peñuelas, Salinas, San Germán, San Lorenzo, Toa Baja, Utuado, Vega Alta, Vega Baja y Yauco), mil ciento veintiocho (1, 128) instancias de rampas de accesibilidad a las aceras que al presente se encuentran mal ubicadas, inadecuadas, o que simplemente no existen. Se señaló además en el informe, que existen 187 instancias de aceras defectuosas o inexistentes, 460 instancias de bombas de incendio mal ubicadas, 244 instancias de mobiliario urbano (zafacones, tiestos, bancos, etc.) mal ubicados, 910 instancias de postes de alumbrado, 517 de postes de tendido eléctrico, y 531 de postes de teléfono, todos instalados o colocados erróneamente, así como 500 rótulos de tránsito, y 262 cabinas telefónicas instaladas de tal forma, que constituyen barreras arquitectónicas. El Departamento de Transportación y Obras Públicas, a través de la Directoria de Urbanismo, se propone eliminar las barreras arquitectónicas detectadas en 18 municipios, a través del Proyecto de Rehabilitación de los Centros Urbanos. El referido Departamento invertirá inicialmente a este proyecto, 115 millones de dólares, la Autoridad de Energía Eléctrica aportará aproximadamente 20 millones, y la Autoridad de Carreteras, 10 millones. Actualmente se encuentran realizando un proyecto de soterrado de infraestructura, en los municipios de Guayanilla, Peñuelas, Juana Díaz, San Lorenzo, Vieques, Salinas, Santa Isabel, Vega Baja, Barceloneta, Rincón y Naranjito, con la intención de eliminar aquellas barreras arquitectónicas causadas por tendido eléctrico, alumbrado y telefónico.

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en adelante O.C.A.M., comenzó su ponencia expresando que la Ley prohíbe que se discrimine contra las personas con impedimentos, en el empleo, el servicio público, el acomodo público, la transportación y las telecomunicaciones. Manifestó, que a esos efectos, la Hon. Sila María Calderón, emitió la Orden Ejecutiva OE 2002-16, de 25 de marzo de 2002, reconociendo como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la eliminación de barreras estructurales y de actitudes que afectan a las personas impedidas, en el pleno disfrute de la vida diaria y en el desarrollo de su independencia. Además exhortó, a los municipios a establecer una Oficina de Servicios para estas personas y a nombrar oficiales de enlace con la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley A.D.A.. El 6 de mayo de 2002, la O.C.A.M. distribuyó una Circular Informativa, a los municipios instándoles a cumplir la Orden Ejecutiva. Sobre esto, se expresaron al comentar el P. de la C. 2453 que proponía establecer el Programa Municipio para Todos, En dicha ocasión O.C.A.M. no endosó la medida propuesta por entender que el contenido de la misma está contemplado en el Inciso (a) del Artículo 8 de la Ley Núm. 44, de 2 de julio de 1985, según enmendada, que prohíbe el discrimen contra las personas impedidas. La medida expresa que las instituciones públicas y privadas deberán organizar y reestructurar sus facilidades para que sean accesibles a las personas con impedimentos físicos, mentales o sensoriales. No obstante, recomendaron se realice un estudio, a los fines de identificar si dichas facilidades han dado cumplimiento a la anterior disposición. Afirmó, que tienen conocimiento, de que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, de la actual administración, realiza esfuerzos extraordinarios para identificar y eliminar las barreras arquitectónicas. Han ofrecido seminarios y talleres a los oficiales de enlace de los municipios para ayudarles a brindar un mejor servicio a este

sector de la sociedad puertorriqueña. Recomendó, que se consulte con dicha oficina sobre el asunto. Por último, la O.C.A.M. endosa que se realice el estudio propuesto.

Comisión de Derechos Civiles

La Comisión de Derechos Civiles, en adelante Comisión, comenzó su ponencia expresando que la misma endosa la resolución, y solicita al Cuerpo Legislativo que lo apruebe, por entender que la resolución ayudará al cumplimiento por parte de los Gobiernos Municipales de lo dispuesto en la Ley conocida como “Americans with Disabilities Act of 1990”. Aseveró que dicha Ley es de suma importancia ya que otorga la protección de los derechos civiles de las personas con impedimentos físicos y/o mentales; y les garantiza igualdad de oportunidades de acceso a los sitios e instalaciones públicas, el empleo, el transporte y los servicios proporcionados por los gobiernos estatales y municipales, evitando así el discrimen por razón de impedimento. Señaló que reconocen el poder de investigación de la Rama Legislativa, el cual fue reiterado en el caso Peña Clos v Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983), pero debe recordarse la existencia de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (O.P.P.I.). Entre las funciones de O.P.P.I., se encuentra el velar que en las agencias públicas y en las entidades privadas que reciben fondos públicos no se discrimine contra las personas con impedimentos por razón de su condición. Apuntó, que entienden que es función primordial de O.P.P.I. el velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la ley “Americans with Disabilities Act of 1990”, por lo que recomendó que se solicite a esa oficina los datos relevantes a dicha investigación.

Departamento De Transportación Y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (D.T.O.P.) y sus agencias adscritas, entiéndase la Autoridad de Carreteras y Transportación (A.C.T.) y la Autoridad Metropolitana de Autobuses (A.M.A.), tienen un profundo respeto por las personas bajo la protección de la Ley “Americans with Disabilities Act of 1990” (A.D.A.), (101-336). Añadió, que ambas agencias, así como D.T.O.P., tienen muy presente al ejecutar sus funciones, el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley. La A.C.T., en sus proyectos de construcción, provee las facilidades físicas para las personas con impedimentos y maneja los fondos federales para el financiamiento de vehículos utilizados para la transportación de personas con estas características. Indicó, que por su parte la A.M.A. ofrece el servicio de “Llame y Viaje” para personas con impedimentos físicos. El D.T.O.P. en su área de Directoria de Servicios al Conductor, tiene a su cargo la implantación de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada y conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”. La Directoria atiende público, entre los cuales se encuentran personas con impedimentos. Enfatizó, que a estos fines se tiene muy presente que las facilidades físicas permitan un fácil acceso a estas personas y, además, tiene trato especial en cuanto al tiempo de espera para recibir servicios a tenor con la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, y la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000. Declaró, que en lo que se refiere a la Directoria de Urbanismo, es la que mayor relación guarda con esta medida, por funcionar en coordinación directa con los municipios, serán más específicos en el análisis. En los centros urbanos abundan edificaciones antiguas y de valor histórico-arquitectónico que no cumplen con los requisitos de ley, por lo que la intervención debe ser sumamente cuidadosa para lograr una solución adecuada para cada caso. Manifestó, que esto es importante por que suele darse el caso de que por cumplir con el requisito se provee un acceso inadecuado o una solución mal implantada. Puntualizó por otro lado, que es necesario reconocer que estos requisitos llevan en vigencia un tiempo considerable, por lo que no se justifica que hayan

tantos casos de incumplimiento, por lo que reconoció que es meritorio el estudio. Entienden que los accesos no deben ser enfocados en términos físicos, ya que en determinadas instalaciones se puede proveer acceso programático mediante técnicas audiovisuales, entre otras. Sobre este aspecto, afirmó que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos puede ofrecer más detalles. Comprenden que en el diseño se deben estudiar todos los medios para proveer el acceso más adecuado posible a cada situación en particular. Por su parte explicó, que la Directoría de Urbanismo, en la primera fase de sus proyectos de revitalización urbana, ha incorporado el acceso a personas con impedimento en todas sus propuestas, por lo que tienen un comienzo hacia la solución de este problema, que incluyen los proyectos de soterrados de 29 centros urbanos, ya sea en calles y aceras, así como en los edificios que intervienen. Indicó además, que manejan el inventario de barreras arquitectónicas de 36 centros urbanos, que solicitó D.T.O.P. a los municipios. Este se encuentra tabulado por cada agencia responsable de las distintas instalaciones que se convierten en barreras al libre flujo peatonal, con la intención de programar la remoción de las mismas.

Autoridad de Edificios Públicos

La Autoridad de Edificios Públicos, en adelante A.E.P., expresó que el cuerpo gerencial administrativo de la misma consciente de su misión y convencido, tanto en el aspecto organizacional como humano, de la importancia que tiene el atender las necesidades de este sector de nuestra población comparte el contenido de la exposición de motivos de la medida bajo consideración. Indicó, que específicamente en lo concerniente a la política pública actual de brindar las condiciones adecuadas que propicien y permitan la mejor convivencia, especialmente para la población que enfrenta impedimentos físicos. La A.E.P. contribuirá indirectamente con los gobiernos municipales a cumplir con la Ley A.D.A. Explicó, que esto se fundamenta en que el Plan de Desarrollo de Mejoras Permanentes diseñado para el cuatrienio incluye una serie proyectos para atender los aspectos de movilidad y acceso de las personas con impedimentos físicos en las estructuras que son de su propiedad y que ubican en los distintos municipios. Manifestó, que el Programa de Mejoras Permanentes incluye 115 proyectos en cumplimiento con la Americans with Disabilities Act de 1990, a un costo estimado de 28.5 millones. Añadió, que los proyectos consisten en el desarrollo de rampas, instalación de equipos, barandas y utilerías necesarias para facilitar la movilidad de las personas con impedimentos, sean estos de tipo temporero o permanente. Los proyectos serán desarrollados en estructuras que incluirán: escuelas, centros judiciales, tribunales, centros gubernamentales y comandancias de la policía. Tendrá impacto en 65 municipios. Se espera generar 364 empleos. El inicio fue pautado para el mes de abril de 2003 extendiéndose la terminación de algunos a marzo de 2004. Por último, la A.E.P. endosa la Resolución del Senado 78. La A.E.P. anejó un documento que contiene del Programa de Mejoras Permanentes de los Proyectos Programados a iniciar construcción durante el año 2003.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, en adelante A.A.P.R., comenzó su ponencia explicando que luego de analizar la R. del S. 78, no tiene inconveniente en que se examine la forma en que las entidades gubernamentales en Puerto Rico están atendiendo lo establecido en la “Americans with Disabilities Act of 1990”. No obstante, creen prudente señalar lo siguiente:

1. La A.A.P.R. es de opinión que de considerarse conveniente realizar el estudio que se propone en la R. del S. 78, este no debe limitarse a los municipios, sino también a las

demás instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Como se señala en la Exposición de Motivos de la Resolución, de acuerdo con la ley federal la obligación de cumplimiento no se limita a los municipios solamente, sino a “toda entidad pública o instrumentalidad de Gobierno”. Esto es en lo relativo a prohibir el discrimen por razón de impedimentos contra las personas que los padezcan y soliciten participación en las actividades, bienes, programas o servicios que brindan. Sugirió, que la encomienda del estudio se extienda a todo el Gobierno del Estado Libre Asociado. En cuanto a los municipios se refiere, las administraciones municipales siempre le han concedido la prioridad que la atención a las personas con impedimento merecen. De hecho, hay municipios que en sus estructuras organizacionales han incorporado una dependencia como por ejemplo la Oficina para Ayuda al Impedido, cuya encomienda específica es precisamente atender las necesidades de este núcleo importante de nuestra población. Esto conlleva asignar fondos dentro del presupuesto ordinario del municipio para sufragar los gastos que representa este tipo de programa. Apuntó, que es menester recordar que los municipios tienen sus limitaciones presupuestarias y la ayuda que se presta a las personas impedidas se extiende hasta donde le sea económicamente factible a cada gobierno municipal. Declaró, que si algún funcionario está consciente de la obligación legal que existe de no discriminar en forma alguna con las personas con impedimentos, son los Alcaldes. Expresó, que el Ejecutivo Municipal es el funcionario de gobierno más cercano al pueblo y por lo tanto es el primero que recibe los reclamos de la ciudadanía. De allí que, mediante programas especiales o a través de otras Oficinas como la de Ayuda al Ciudadano, en la opinión de la A.A.P.R. los municipios les prestan la ayuda que le sea posible proveer y se ocupan de proteger los derechos que tienen las personas con impedimentos. La A.A.P.R. no tiene objeciones en endosar la aprobación de la R. de la S. 78 siempre y cuando la evaluación no se limite a los municipios. Aconsejó, que el estudio debe cubrir toda la extensión del Gobierno del Estado Libre Asociado. A esos efectos sugirió, que se enmiende el proyecto.

Federación de Alcaldes de Puerto Rico

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, en adelante F.A.P.R., comenzó su ponencia expresando que el cumplimiento con esta Ley es muy importante pues de esto puede depender el que los gobiernos municipales no retengan los fondos federales a que son acreedores. La F.A.P.R. entiende que el estudio ordenado por la R. del S. 78, es de suma importancia y de gran beneficio para los municipios de Puerto Rico.

Administración de Reglamentos y Permisos

La Administración de Reglamentos y Permisos, en adelante A.R.P.E., comenzó su ponencia señalando que la medida investiga el cumplimiento de los gobiernos municipales con la Ley Pública 101-336 de 26 de julio de 1990, según enmendada, conocida como “Americans with Disabilities Act of 1990”. Indicó, que la investigación atiende una necesidad apremiante que confrontan las personas con impedimentos físicos a través de Puerto Rico. Aseveró, que dicha problemática resulta en un fenómeno que se ha dejado postergar sin una acción coordinada con miras a dar fiel cumplimiento a esta Ley, de manera tal que se subsane la situación que impide el desarrollo máximo de estas personas. Los esfuerzos en conjunto de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos Físicos, los Gobiernos Municipales y la ciudadanía en general constituye un elemento clave en el

logro de los propósitos que persigue esta resolución. La A.R.P.E., en sus funciones como organismo operacional, vela por el cumplimiento de la reglamentación federal adoptada (Ley A.D.A.) en la otorgación de permisos de desarrollo de terrenos, anteproyectos, construcción y usos. Además, el nuevo Código de Edificación de Puerto Rico, adoptado el 9 de diciembre de 1999, contiene las disposiciones y requisitos generales en conformidad con esta Ley, entre otros, para la provisión de andenes o rampas entre edificios, o áreas de estacionamiento. A partir de la vigencia de esta Ley y posterior adopción del nuevo código, para toda nueva construcción de proyectos residenciales, edificios o la adición de un ala a un edificio existente o toda reconstrucción de un edificio, se proveerán facilidades de acceso para las personas con impedimentos físicos conforme a los requisitos establecidos. La responsabilidad profesional para cumplir con este propósito recae en el ingeniero o arquitecto designado como proyectista ante la A.R.P.E. o Municipio Autónomo, así como el Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, el cual considera la aceptación de las obras de calles y acceso para su conservación y mantenimiento. Recalcó, que la reglamentación vigente aplica en la operación de todos los servicios, programas o actividades que brinden u ofrezca cualquier entidad pública, independientemente de si esta recibe o no fondos federales, o si los mismos son operados por contratos con entidades privadas. Explicó, que los parámetros que rigen la aplicación del Código de Edificación de Puerto Rico, fueron establecidos por el Departamento de Justicia Federal (Ley A.D.A.), entre los cuales mencionó figuran los siguientes:

“Facilidades Existentes- Cada servicio, programa o actividad tiene que ser operado en tal forma que cuando sea considerado en toda su extensión, este resulte prontamente accesible y utilizable por personas con impedimentos.

Término para Cumplir- Cuando fuese necesario realizar cambios estructurales para cumplir, las entidades públicas tenían hasta un plazo de tres (3) años, a partir del 26 de enero de 1992, aunque se enfatiza el proceder con la mayor brevedad posible. Este plazo fue prorrogado hasta el año 2000-2005 para el cumplimiento por las entidades públicas”.

Indicó, que al momento, muchas entidades públicas y privadas no han cumplido con la provisión de facilidades de acceso y rampas para las personas con impedimentos físicos. No obstante, entiende necesario que para asegurar que los edificios, aceras, instalaciones y vías públicas de los gobiernos municipales sean accesibles para estos ciudadanos, recomendó las siguientes alternativas:

- 1) Inventario en los Municipios de barreras arquitectónicas existentes o a eliminar, en todas las facilidades ocupadas para servicio público o privado.
- 2) Establecer un Plan de Acción a seguir por los gobiernos municipales en la provisión de la accesibilidad requerida.
- 3) Campaña de orientación a la ciudadanía y entidades públicas en general para asegurar que se cumpla con la accesibilidad requerida por ley. Además, para exigir de la ciudadanía su compromiso de ayuda y respeto hacia las facilidades existentes de aceras y rampas de acceso que proveen acceso a estos ciudadanos.
- 4) Obtener los comentarios y recomendaciones de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos Físicos en cuanto a la implantación y cumplimiento de esta reglamentación.

Por último, endosó y concurre con los propósitos de la resolución que es el mecanismo adecuado para investigar si los gobiernos municipales han cumplido con la Ley conocida como “Americans with Disabilities Act of 1990”.

Junta de Planificación

La Junta de Planificación, en adelante la Junta, comenzó su ponencia señalando que los datos del Censo del 2000 muestran que actualmente en Puerto Rico el total de personas con impedimentos es de 934,674, incluyendo 99, 917 niños y jóvenes con edades que oscilan entre los cinco (5) a los veinte (20) años. Aseveró, que entienden la amplitud de regulaciones que incluye en su estatuto la Ley “Americans with Disabilities Act of 1990” (A.D.A.), pero más aún la necesidad de una mejor calidad de vida para las personas con impedimentos y la obligación, tanto del Gobierno Central como de los organismos Municipales, en el mejoramiento de la misma. Dicha mejoría incluye simultáneamente una visión valiente y suficiente voluntad para hacer los cambios necesarios tanto en los aspectos estructurales como en los aspectos de reconocimiento social de la población de personas con impedimentos. Mencionó, como ejemplo, de responsabilidad municipal, el que en estos momentos la mayoría de los municipios están concentrando sus servicios en los llamados Centros de Servicios Municipales. Enunció, que resulta imperante que dichos Centros provean acceso digno tanto para las personas con impedimentos como para los demás ciudadanos. Afirmó, que la Junta establece política pública a través de sus Planes y Reglamentos para que se cumpla con la Ley A.D.A. en los asuntos que le competen a la Agencia. La A.R.P.E. velará en el proceso de permisología el cumplimiento establecido por la Junta. Sin embargo, la Junta no tiene facultad para auditar o fiscalizar aquellos asuntos que han sido delegados a otras agencias, a manera de ejemplo: acomodo razonable en el área de trabajo para un empleado, estacionamientos para impedidos, rotulación etcétera. Exhortó, a que a través de la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos, se le concedan poderes y recursos fiscales para que puedan fiscalizar el cumplimiento de la Ley A.D.A. y poder someter ante la Asamblea Legislativa informes de su gestión. La Junta anejo dos tablas: 1) Tabla de Población Civil no Institucional con Impedimento y 2) Tabla de las Características Generales Demográficas del Año 2000.

Gobierno Municipal de Cataño

El Gobierno Municipal de Cataño, en adelante el Municipio, comenzó expresando que a nivel de las disposiciones del “Americans with Disabilities Act of 1990” en cuanto al aspecto de empleo, el Municipio ha cumplido con la reglamentación. Explicó, que ha provisto los acomodos razonables para todo empleado que tenga limitaciones físicas y hasta mentales. Entre los acomodos razonables adoptados por el Municipio mencionaron los siguientes:

- Uso de licencias acumuladas o permitir el uso de licencia sin sueldo adicional para tratamiento médico.
- Disponibilidad de estacionamientos reservados.
- Accesibilidad a las facilidades existentes.
- Disponibilidad de personas para cualquier tratamiento de emergencia que requiera algún impedido

Declaró, que en términos de mejoras urbanas y proyectos de construcción pueden mencionar que todo proyecto de nueva construcción tiene como requisito imperativo para la administración, el cumplimiento de la Ley. La intervención de las agencias reguladoras (por ejemplo la A.R.P.E.) al momento de toda nueva construcción exigen el cumplir con la Ley. Todo el diseño y los planos finales se someten certificados por el diseñador y la Agencia entiende de buena fe, el acatamiento de la Ley. Estos velan porque exista el acceso de personas con impedimentos a las nuevas estructuras y servicios. Añadió, que aún cuando estas agencias cumplen con lo que exige la Ley, quien vela por

los derechos de los impedidos es la Oficina del Procurador del Impedido. La visión de dicha oficina incluye que el impedido tenga las mismas condiciones de una persona normal. Relató, sobre su experiencia, indicando que si se atienden las situaciones de infraestructura (accesos, calles, aceras, mobiliario urbano) en términos del cumplimiento de las zonas ya desarrolladas de los municipios el asentamiento de las comunidades se realizó de forma improvisada sin contar con las necesidades de la población en general estos desarrollos que datan desde principios del siglo pasado muestran una irregularidad en las calles, en su mayoría angostas y que no cuentan con aceras adecuadas ni para los transeúntes sin impedimentos ni para los que no tienen impedimentos. Opinó, que no se ajustan a las necesidades especiales de la población con impedimentos. Manifestó, que para establecer las mejoras estructurales de las aceras en los proyectos de mejora para esta población fueron varias las situaciones con que se enfrentaron:

- 1) Las limitaciones de espacio para poder establecer las aceras y los accesos a tenor con la Ley, provocaron el malestar de los ciudadanos en general porque las aceras diseñadas servían en una sola dirección y área de comercios y servicios.
- 2) Encarecimiento de los proyectos ya aprobados por las agencias reguladoras debido a cambios de diseño a tenor con las exigencias de la Oficina del Procurador.
- 3) La Infraestructura existente no permite cumplir eficazmente con la Ley.

Puntualizó, que para lograr el cumplimiento mínimo razonable deben identificarse recursos económicos no sólo para las mejoras intraurbanas, sino para posibles adquisiciones de propiedad privada. Añadió, que al momento del diseño de estas amenidades se deberán atender asuntos como el estacionamiento para residentes del centro urbano, cambiar el patrón vehicular, limitar el estacionamiento de los residentes y comerciantes en las calles internas donde mayormente se ven las situaciones de incumplimiento. Recomendó, que esto último, se atienda con sumo cuidado por que la dinámica del éxodo de población de los centros urbanos afecta la economía, el comercio local entre otras consideraciones sociales. Agregó, que muchos han sido los esfuerzos realizados en la zona para cumplir con la Ley, peor al observar el establecimiento de las viviendas y el espacio disponible se puede notar que se sacrificarán viviendas, o áreas de estacionamiento de los residentes o peor aún en su opinión se afectará el tránsito vehicular. Apuntó, que esto no significa que en algunos espacios no se han desarrollado las mejoras por estas razones sino porque se requiere de un esfuerzo mayor que repercute en consideraciones sociales, económicas y físicas. Sugirió, que a los fines de cumplir con lo establecido en la Ley, la Comisión en el estudio no sólo identifique el cumplimiento o incumplimiento, sino las posibles vías más efectivas, así como los recursos para poder atender a esta población:

- Que la Oficina del Procurador del Impedido imparta orientación a los municipios.
- Objetividad ante las situaciones particulares de cada municipalidad en términos de sus condiciones en la trama urbana existente.
- Identificación de fondos que se aporten para realizar las mejoras.

Por último expresó, que la administración del Municipio ha resuelto algunos de los señalamientos de la Oficina del Procurador y pueden dar como ejemplo la instalación de la rampa eléctrica de acceso a la nueva Casa Alcaldía desde la Calle Barbosa así como las mejoras a algunas aceras en el casco urbano. Coincidió, en que queda mucho por hacer pero las limitaciones físicas y las económicas son un escollo que no ha sido fácil de superar por las implicaciones sociales y económicas. Añadió, que tienen en proyecto realizar lo siguiente:

- Relocalización de infraestructura eléctrica que entorpece el movimiento de personas en sillas de ruedas.
- Continuar con las mejoras de ampliación de la Avenida Las Nereidas.
- Relocalización y establecimiento de mobiliario urbano necesario para esta población

Por último, anejaron una misiva con fecha del 27 de octubre de 2003, dirigida al Sr. Billy Jusino Intercesor II PAIR, de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos en la que el Sr. José Borroto Cáceres, Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Cataño, le expuso que el Municipio realizaría unas obras para solucionar la situación del Centro de Convenciones y Terminal de Carros Públicos del Municipio.

RECOMENDACIONES:

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos informó que según el Censo 2000, la comunidad de personas con impedimentos supera el millón de personas. Señaló, que entre los hallazgos de los años 2000-2001 están:

Edificios con problemas de acceso:	
Región de San Juan	71
Región de Aguada	37
Región Ponce	7
Región Humacao	7
Edificios de la Autoridad de Edificios Públicos:	San Juan (6), Aguada (27), Ponce (7)

Los problemas más frecuentados en cuanto a accesibilidad fueron: falta de estacionamientos y el acceso desde los estacionamientos a las aceras de los edificios; las dimensiones de las puertas, las fuentes de agua, baños y los sistemas de emergencia, etc. Encontró que existen edificios de más de un nivel, en los que las personas con impedimentos no pueden acceder a los pisos superiores. Además, expresó que atendieron a más de dos mil sesenta y nueve casos en las oficinas, de los cuales doscientos treinta y cinco se trataban sobre barreras arquitectónicas y añadió, que se realizaron ochocientas tres inspecciones. El Manual de Accesibilidad de la Ley A.D.A. dispone que la fecha límite para que los edificios públicos habiliten los accesos para personas con impedimentos era el 26 de enero de 1992. La Gobernadora, Sila María Calderón, firmó el 25 de marzo de 2002, la Orden Ejecutiva OE 2002-16 en la que promueve el servicio a las personas con impedimentos en los municipios y solicita la designación de oficiales de enlace con la O.P.P.I. En los esfuerzos por crear empleos la Ley de Rehabilitación de 1973, requiere que las entidades públicas, incluyendo los municipios, que empleen a 50 personas o más, designe un empleado con el fin de coordinar esfuerzos para que se cumpla, de forma mandatoria con las leyes en favor de las personas con impedimentos. La O.P.P.I. se encuentra en el proceso de capacitación del personal en las distintas entidades públicas, mediante talleres de capacitación sobre los derechos, sensibilización y manejo de personas con impedimentos. Además, en coordinación con W.I.A. ha implantado un servicio de coordinación interagencial y promoción de empleo para personas con impedimentos. El Departamento de Transportación y Obras Públicas, mediante la Directoría de Urbanismo se encuentra confeccionando un Informe Preliminar de Barreras Arquitectónicas en veintinueve municipios.

Área con Barreras Arquitectónicas	Cantidad
Rampas de accesibilidad a las aceras	1,128

mal ubicadas, inadecuadas o inexistentes	
Instancias de aceras defectuosas o inexistentes	187
Instancias de Bombas de Incendio, mal ubicadas	460
Instancias de mobiliario urbano	244
Instancias de Postes de alumbrado	910
Postes de tendido eléctrico	517
Postes de Teléfono, todos instalados o colocados erróneamente	531
Rótulos de Tránsito	500
Cabinas telefónicas	262

El Departamento de Transportación y Obras Públicas a través del Proyecto de Rehabilitación de los Centros Urbanos se propone eliminar las barreras arquitectónicas detectadas en 18 municipios. Realizará un proyecto de soterrado de infraestructura en varios municipios de la Isla. La Autoridad de Edificios Públicos mediante el Plan de Desarrollo de Mejoras Permanentes, diseñó 115 proyectos, en cumplimiento con la Ley A.D.A. para atender los aspectos de movilidad y acceso de las personas con impedimentos físicos en las estructuras de su propiedad y que ubican en los distintos municipios. La Administración de Reglamentos y Permisos es la encargada de velar por el cumplimiento en el área operacional de la Ley A.D.A. mediante la otorgación de permisos de desarrollo de terrenos, anteproyectos, construcción y usos. El Código de Edificación impone la responsabilidad a las entidades públicas y privadas de que cuando realicen todo nuevo desarrollo tienen que proveer facilidades de acceso y rampas para las personas con impedimentos físicos, muchas de las entidades públicas no han cumplido con las disposiciones del mismo, el término para cumplir fue prorrogado hasta el año 2005.

La Comisión tiene el honor de sugerir las siguientes recomendaciones específicas:

- 1) Que se le concedan a la O.P.P.I. mediante legislación mayores poderes y recursos fiscales para que puedan fiscalizar el cumplimiento de la Ley A.D.A., en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- 2) Que se exhorte a la O.P.P.I. a realizar un inventario de barreras arquitectónicas existentes en cada municipio y entidad gubernamental de manera que se realicen planes para eliminarlas.
- 3) Que la O.P.P.I. realice una campaña de orientación enérgica a las entidades gubernamentales, incluyendo a los municipios mediante seminarios y talleres. Esta capacitación facilitará el que los funcionarios conozcan y acaten la Ley A.D.A. Además, una campaña que promueva el respeto en la ciudadanía de los diferentes espacios existentes para personas con impedimentos, de manera que en efecto no invadan dichos espacios.
- 4) Que las diferentes corporaciones del Estado reciban orientación sobre los derechos de las personas con impedimentos y de como son impactadas por las acciones de dichos organismos, a su vez que se les de orientación a las diferentes entidades privadas, que la O.P.P.I. tiene conocimiento que violan las leyes de las personas con impedimentos.

- 5) Que la O.P.P.I. cree un compendio de toda la legislación vigente que ampara los derechos de las personas con impedimentos de manera que en sus capacitaciones a las diferentes entidades guarden un marco de referencia que les guíe en sus acciones próximas.
- 6) Darle seguimiento a los detractores de la Ley A.D.A. de manera que materialicen y ejecuten los planes remediativos impuestos por la O.P.P.I.

- 7) Que la Administración de Reglamentos y Permisos no conceda permisos a los desarrolladores de nuevos proyectos que no cumplan con la Ley A.D.A. de manera que compulsoriamente cumplan con la misma.
- 8) Identificar recursos económicos para realizar mejoras intraurbanas, eso permitirá a los Municipios realizar obras y cumplir con la Ley A.D.A.
- 9) Establecer legislación para que los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establezcan un plan de acción a seguir para corregir y proveer accesibilidad para las personas con impedimentos.
- 10) Realizar un nuevo estudio con el fin de conocer si las instituciones públicas y privadas cumplen con la Ley “Americans with Disabilities Act of 1990”

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, recomienda que se acojan las recomendaciones anteriormente esbozadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal

Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se reciba y se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, en torno a la Resolución del Senado 2874, titulado:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar la adecuación de la nutrición de los alimentos que reciben las personas de edad avanzada de Puerto Rico en los centros de actividades y servicios múltiples, centros de cuidado diurno, establecimientos de larga

duración, hogares sustitutos, hogares de cuidado diurno, y por la Oficina para los Asuntos de la Vejez, entre otros organismos, entidades y facilidades.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación de la Resolución del Senado 2874, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2874 ordena a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una investigación en torno a los alimentos que sirve a las personas de edad avanzada de Puerto Rico en los centros de actividades y servicios múltiples, centros de cuidado diurno, públicos y privados, y establecimientos de larga duración, hogares sustitutos, hogares de cuidado diurno, y por la Oficina para los Asuntos de la Vejez.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como parte del proceso de la investigación ordenada por la R. del S. 2874, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales realizó vistas públicas y recibió memoriales explicativos de parte de las siguientes entidades:

- Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico
- Asociación de Dueños de Centros de Cuidado de Larga Duración, Inc.
- Programa de Gerontología de la Escuela de Salud Pública
- Departamento de Salud
- Departamento de la Familia
- Oficina para los Asuntos de la Vejez (OVAGE; al presente Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada)

Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico

- “Está claramente establecido que la población de personas de mayor edad ha aumentado en la última década y que se espera un aumento considerable en los próximos 10 años. Este grupo constituye un grupo vulnerable.”
- “Los profesionales de Nutrición y Dietética, representados por el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, se sienten comprometidos con la salud y bienestar de las personas de edad avanzada. Un gran número de nuestros profesionales trabajan para las diferentes organizaciones e instituciones que brindan servicios a personas de mayor edad. Como parte del licenciamiento de estas instituciones se requiere contar con los expertos en cada disciplina en la que se incluye el nutricionista-dietista. Entre las funciones que tienen los nutricionistas y dietistas, está prescribir planes de alimentación y el evaluar o diseñar los menús correspondientes, estos incluyen los planificados para aquellos clientes-pacientes con condiciones de diabetes,

hipertensión, cardiovascular, entre otros. La interpretación de estos menús y la orientación de clientes-pacientes es una individualizada.”

- “Sin embargo, las plazas o posiciones disponibles para los nutricionistas-dietistas que puedan atender estas necesidades son escasas. Esperamos que con el resultado de esta resolución se creen nuevas oportunidades de empleo para estos profesionales. En ocasiones se utiliza otro personal, lo que provoca que el seguimiento de estos servicios se limite o no exista. Por ello, podrían surgir algunas situaciones adversas para la salud de nuestros clientes-pacientes de la edad dorada. Además, la responsabilidad de manejo medico nutricional, el seguimiento y evaluación de los servicios nutricionales realizado por otros profesionales, que no tienen la preparación adecuada, podría estar violentando la ley núm. 82. Esto no debería ocurrir ya que esta ley nos identifica como los únicos profesionales autorizados para prescribir planes de alimentación regulares, modificados y especializados.”
- “Se ha comprobado que muchas de las condiciones clínicas guardan relación con la alimentación. Nuestras personas de mayor edad se merecen un servicio efectivo y adecuado, el cual no puede ofrecerse a su mayor capacidad si no se cuenta con los recursos humanos debidamente capacitadas y académicamente preparados.”
- “Nuestra recomendación como entidad que agrupa a los profesionales nutricionistas-dietistas es que el gobierno y la empresa privada, cuente con el número de nutricionistas-dietistas adecuados para que se pueda cumplir con todos los requisitos que guarden relación con la alimentación de los seres humanos y muy especialmente con la población geronte.”

Programa de Gerontología de la Escuela de Salud Pública

- “El Programa de Gerontología de la Escuela de Salud Publica agradece la oportunidad de opinar en torno al estudio de las condiciones alimentarias en las instituciones que prestan servicios a las personas de edad avanzada. El incremento en la cantidad de instituciones que prestan servicios a la población de edad mayor en un área tan delicada como la alimentación es ciertamente tema de preocupación y asunto de nuestra inherencia.”
- “A la Escuela de Salud Publica le corresponde un interés particular en el tema pues cobija los programas académicos de Gerontología y Nutrición; los objetivos de ambos programas asignan prioridad a la investigación y la consultaría interagencial. La consulta llega cuando esta por iniciarse en el próximo trimestre el ofrecimiento del curso electivo de Nutrición en la Edad Avanzada por la Profesora Winna Rivera, coautora de esta opinión.”
- “La Gerontología es la ciencia que estudia el proceso de envejecimiento. La presencia de la Gerontología en la Salud Publica data del 1977 cuando la Escuela aprobó una propuesta para desarrollar un currículo en enfermedades crónicas y envejecimiento. Estos esfuerzos culminaron en el diseño de un Currículo en Gerontología, aprobado por el Consejo de Educación Superior en 1981. El Certificado Graduado en Gerontología se inició en el año académico 1982-83. Entre los años 1992 y 1993 se sometió la propuesta para crear el grado de Maestría en Salud Pública con especialidad en Gerontología, que fue aprobada en 1994 por el Consejo de Educación Superior, convirtiéndose en el primer programa graduado en el ámbito de maestría a ofrecerse en Puerto Rico.”

- “La Gerontología postula que todas las personas de edad mayor tienen el derecho a alcanzar el mayor nivel de salud posible, a la protección de los riesgos asociados a factores del medio ambiente, a los estilos de vida saludables y a recibir servicios para mantener o recuperar la salud. La Gerontología se basa en los principios del bien común, la ayuda mutua, los valores de equidad, justicia, dignidad e igualdad ante la ley y se fundamenta en la interacción respetuosa con todos a los que servimos, así como en los valores de la honestidad, la integridad, la compasión, la búsqueda de la verdad, la libertad de pensamiento y de expresión y la consecución de la excelencia.”
- “La alimentación es una de las conductas directamente asociadas a la salud. Una buena nutrición es esencial para el desarrollo y mantenimiento de las estructuras del cuerpo así como el funcionamiento óptimo de las mismas. Estudios epidemiológicos e investigaciones clínicas han evidenciado que tanto los excesos como deficiencias nutricionales pueden contribuir al desarrollo de enfermedades crónicas degenerativas y éstas afectar la calidad de vida de las personas de edad avanzada. Muchas de las condiciones de salud que afectan a personas de este grupo poblacional podrían controlarse o hasta eliminarse con un cuidado nutricional adecuado. La alimentación también está íntimamente asociada al bienestar emocional de las personas.”
- “El estado nutricional de la persona de edad mayor es producto de una interacción compleja de factores fisiológicos (ingesta inadecuada o inapropiada, falta de apetito, modificación dietaria, discapacidad física, problemas orales, pérdida de agudeza sensorial, inactividad o inmovilidad, condición crónica, abuso de alcohol o drogas, disfunción, polifarmacia, edad muy avanzada, bajo peso, sobrepeso), socioeconómicos (supersticiones o creencias, pobreza, educación limitada, acceso médico limitado, información sobre nutrición limitada, falta de destrezas de cocina, modas, institucionalización, costos médicos, depende de programa); psicológicos (soledad, Alzheimer, disfunción cognitiva, demencia, depresión, problemas emocionales, viudez, aislamiento) y ambientales (vivienda inadecuada, facilidades de cocina inadecuadas, problemas de transportación, limitación en acceso a servicios de salud en comunidad). Parámetros a incluir en un estudio de esta naturaleza también podrían incluir: medidas antropométricas, evaluación clínica, evaluación bioquímica, evaluación dietaria, funcional y de medicación.”
- “Entendemos que el estudio de la alimentación en las instituciones de servicio responden a la búsqueda del bien común y la ayuda mutua, que responde a los valores de equidad y justicia y asegurar dignidad y las mejores condiciones posibles para nuestros envejecidos. Entendemos que entre los motivos del estudio figura la compasión, la búsqueda de la verdad y la libertad del pensamiento. Razones por las que el Programa de Gerontología se siente lógica e inmediatamente aludido en una investigación de esta naturaleza.”
- “El Programa de Nutrición es parte del Departamento de Desarrollo Humano, uno de los cinco Departamentos de la Escuela Graduada de Salud Pública. El Programa es el centro de estudios de nutrición, a nivel graduado, para estudiantes de ciencias de la salud y áreas afines. Entre los propósitos del Programa de Nutrición figuran:
 - Planificar y llevar a cabo investigaciones operacionales, de las situaciones de salud y nutrición prevalentes en la población y ofrecer alternativas de solución a las condiciones encontradas.
 - Desarrollar y perfeccionar metodologías de investigación en salud y nutrición

Prestar asesorías en el ámbito local, nacional e internacional en aspectos relacionados con situaciones de salud y nutrición.

- “Uno de los cursos que ofrece el programa de Nutrición enfoca específicamente en la Calidad de Vida y Nutrición de Personas de Edad Avanzada. A través de este curso los estudiantes exploran cómo la nutrición puede al bienestar social, emocional y físico de las personas de edad avanzada. Los estudiantes de este programa graduado realizan además proyectos de investigación sobre temas de interés en el campo de la nutrición.”

Departamento de Salud

- “Una buena alimentación es esencial para lograr y conservar un buen estado de salud a lo largo de toda la vida. Sin embargo, en este ciclo existen etapas críticas como lo son la niñez, el embarazo y sobre todo la tercera edad. El proceso de la vejez es complejo y dinámico, la cual abarca una sucesión de cambios en los distintos procesos fisiológicos y psicológicos. Muchas de las alteraciones presentadas en el organismo pueden ser procesos acumulativos a lo largo de la vida.”
- “Los envejecientes están considerados como una población de alto riesgo nutricional por eso es importante el desarrollo y la adopción de medidas dirigidas a las áreas de prevención y promoción de la salud enfocados a los ancianos.”

Asociación de Dueños de Centros de Cuidado de Larga Duración, Inc.

- “Los hábitos alimentarios influyen considerablemente en la vejez. Además de prevenir enfermedades, es fundamental para el control de enfermedades y/o condiciones de salud y también para ayudar a recuperarse de alguna enfermedad.”
- “Lamentablemente un gran porcentaje de los ancianos que recibimos en nuestras instituciones llegan arrastrando hábitos alimenticios totalmente deficientes para sus condiciones de salud e incluso recibimos ancianos en estado de desnutrición. Toma su tiempo el poder reeducar a ese anciano y su entorno familiar sobre la importancia de una alimentación adecuada, pero hay que hacerlo.”
- “Es interesante escuchar a los ancianos y sus familiares cuando se hace el estimado de nutrición durante la admisión de un residente. Nos encontramos con respuestas tales como: "solo come verdura con leche", "si lo dejan sólo come fínga (crema de maíz) con leche to' el día", "le encanta la arenca y el bacalao con yautía", "si no hay arroz no es comida" , "solo desayuna café con galletas de manteca" (tipo de galleta tostada que se fríe en manteca), etc.”
- “Otro fenómeno que encontramos es una variante en la nutrición que surge ante la complejidad de nuestras vidas. Vemos como llegan ancianos que, al realizar el estimado nutricional (recoger data en cuanto a hábitos alimenticios) encontramos que su dieta consiste en alimentos adquiridos en los ya conocidos "Fast Food". Ya sea por soledad, por falta de ayuda o por que sus familiares estén ocupados con sus otras responsabilidades estos ancianos reciben una alimentación que poco contribuye a mejorar condiciones de salud. Es por tal razón que en muchas ocasiones no concuerda la teoría con la práctica.”

- “Podríamos estar hablando horas sobre estos hábitos de alimentación de nuestros residentes y entonces ver el inmenso trabajo que tenemos como sociedad para educarnos todos en cuanto a la alimentación.”
- “Es importante no solamente por nuestros viejos, si no con toda la población puertorriqueña el educarnos sobre la nutrición y enfatizar que la alimentación influye directamente sobre la aparición de enfermedades que se desarrollan con más frecuencia en el anciano, como lo son las cardiovasculares; que son las más problemáticas y la primera causa de muerte en nuestros viejos.”
- “El ofrecer una alimentación balanceada y adecuada a los residentes de cada uno de nuestros centros suma en beneficios al tener menor recurrencia a recaídas de condiciones de salud y garantiza un ambiente sano donde las urgencias por desestabilización se minimizan lo que trae tranquilidad a operadores y familiares de los residentes.”

Entre las recomendaciones que hace la Asociación de Dueños de Centros de Cuidado de Larga Duración, Inc. Debemos mencionar las siguientes:

- Envolver a estudiantes de las Escuelas de Nutrición de nuestras universidades.
- Preparar una planilla que recoja el estimado nutricional de los residentes de las instituciones y/o recipientes de servicios de los Centros de Servicios Múltiples y Programas de Alimentos.

Departamento de la Familia

- “El Departamento de la Familia, a través de la Administración de Familias y Niños opera once (11) Centros Diurnos para personas de edad avanzada. Todos estos centros ofrecen el servicio de nutrición y los alimentos servidos responden a las necesidades de las personas atendidas, incluyendo la atención de necesidades especiales de salud de algunos participantes mediante dietas modificadas.”
- “A través de nuestra Oficina de Licenciamiento se interviene con los establecimientos que ofrecen servicios de cuidado diurno o prolongado a personas de edad avanzada. Entre otras tareas este personal se asegura que el servicio de alimentación se ofrezca según los estándares establecidos, incluyendo el que se provean dietas modificadas en los casos que lo requieran y el almacenaje adecuado de los alimentos.”
- “Respetuosamente recomendamos que a través de la OGAVE se desarrolle o coordine una campaña de educación masiva dirigida a concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de una alimentación balanceada y a los establecimientos de cuidado sobre su responsabilidad de proveer servicios adecuados y completos a su matrícula. Ciertamente una adecuada alimentación puede significar la diferencia entre una vida activa y productiva o una incapacidad muchas veces prematura.”

El Programa de Licenciamiento de Lugares para el Cuido de Niños y Personas de Edad Avanzada, del Departamento de la Familia, cuenta con 56 oficiales para licenciar, certificar y supervisar 2,945 establecimientos, de los cuales 743 prestan servicios a personas de edad avanzada.¹

¹ Información al 12 de marzo de 2003.

Los 743 establecimientos se dividen en las siguientes categorías: 132 hogares sustitutos, 473 instituciones y 138 centros de cuidado diurno.²

Los hogares sustitutos son establecimientos con entre tres a seis personas de edad avanzada. Si son uno o dos personas de edad avanzada, no se emite una licencia, sino que se certifica por medio de un programa de servicios sociales. Si excede de seis personas de edad avanzada es considerado una institución. Los centros de cuidado diurno incluye a las personas que pasan el día en un centro de cuidado.³

La siguiente tabla muestra las categorías de querellas recibidas en la Oficina de Licenciamiento para los años fiscales 1999, 2000, 2001 y 2002:

Categoría	1999	2000	2001	2002
Ambiente Situaciones relacionadas con la seguridad, higiene y organización de la planta física.	701	627	711	455
Cuido Higiene de residentes, administración de medicamentos, cumplimiento de órdenes médicas, supervisión, terapias y otros planes de cuidado.	341	306	362	335
Nutrición Provisión de alimentos, evaluación nutricional de menús, uso de dietas terapéuticas, pérdida de peso por malnutrición y variedad.	292	352	473	335
Violación de Derechos	168	173	188	252
Restricciones Físicas Uso de aditamentos para limitar movimiento que deben usarse con orden médica y por el tiempo indicado.	94	107	167	252

Oficina para los Asuntos de la Vejez

- “A manera de mantener una continuidad en las estadísticas poblacionales de este sector y cónsono con el proyecto que nos aqueja se ofrecerán los datos del Censo del 2000. Puerto Rico experimenta cambios en su estructura de edad, característica que según los últimos censos hace considerar a la población de Puerto Rico como una vieja. En el año 1899

² Ibid.

³ Fuente: Programa de Licenciamiento para el Cuido de Niños y Personas de Edada Avanzada del Departamento de la Familia - 12 de marzo de 2003.

sólo el 4% de la población tenía 60 años o más. Según el Censo de Población y Vivienda de 1990, la población de 60 años o más ascendía a 465,736 y representó 13.2% de la población total. Entre 1980 y 1990 este grupo poblacional aumentó en 108,232. En términos porcentuales, el aumento fue de 30.3%. Las últimas cifras disponibles corresponden al Censo de Población y Vivienda del año 2000. Según esta fuente, la población de 60 años o más totalizó 585,701, lo que representa un 15.4% de la población total. Si en la medida que nos ocupa, definimos la población de edad avanzada, como de 65 años o más, notamos que este grupo totalizó 425,137 personas, 11.2% de la población total en el año 2000, comparado con 340,884 (9.7% de la población) en el 1990.”“La Oficina para los Asuntos de la Vejez, Oficina de la Gobernadora es la administradora de los fondos que provienen de la Ley Federal, Número 88-73 del 14 de julio de 1965, según enmendada, conocida como la Ley del Ciudadano de Mayor Edad. Estos fondos van dirigidos a beneficiar y mejorar la calidad de vida de la población de edad avanzada en Puerto Rico (60 años y más) a través de los Centros de Actividades y Servicios Múltiples para Personas de Edad Avanzada (Facilidad donde la persona de edad avanzada asiste durante el día) u otros proveedores de servicios sin fines de lucro. A través de nuestros fondos se proveen en dichos centros servicios de sostenimiento (manejo de casos, auxiliares en el hogar, búsqueda de casos, transportación, asistencia en transportación, información y asistencia, mantenimiento, visitas y cuidado diario del adulto, entre otros) y nutrición (en centro y hogar). Además de estos servicios, también, se provee el salario del personal de cocina, enfermería, trabajadores sociales y líderes recreativos, entre otros.”

- “Entre los servicios ofrecidos en estos centros las personas de edad avanzada reciben en el mismo un desayuno, un almuerzo y una merienda de lunes a viernes. Por otro lado también se le provee servicio de almuerzo al hogar a aquellas personas en condiciones frágiles. Cada una de estas comidas debe cumplir con las Guías Dietarias publicadas por los Secretarios del Departamento de Salud y Servicios Humanos y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. Cada comida servida tiene que cumplir con un mínimo de Normas Dietarias Recomendadas, según establecido por la Junta de Nutrición y Alimento del Concilio de Investigación Nacional de la Academia Nacional de Ciencias.”
- “Para asegurarnos que los servicios de nutrición que se le ofrecen a las personas de edad avanzada son unos de calidad, como parte de la nueva estructura de OGAVE, el personal de la División de Planificación y Programas (en específico del Área de Nutrición y Sostenimiento), realiza un mínimo de tres (3) monitorias al año. En ellas se monitorean los servicios de nutrición ofrecidos en centro y hogar, satisfacción del participante y una evaluación anual. Además, se ofrecen ayudas técnicas a las supervisoras de alimentos, encargadas de alimentos sobre el manejo adecuado de los alimentos, equipo adecuado de cocina, métodos de desinfección de los instrumentos utilizados en comida y almacenaje de alimentos, entre muchos otros. Entre la ayuda ofrecida a los Centros se encuentra la Educación en Nutrición y Consejería en Nutrición ofrecida por personal especializado en esta área. Se le exige a toda supervisora de alimentos tener la certificación sobre “Inocuidad de los Alimentos” ofrecida por el Departamento de Salud y la colaboración de Extensión Agrícola.”

- “Conforme a los criterios de calidad de OGAVE, se preparan ciclos de menús para garantizar variedad en las comidas que se ofrecen y una dieta balanceada (que cumpla con los requisitos dietarios). Estos se preparan tomando en consideración la utilización de productos agrícolas del país. Además, se preparan según la necesidad, menús especializados según la dieta referida por el médico según la condición del participante (dietas modificadas en calorías y en sodio).”
- “Durante el año 2002-03 (octubre 2002 a septiembre 2003), se beneficiaron 17,266 personas de los servicios de nutrición ofrecidos con fondos de Título III C-1 (Comidas en Centro) y III C-2 (Comidas en el Hogar) a través de 92 Centros de Actividades y Servicios Múltiples para Personas de Edad Avanzada. Los fondos asignados para este mismo año fueron \$ 6,151,648.”
- “Con el propósito de incentivar a que nuestros proveedores de servicios impacten un número mayor de personas de edad avanzada se implementó el Programa de Incentivo para los Servicios de Nutrición (Nutrition Services Incentive Program). Según el número de personas de edad avanzada que se benefician de los servicios de nutrición se les asignará la cantidad de fondos. Se le recompensará a quien mayor esfuerzo realice para incrementar el número de los beneficiados (según matrícula servida, servicio días feriados y fines de semana).”
- “Entre los esfuerzos de nuestra Agencia encaminados a la buena nutrición de nuestras personas de edad avanzada, se desarrolló por primera vez en Puerto Rico en conjunto con el Departamento de Agricultura, el Mercado de Agricultores para Personas de Edad Avanzada. El mismo tiene como propósito principal mejorar la salud nutricional de las personas de edad avanzada a través de la promoción para el consumo de vegetales, frutas y farináceos frescos del país. Acorde con esta iniciativa, también se desarrolló material educativo y un programa de educación en nutrición para las personas que visitaron cada mercado (62 mercados). Durante el primer año (2003) se beneficiaron aproximadamente 60,000 personas.”

**SERVICIOS DE NUTRICIÓN OFRECIDOS Y PERSONAS DE EDAD AVANZADA
BENEFICIADAS CON FONDOS DEL TÍTULO III DE LA LEY DEL CIUDADANO DE
EDAD AVANZADA AÑO FISCAL: 2002-03**

Categorías de Servicios	Servicios Ofrecidos	Personas Beneficiadas	Unidad de Medición
Comidas Congregadas Título III C-1	2,455,809	9,996	Cada Comida
Comidas al Hogar Título III C-2	1,467,815	7,270	Cada Comida

**FONDOS DE TÍTULO III C-1 Y III C-2
AÑO 2002-03**

Título	Cantidad de fondos
Título III C-1	4,055,775
Título III C-2	2,095,873

**PERSONAS DE EDAD AVANZADA BENEFICIADAS DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN
CON FONDOS DEL TÍTULO III DE LA LEY DEL CIUDADANO DE EDAD AVANZADA**

AÑO	PERSONAS BENEFICIADAS DEL SERVICIO DE NUTRICION
1993	16,957
1994	16,558
1995	15,965
1996	15,022
1997	15,589
1998	16,004
1994	16,004
2000	15,484
2001	15,452
2002	16,514
2003	17,266

- “Por otra parte y acorde con la medida que nos ocupa debo añadir que aunque los fondos asignados a Puerto Rico para alimentos son exclusivos para el servicio que se ofrece a través de los centros de Servicios y Actividades Múltiples también se ofrece la supervisión y cumplimiento del mismo servicio en las instituciones de larga duración. Esto a través del Programa del Procurador de residentes en facilidades de larga duración llamado Ombudsman.”
- “Nuestro Programa Ombudsman había identificado a septiembre de 2002 un total de 631 establecimientos de larga duración en la isla, donde residen aproximadamente unas 8,850 personas de edad avanzada. Estas cantidades demuestran un aumento al compararlas con los datos del 2000. Para el año 2001 el 80% de estos establecimientos son privados, 14% son de salud mental, 3% veteranos, 2% públicos y 1% religiosos.”
- “Para el año 2002 se recibieron 2,378 querellas siendo el renglón de nutrición (prestación de servicios de alimentos e incluye la provisión de alimentos, evaluación nutricional de menús, uso de dietas terapéuticas, pérdida de peso por mal nutrición y el ofrecer variedad y opciones) uno de los más reportados. Debido a esta situación y la necesidad de asegurar la buena alimentación en estos establecimientos la Oficina para los Asuntos de la Vejez está llevando a cabo adiestramientos al respecto como requisito para la renovación de licencia que ofrece el Departamento de la Familia.”

Es importante indicar que con la aprobación de la Ley Núm. 203 del 7 de agosto de 2004, se creó la Oficina y el cargo del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada con poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi-judiciales para implantar la política pública en torno a las personas de edad avanzada. Además, se creó el Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez estableciendo su composición y sus funciones, así como se dispuso del procedimiento para tramitar reclamaciones y querellas, autorizando la imposición de multas administrativas y compensación por daños y fijar penalidades.

La Ley Núm. 203, *supra*, derogó la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, que creó la Oficina para los Asuntos de la Vejez, así como también derogó la Ley Núm. 308 de 3 de octubre de 1999, la cual creó el cargo del Procurador del Envejeciente Residente en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración.

Entre los poderes delegados al Procurador de las Personas de Edad Avanzada, según dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 203, *supra*, se encuentran los siguientes:

- Orientará a las personas de edad avanzada sobre los servicios, beneficios, programas y actividades que ofrecen las agencias públicas y entidades privadas.
- Mantener una revisión y evaluación continua del cumplimiento con los servicios y las actividades llevadas a cabo por las agencias y entidades privadas para evitar violaciones a los derechos de las personas de edad avanzada y posibilitar procesos sistemáticos de consulta con el propósito de garantizar que las actividades de la Oficina respondan en todo momento a las necesidades, exigencias y aspiraciones de este sector de la población.
- Investigar las acciones u omisiones administrativas en los establecimientos de cuidado de larga duración y de aquellos proveedores que brinden servicios a las personas de edad avanzada en dichos establecimientos que contravengan los derechos garantizados a estos ciudadanos según dispuesto en la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada de Puerto Rico".

Debemos señalar que la "Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada de Puerto Rico", *supra*, sobre la alimentación de las personas de edad avanzada, dispone lo siguiente:

- “Maltrato mental o psicológico. Cualquier acto o conducta constitutiva de deshonra, descrédito o menosprecio al valor personal; limitación irrazonable al acceso y manejo de los bienes muebles o inmuebles, aislamiento, privación de acceso a alimentación o descanso adecuado, amenazas o destrucción de objetos apreciados por la persona.” (Artículo 2(h)).
- “Vivir en un ambiente de tranquilidad, respeto y dignidad que satisfaga las necesidades básicas de vivienda, de alimentación, de salud y económicas, con atención a sus condiciones físicas, mentales, sociales, espirituales y emocionales.” (Artículo 3(c)).
- “Tener acceso real a los beneficios y servicios públicos en las áreas de vivienda, bienestar social, salud, alimentación, transportación y empleo.” (Artículo 2(l)).
- “Recibir del cónyuge, ascendientes o descendientes en grado más próximo o hermanos; alimento, habitación, vestido y asistencia médica, según establecido...” (Artículo 3(i)).

RECOMENDACIONES:

- El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de sus agencias pertinentes, así como la empresa privada, deben contar con el número de

nutricionistas-dietistas adecuados para que se pueda cumplir con todos los requisitos que guarden relación con la alimentación de los seres humanos y muy especialmente con la población geronte.

- Se debe envolver a los estudiantes de las Escuelas de Nutrición de nuestras universidades en el proceso de orientación y de garantizar la buena nutrición de nuestra ciudadanía, con especial énfasis en la de edad avanzada. Estos pueden realizar labores, como práctica estudiantil, en los distintos establecimientos para personas de edad avanzada establecidos en Puerto Rico.
- Preparar una planilla que recoja el estimado nutricional de los residentes de las instituciones y/o recipientes de servicios de los Centros de Servicios Múltiples y Programas de Alimentos.
- El Departamento de la Familia, el Departamento de Salud y la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada (antes OGAVE), deben desarrollar y/o coordinar una campaña de educación masiva dirigida a concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de una alimentación balanceada y a los establecimientos de cuidado sobre su responsabilidad de proveer servicios adecuados y completos a su matrícula.
- Las agencias correspondientes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en especial la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, deben *enforzar* con mayor rigurosidad el cumplimiento de los derechos de las personas de edad avanzada contenidos en la “Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada de Puerto Rico”, *supra*.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de rendir este Informe Final cumpliendo con lo encomendado por la R. del S. 2874, por lo cual solicitamos a este Alto Cuerpo la aprobación del mismo.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se reciba y se apruebe el mismo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se recibe y se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, en torno a la Resolución del Senado 3245, titulado:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Asuntos Ambientales y Energía llevar a cabo un estudio abarcador y exhaustivo con relación a las denuncias de contaminación por descargas químicas e intrusión de agua salina a los acuíferos de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 3245, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

- Línea 2: tachar *“abarcador y exhaustivo con relación”* y sustituir por *“en torno”*
- Línea 3: después de *“Rico”* tachar *“(;)”* y sustituir por *“(.)”* y tachar el resto de la línea
- Línea 4: tachar todo su contenido

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, párrafo 1, línea 1: después de *“XXI,”* insertar *“el”*
- Página 1, párrafo 1, línea 4: tachar *“, en los”* y sustituir por *“de”*
- Página 1, párrafo 1, línea 6: después de *“presiones”* insertar *“(,)”* y tachar *“de todo tipo,”*
- Página 2, línea 2: después de *“son”* tachar *“(,)”*; después de *“claramente”* tachar *“(,)”*
- Página 2, párrafo 1, línea 2: después de *“acuíferos”* tachar *“(,)”*
- Página 2, párrafo 2, línea 1: tachar desde *“dichos”* hasta el final de la línea y sustituir por *“esa información tiene”*

En el Texto:

- Página 2, línea 2: tachar desde *“abarcador”* hasta *“a”* y sustituir por *“sobre”*
- Página 2, líneas 4, 5 y 6: tachar todo su contenido
- Página 2, línea 7: tachar *“3”* y sustituir por *“2”* en esa misma línea tachar *“final”* y sustituir por *“(,)”* al final de la línea adicionar *“(,)”*
- Página 2, línea 8: después de *“de”* tachar el resto de la línea y sustituir por *“los ciento veinte días siguientes a la aprobación de esta Resolución.”*
- Página 2, línea 9: tachar todo su contenido
- Página 2, línea 10: tachar *“4”* y sustituir por *“3”*

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3245 tiene el propósito de llevar a cabo una investigación, en torno a las denuncias de contaminación por descargas químicas e intrusión de agua salina a los acuíferos de Puerto Rico.

El mantener los abastos de agua seguros y adecuados se presenta como un gran reto. Esto se debe a los cambios climatológicos y a la contaminación de los acuíferos y reservas subterráneas de agua causados por las descargas químicas e intrusión de agua salina.

Según informes recientes, se revela unos quince años de vida útil para los principales acuíferos, si no se toman las medidas urgentes y necesarias para corregir la contaminación.

Considerando las graves implicaciones que estos datos revelan para la preservación de los acuíferos y reservas de agua potable, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 3245 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se reciba y se apruebe el mismo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se recibe y se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, en torno a la Resolución del Senado 4519, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura realizar una investigación sobre varios problemas que vienen confrontando los programas de residencias médicas en Puerto Rico; para identificar los problemas legales, académicos y económicos principales que les aquejan y las alternativas para proteger los centros de entrenamiento debidamente acreditados.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, luego de realizar la investigación encomendada por la **R. del S. 4519**, rinde el presente informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. del S. 4519** ordena a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura realizar una investigación sobre varios problemas que vienen confrontando los programas de residencias médicas en Puerto Rico; para identificar los problemas legales, académicos y económicos principales que les aquejan y las alternativas para proteger los centros de entrenamiento debidamente acreditados.

METODOLOGÍA DE ESTUDIO

La Comisión celebró vistas públicas a las que comparecieron, personalmente o debidamente representadas, las siguientes autoridades:

1. Dr. Juan Rodríguez del Valle
Presidente / Decano
Escuela de Medicina San Juan Bautista
2. Dr. Manuel Martínez Maldonado
Presidente / Decano
Escuela de Medicina de Ponce
3. Dra. Nilda Candelario Fernández
Presidenta
Universidad Central del Caribe
4. Dr. Luis M. Rodríguez Mora
Presidente
Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico
5. Dr. Ricardo Marrero Santiago
Presidente
Asociación Médica de Puerto Rico
6. Dr. José R. Carlo
Rector
Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico
7. Hon. Johnny Rullán
Secretario de Salud
Departamento de Salud de Puerto Rico

La Comisión tuvo la oportunidad de considerar además múltiples formularios y documentos relativos a los procesos de acreditación de los programas de residencias y de las instituciones médicas así como documentos relativos al P. del S. 2587 para la creación en Puerto Rico de cuatro Centros Médicos Académicos Regionales de Salud.

Se hicieron también trámites respecto a múltiples comparencias por escrito, pero desafortunadamente, al momento de cumplir con la obligación de redactar este informe éstas no se habían recibido. No obstante, tras evaluar la información y documentación allegada, la Comisión consideró que ésta tenía el peso suficiente para sustanciar su informe.

NATURALEZA DEL PROBLEMA

Como consecuencia de la Reforma de Salud, Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, particularmente de la venta de los hospitales públicos que ésta propició han disminuido los programas de adiestramientos clínicos, incluyendo las plazas en internados reconocidos, así como las residencias médicas. Ello ha ido gestando una crisis en el país que está afectando su capacidad para potenciar el desarrollo de una clase médica altamente cualificada, la investigación que propicia el adelanto de la medicina, la prestación de servicios médicos de excelencia a la población puertorriqueña e incluso, la atención en el país de personal médico cualificado.

Dicha crisis se ha descrito como “extremadamente seria y grave” (Asociación Médica de Puerto Rico); y las escuelas de medicina del país señalan la urgencia de tomar medidas para paliarla.

TRASFONDO

Los programas de educación médica graduada en Puerto Rico surgieron a finales de la década de 1940 cuando se comenzaron a ofrecer los primeros internados y residencias en los hospitales de Bayamón, Fajardo y en el hospital Presbiteriano de San Juan. A comienzos de la década 1950 ya había residencias en el Hospital Municipal de San Juan, Hospital de Veteranos, Hospital de Damas y en el Hospital de Distrito de Ponce. Desde entonces se han añadido programas en los Hospitales Ramón Emeterio Betances de Mayagüez, la Concepción de San Germán y Pila de Ponce.

Durante los últimos 50 años se establecieron residencias en prácticamente todas las especialidades médicas, quirúrgicas y dentales de Puerto Rico. Estos programas garantizaban la diversidad en las especialidades médicas necesarias para ofrecer el cuidado amplio y completo a la población del país. Alrededor del 80% de los programas se conducían en el área metropolitana y el 20% en Ponce, Mayagüez y San Germán. Los programas de residencias fuera del área metropolitana se concentraban principalmente en especialidades médicas primarias, tales como Medicina Interna, Pediatría, Obstetricia y Ginecología, Psiquiatría y Medicina de Familia.

No obstante, la Reforma de Salud de Puerto Rico creó un desfase al respecto. Esta no tuvo en cuenta la academia, la cual dependía principalmente de los hospitales del gobierno para sus programas de residencia, es decir, para los programas de adiestramiento clínico médico postgraduado en una especialidad. Al ser dichos hospitales vendidos, se sacrificaron los andamiajes de enseñanzas que las escuelas de medicina habían establecido en ellos. El gobierno no impuso condiciones en los contratos de ventas respecto a la continuación de dichos programas.

De conformidad con datos aportados a la Comisión, con la venta de los que fueron el Hospital Regional de Caguas, el Hospital Regional de Ponce y el Centro Médico de Mayagüez, por ejemplo, se redujeron dramáticamente las alternativas de residencias. Otrora, dichas instituciones tenían sus programas acreditados con residencias en Cirugía, Pediatría, Obstetricia – Ginecología y Medicina Interna, especialidades básicas dentro de la medicina. Por lo que respecta al suroeste del país y de conformidad con estadísticas aportadas por la Escuela de Medicina de Ponce, de las casi 200 plazas de residencia que había en la década del 90, tan solo quedan 97. En cuanto a la Isla como un todo, de cerca de 1,400 plazas en programas de residencias acreditadas que habían en 1994, hoy quedan poco menos de la mitad.

La Reforma de Salud creó, además, otros problemas que afectan, como veremos más adelante, la capacidad de las instituciones hospitalarias para mantener la acreditación de los programas de residencia que subsisten o para obtener la acreditación de los que se crean.

Por otro lado, se observa un marcado desinterés por parte de las instituciones hospitalarias privadas respecto al mantenimiento o a la creación de programas de residencia. Ello es así debido a los altos costos económicos que éstos implican en términos de equipo, materiales, salarios, instalaciones. Aunque el Departamento de Salud ha estado colaborando desde 2001 con el financiamiento de algunos programas en hospitales privados dicha ayuda no los hace costo efectivos. Obviamente, el apoyo del Departamento de Salud a los programas todavía existentes en las instituciones gubernamentales que subsisten es mucho mayor.

A lo anterior hay que añadir al hecho de que el personal médico que trabaja en instituciones privadas no goza en ellas de la inmunidad médico-legal que lo cobijaba en las del estado. Ello limita grandemente las posibilidades de atraer y reclutar el personal académico necesario para mantener los programas de residencia.

IMPORTANCIA DE LOS PROGRAMAS DE RESIDENCIAS

Una simple relación de los beneficios que aportan al país los programas de residencia permite aquilatar la seriedad que reviste el problema planteado. Entre éstos están:

1. Ofrecen alternativas en Puerto Rico para que los puertorriqueños graduados de escuelas de medicinas en Puerto Rico o en el extranjero puedan completar su educación en la especialidad de su selección, y propician con ello su retención en el país. Se da la circunstancia de que médicos puertorriqueños que estudian su especialidad fuera de la Isla tienden a permanecer ejerciendo sus carreras afuera.
2. Posibilitan la diversidad de especialidades requeridas para atender las necesidades de salud del presente y del futuro.
3. Proveen a los médicos noveles la posibilidad de una capacitación de excelencia, en la práctica, bajo la supervisión de una facultad debidamente cualificada integrada por médicos certificados en sus respectivas especialidades.
4. Potenciar una mejor calidad de servicio a la población. De conformidad con expresiones del Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico:

“...los centros hospitalarios que son manejados por médicos en adiestramiento ofrecen una mejor calidad de servicios y tienen hasta un 25% menos de mortalidad en paciente tipo ‘Medicare’ que otros centros”.

Ello así, gracias al adiestramiento supervisado de internos y residentes y a la presencia de una facultad médica.

5. Propician la investigación científica en las diferentes ramas de la medicina ya que ésta es un requisito para la acreditación de los programas. Ello redundará en un mayor conocimiento científico y en una mayor calidad de servicios.
6. Garantizan, mediante su adecuada distribución geográfica, una más adecuada distribución de los médicos con especialidad en todo el país, de conformidad con las necesidades, con lo que facilitan el ofrecimiento de servicios médicos secundarios y terciarios; y potencian la atención de casos difíciles y complicados gracias a la existencia de una facultad médica y de médicos en adiestramiento.
7. Son responsables de buena parte de la educación médica continua que se ofrece en el país.
8. Promueven y potencian el desarrollo de las facultades médicas y de la enseñanza en el país, pues están sometidos a exigentes procesos de acreditación.

REQUISITOS DE ACREDITACIÓN IMPLICACIONES

El Accreditation Council for Graduate Medical Examination de los Estados Unidos (ACGME) es una institución con fines no pecuniarios que evalúa los programas de residencias médicas en los Estados Unidos a los fines de su acreditación. Los estándares establecidos se recogen en una publicación titulada “Common Program Requirements”, cuya edición más reciente es de febrero de 2003, con fecha de efectividad al 1^{ro} de julio de 2004. Entre los requisitos están los siguientes:

1. Los programas tienen que estar afiliados a escuelas de medicina que compartan sus recursos educativos y de facultad para garantizar una experiencia educativa de excelencia.

2. Deben contar con un Director de Programa que sea responsable por su administración general y por el desarrollo y mantenimiento de un ambiente educativo estable.
3. Deben contar con un "Residency Review Committee" que apruebe el programa de estudios y el número de residentes, sobre la base de criterios establecidos respecto a los recursos adecuados para ser viable la educación médica.
4. Debe contar con una facultad cuyos integrantes estén debidamente certificados en sus respectivas especialidades y cuyas calificaciones los acrediten para instruir y supervisar adecuadamente a los residentes.
5. Deben disponible el personal de apoyo, técnico y administrativo, necesario para cumplir adecuadamente su función.
6. Sus programas de estudio deben asegurar que los residentes obtengan competencia en las siguientes seis áreas:
 - a. Cuidado del paciente.
 - b. Conocimientos médicos.
 - c. Adquisición de conocimientos y mejoramiento mediante la práctica, lo que conlleva investigación y evaluación del cuidado del paciente.
 - d. Destrezas de comunicación interpersonal.
 - e. Profesionalismo.
 - f. Práctica orientada al sistema.
7. Deben mantener un número adecuado de residentes de conformidad con los recursos disponibles.
8. Deben cumplir con los requisitos de horas de residencia establecidas por el ACGME, las que deben incluir tiempo para labores de investigación. También deben cumplir con los requisitos del ACGME respecto a la proporción entre médicos (residentes) y pacientes en las instituciones hospitalarias.
9. Deben mantener sistemas efectivos de evaluación de residentes.

Lo importante de contar con la acreditación del ACGME es que hoy día, el Liaison Committee for Graduate Medical Education (LCME), organismo que acredita a las escuelas de medicina de Estados Unidos, incluyendo a Puerto Rico, y Canadá, exige para ello que sus estudiantes roten por hospitales cuyas residencias estén acreditadas por el ACGME. Es decir, la acreditación de las propias escuelas de medicina dependen en parte de que existan residencias acreditadas. Por otro lado, los estudiantes que proceden de escuelas que no están acreditadas por el LCME, como son las de países extranjeros, tienen que tomar exámenes especiales para poder entrar a una residencia acreditada en los Estados Unidos.

Sin duda, las exigencias mayores implicadas en los procesos de acreditación del LCME y el ACGME han garantizado históricamente que la medicina en Puerto Rico se reconozca dentro y fuera de la Isla como de excelencia. Por ello no se debe reducir el nivel de calidad que exigen dichos organismos.

Ahora bien, en la actualidad y en parte debido a la Reforma de Salud, las posibilidades de establecer o mantener residencias que cumplan con ese nivel de expectativas son cada vez más reducidas. Ello es así por lo siguiente:

1. Las instituciones hospitalarias privadas no están dispuestas a realizar las inversiones sustanciales que requiere un programa de residencias: salones de clases equipados con computadoras y conexión con la red, equipo médico electrónico, bibliotecas, salones para discusiones en pequeños grupos, habitaciones para los residentes, salarios de la facultad y el personal de apoyo.

2. El reclutamiento de la facultad que se requiere, integrada sobre todo por especialistas certificados en áreas de alto riesgo, es difícil para los hospitales privados por el hecho de que en ese momento ese personal no está cubierto por la comunidad médico legal que protege a los médicos en los hospitales del estado. Influye también el nivel de salario que las instituciones están dispuestas a aprobar.
3. Cada día resulta más difícil cumplir en los hospitales públicos con la proporción entre residentes y pacientes que requiere el ACGME.
El paciente es la fuente de la experiencia clínica del médico en adiestramiento. Tras la Reforma de Salud el número de pacientes en los hospitales del gobierno que subsisten se ha reducido dramáticamente y ello ha sido señalado como una deficiencia. De hecho, ha implicado problemas de acreditación en los programas de Pediatría, Medicina Interna, Medicina Familiar y Dermatología, entre otros (según información aportada por la Universidad Central del Caribe).
Por otro lado, sin el filtro que antes implicaban los hospitales regionales, el número de pacientes ha aumentado dramáticamente en el Centro Médico, lo que compromete la calidad del servicio y la posibilidad de dedicar tiempo a la investigación. El exceso de pacientes en el Centro Médico, particularmente en el área de trauma, ha traído problemas de acreditación a los programas de Anestesiología, Ortopedia y Cirugía de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.
4. Los hospitales, públicos y privados, del país adolecen por lo general de falta de recursos para promover cuidado médico “al día” (“state of the act”), lo cual es evaluado negativamente por los organismos acreditadores. (Según expresiones de la Universidad Central del Caribe).
5. La falta de investigación clínica por la facultad. Se alega que los hospitales no poseen la infraestructura necesaria para propiciarla y que la facultad médica no está a veces dispuesta a ofrecer el tiempo necesario para ello. Los bajos salarios podrían ser responsables en parte.
6. El problema con la Ley Núm. 47 de 2003 que regula los turnos de trabajo de los médicos internos y residentes en Puerto Rico. Esta ley local es más restrictiva que la reglamentación de la ACGME. Esta última permite seis (6) horas adicionales que posibilitan una capacitación mayor, sobre todo en cuanto a potenciar la asistencia a conferencia y la asistencia a las clínicas de las residencias.

LOS INTERNADOS CRIOLLOS

Desde el año 1931 y de conformidad con la Ley Núm. 22 de 22 de junio, se le dio autoridad al Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico para reconocer programas de internados no acreditados por la ACGME. Estos han recibido la denominación de “criollos”. Preocupado por la escasez de talleres clínicos, desde el 2001 el Tribunal Examinador, en coordinación con el Departamento de Salud, se tomó la iniciativa de evaluar y reconocer programas de internados en hospitales distribuidos en toda la geografía isleña. La lista incluye los siguientes:

Hospital	Número de internos
1. Clínica Santa Rosa – Guayama	20
2. Hospital Lafayette – Arroyo	08
3. Hospital Cuido Redentor - Guayama	12
4. Hospital San Juan Bautista – Caguas	36

5. Doctor's Community Hospital – Santurce	27
6. Hospital San Francisco – Río Piedras	12
7. Hospital Hermanos Meléndez – Bayamón	14
8. Hospital del Maestro – San Juan	12
9. Hospital de Damas - Ponce	12
10. Hospital Buen Samaritano – Aguadilla	52
11. Hospital San Carlos Borromeo – Moca	27
12. Hospital Alejandro Otero López – Manatí	22
13. Hospital San Cristóbal – Ponce	23
14. Hospital Menonita – Cayey	10
15. Hospital HIMA – Caguas	50
16. Hospital Metropolitano – San Germán	18
17. Hospital González Martínez (Oncológico) San Juan	26
18. Hospital Bella Vista – Mayagüez	13
19. Hospital Auxilio Mutuo – San Juan	12
20. Hospital Cayetano Coll y Toste – Arecibo	50
21. Southern Medical Center – Yauco	24
22. Hospital La Concepción – San Germán	05

Desde el año pasado, el Tribunal Examinador en coordinación nuevamente con el Secretario de Salud creó una oficina en su sede dirigida por el Director de Programas de Internados, el Dr. Hamid Galib Frangie, quien tiene como objetivo principal visitar todos los hospitales públicos y privados del país para promover la implantación de programas de internados en los mismos. Para cumplir con esa responsabilidad, cuenta con dos (2) médicos quienes bajo su supervisión inmediata visitan los hospitales para conocer los recursos con los que cuentan y ofrecerles apoyo para su implantación. Al presente, como parte de su programa de trabajo, ha visitado (entre otros) los siguientes hospitales:

- Clínica Santa Rosa – Guayama
- Cristo Redentor – Guayama
- San Juan Bautista – Caguas
- Doctor's Community Hospital – Santurce
- Hospital La Concepción – San Germán
- Hospital Auxilio Mutuo – San Juan
- Hospital HIMA – Caguas
- Hospital Metropolitano – San Germán
- Hospital del Maestro – San Juan
- Hospital Cayetano Coll y Toste - Arecibo
- Hospital San Francisco – Río Piedras
- Hospital San Pablo del Este – Fajardo
- Hospital San Pablo - Bayamón

Si bien el esfuerzo anterior es loable, de conformidad con el Presidente / Decano de la Escuela de Medicina de Ponce, un internado “criollo” de un año de duración “no preparan bien a los médicos”. La escuela del Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico coincidió:

“no se considera apropiado el auspiciar programas de internados que no estén ligados con un programa de residencia formal de tres a siete años de educación”.

Los “**internados criollos**” no son programas acreditados por la ACGME, con lo que eso implica en términos de medidas para garantizar la calidad de los programas y evaluar el producto de estas. Esa falta de acreditación tiene, además, implicaciones negativas importantes para la acreditación de las propias escuelas de medicina.

ALTERNATIVAS PARA RESOLVER EL PROBLEMA

El Departamento de Salud de Puerto Rico sugirió a esta Comisión que el gobierno se haga responsable del costo total de las residencias, tanto en los hospitales públicos como en los privados, para sí garantizar la calidad de la capacitación médica postgraduada y la acreditación de los programas y propiciar al mismo tiempo que los graduados de las escuelas de medicina locales permanezcan en el país. Ello tendría que incluir amparar a los médicos que integren las facultades bajo el dosel de la inmunidad médico legal que protege a los que trabajan con el estado.

Por otro lado, se ha recomendado la creación de Centros Médicos Académicos Regionales, ubicados en hospitales públicos y privados afiliados a escuelas de medicina debidamente acreditada. A todos fines se presentó el Proyecto del Senado 2587, respecto al cual se celebraron vistas públicas. No obstante, la medida quedó en suspenso.

Se ha señalado que, en términos generales, los objetivos de un Centro Médico Académico de Salud son:

- Proveer taller para una educación superior para estudiantes, maestros de medicina y otras profesiones.
- Proveer el continuo de servicios clínicos de manera ejemplar y eficiente en un ambiente con énfasis en el aprendizaje y la dignidad humana.
- Orientar hacia el descubrimiento y la aplicación de nuevos conocimientos, a través del estudio continuo y científico en las ciencias sociales y biomédicas.
- Proveer la integración de las disciplinas de salud en bienestar del paciente.
- Obtener financiamiento, a través de fondos especiales que asegure el mantener la enseñanza como prioridad.
- Cooperar y participar en los esfuerzos del estado y la nación en mejorar los servicios médicos de nuestra población.
- Garantizar al pueblo mejores resultados de salud.
- Proveer un centro de salud que ofrezca la continuidad de servicios de salud.

Respecto a su financiamiento, se ha planteado que éste se dé primordialmente la facturación a los planes médicos. Ello requeriría que se incentive el referido de pacientes a los referidos centros. Se ha planteado también que el gobierno dé incentivos a los centros y ofrezcan subsidios salariales al equipo médico y la facultad.

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN

La Comisión recomienda que se retome el P. del S. 2587 para crear en Puerto Rico cuatro Centros Médicos Académicos Regionales y se ponderen las alternativas de financiamiento de éstos. En el análisis, podrían surgir otras alternativas viables o podría mejorarse el proyecto de ley de

conformidad con las recomendaciones que se ofrezcan, muchas de ellas incluidas ya en las ponencias presentadas en las vistas públicas celebradas sobre el particular

A tenor con lo antes expuesto la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Informe Final de la **R. del S. 4519**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se reciba y se apruebe el mismo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se recibe y se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, en torno a la Resolución del Senado 4633, titulada:

“Para expresar la gran preocupación del Senado por las acciones tomadas por el Consejo de Educación Superior al requerir el cierre de la Extensión de Guayama de la Pontificia Universidad Católica y no permitirles utilizar las facilidades actuales por un período que no excedería de dos años en lo que termina la construcción de un nuevo edificio.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, rinde su informe final sobre el **R. del S. 4633**, presentando sus hallazgos, y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. del S. 4633** propone expresar la gran preocupación del Senado por las acciones tomadas por el Consejo de Educación Superior al requerir el cierre de la Extensión de Guayama de la Pontificia Universidad Católica y no permitirles utilizar las facilidades actuales por un período que no excedería de dos años en lo que termina la construcción de un nuevo edificio; y para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico que realice un estudio sobre la referida situación.

TRASFONDO FACTICO

- 1) **1992** - Desde este año la Middle State Association le venía señalando a la Universidad Católica de Puerto Rico (de ahora en adelante, UCPR) la necesidad de rehabilitar sus instalaciones en Guayama.
- 2) **1995** - Desde este año el Consejo de Educación Superior (de ahora en adelante, CES) le venía solicitando a la UCPR que tomara acciones correctivas respecto a sus instalaciones en Guayama.
- 3) **1998** - La UCPR le expuso a la Middle State Association su compromiso de atender el problema.
- 4) **1999** - La UCPR presentó ante el CES una Solicitud de Licencia de Renovación para poder continuar ofreciendo sus programas académicos en el entonces Recinto de Guayama, pidiendo que se utilizara como base para ello la acreditación que le había sido conferida al Recinto por la Middle State Association. El CES solicitó de la UCPR que sometiera la documentación de apoyo, entre ella sobre sus acciones para atender las deficiencias en las instalaciones que le había señalado la Middle State Association. Recibida la información solicitada y completada la Solicitud, los días 27 y 28 de octubre la Junta Consultiva nombrada por el CES para atender esta solicitud llevó a cabo la visita de evaluación y rindió su Informe de Hallazgos. En el Informe de Hallazgos se señaló que la institución no cumplía con los requisitos mínimos en una serie de áreas reglamentarias, incluyendo la "planta física". La UCPR expresó que tenía planificada la construcción de nuevas facilidades.
- 5) **23 de marzo de 2000** – Luego de una prórroga la UCPR rindió su Informe de Reacción. En éste no expresó objeción a los señalamientos, los cuales incluían la referencia a los que se le habían estado haciendo desde 1992 por la Middle State Association y desde 1995 por el propio CES. En este Informe la UCPR indicó su intención de construir nuevas instalaciones. Visto dicho Informe, la Junta Consultiva se reafirmó en sus conclusiones y recomendó al CES la denegación de la Solicitud de Licencia de Renovación. Sugirió que, de aprobarse esta, fuese sujeta al cumplimiento de una serie de requerimientos, incluyendo informes de cumplimiento respecto a las deficiencias apuntadas respecto a las instalaciones. El CES determinó celebrar una reunión con funcionarios de la UCPR antes de tomar una decisión final.
- 6) **7 de agosto de 2000** – Se celebró la reunión entre los funcionarios de la UCPR y el CES. Se acordó - según surge del Acta - el cierre definitivo del Recinto de Guayama, el establecimiento de un Centro de Extensión en las mismas instalaciones y una serie de medidas que debían tomarse en beneficio de los estudiantes.
- 7) **3 de octubre de 2000** – La UCPR remite al CES un "Plan de Transición del Recinto de Guayama a Centro de Extensión", en el que se indica la iniciación de un plan de mejoras a las instalaciones.

- 8) **26 de diciembre de 2000** – Tras haber requerido y obtenido información adicional, el CES se reunió para considerar el citado Plan.
- 9) **26 de enero de 2001**- El CES emite su Certificación Núm. 2000-213 mediante la cual aprobó la conversión del Recinto en Centro de Extensión y autorizó el ofrecimiento de cursos en los programas académicos enumerados en la propia Certificación, pero informó también la obligación de la UCPR de presentar tres informes de cumplimiento sobre varios aspectos, incluyendo el estado físico de las instalaciones: en verano de 2001, en diciembre de 2001 y en agosto de 2002. Se le informó a la UCPR, además, que se realizarían visitas de constatación de cumplimiento en el mes de octubre de 2001.
- 10) **19 de octubre de 2001**- El CES recibe el primer Informe de Cumplimiento que debió haber sido rendido en el verano de 2001. En dicho informe la UCPR informó estar en proceso de diseñar e implantar un plan de mejoramiento de las instalaciones físicas, pero apuntó también la necesidad de evaluar la posibilidad de mudarse a un nuevo local.
- 11) **31 de octubre de 2002**- Tras un diferimiento solicitado por la UCPR, la Junta Consultiva realizó una visita al Centro de Guayama a los fines de constatar el cumplimiento con los requerimientos del CES en las distintas áreas reglamentarias. La Junta constató que la UCPR no había atendido ninguno de los requerimientos relativos a "planta física". En la documentación atinente a dicha visita se señaló que la UCPR había indicado que estaba en proceso de alquilar un local para remodelarlo a los fines de operar el Centro allí. En virtud de tal incumplimiento, la Junta recomendó al CES no aceptar el Informe de Cumplimiento sometido por la UCPR, que le solicitará a ésta copia del contrato de arrendamiento y un Informe de Cumplimiento respecto a los señalamientos hechos - a ser presentado en agosto de 2003- y que se realizara una nueva visita para constatar el cumplimiento.
- 12) **15 de abril de 2003**- El CES determinó no aceptar el Informe de Cumplimiento y requerir a la UCPR un nuevo Informe de Cumplimiento con copia del contrato de arrendamiento.
- 13) **7 de mayo de 2003**- La UCPR remitió el nuevo Informe de Cumplimiento, señalando que aún no había firmado contrato por no haberse obtenido todavía los permisos gubernamentales correspondientes y que estaban explorando otras alternativas de reubicación así como la construcción de nuevas instalaciones. La UCPR solicitó más tiempo para atender la situación de la "planta física".
- 14) **10 de junio de 2003**- La Junta Consultiva recomendó al CES no aceptar el nuevo Informe de Cumplimiento.
- 15) **8 de julio de 2003**- El CES emitió su Certificación Núm. 2003-098 mediante la cual denegó la Licencia de Renovación para continuar operando el Centro de Guayama y solicitó a la UCPR tomar las medidas necesarias para minimizar el perjuicio que el cierre inminente -a partir de la notificación- pudiera representar para los estudiantes.

- 16) **14 de julio de 2003-** La UCPR impugnó ante el CES la Certificación Núm.2003-098, alegando a su favor que en ese mismo día había firmado un contrato de compraventa de los terrenos donde se construirían las nuevas instalaciones en Guayama.
- 17) **8 de agosto de 2003-** Mediante carta la UCPR informó al CES de su entendido en el sentido de que podía continuar operando mientras se dilucidara la impugnación.
- 18) **12 de agosto de 2003-** El CES designó a A. Manuel Martín como Oficial Examinador para entender en la impugnación instada.
- 19) **18 de agosto de 2003-** El Director Ejecutivo del CES le informó a la UCPR que no estaba autorizado a continuar operando el Centro de Guayama durante el trámite de la impugnación.
- 20) **27 de agosto de 2003-** Se celebró una conferencia con antelación a la vista ante el Oficial Examinador. Se acordó que el Centro continuara operando hasta culminar el proceso administrativo, pero sin matricular nuevos estudiantes; y que llenase el Formulario para el Cierre de Operaciones, en la eventualidad de que éste se ordenase finalmente.
- 21) **5 de mayo de 2004-** Tras múltiples incidentes procesales y atendiendo el asunto por la vía sumaria, el Oficial Examinador rindió su informe, recomendando la confirmación de la Certificación Núm. 2003-098 mediante la cual se denegó la Licencia de Renovación. El Oficial Examinador concluyó que la autorización para continuar operando dada a la UCPR mediante la Certificación Núm. 2000-213 había sido condicionada y que, mediando el incumplimiento por la UCPR, procedía entonces la Certificación Núm. 2003-098, denegatoria de la Licencia de Renovación.
- 22) **3 de junio de 2004-** Se notificó a la UCPR la Certificación Núm. 2004-093 mediante la cual el CES confirmó su determinación anterior y se le informó de su derecho a ir en alzada.
- 23) **12 de agosto de 2004-** Se notificó a la UCPR la decisión en apelación del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico mediante la cual se confirmó la Certificación Núm. 2003-098 y se denegó una Moción en Auxilio de Jurisdicción presentada por la UCPR.

La Sentencia del Tribunal concluyó como sigue:

"Los señalamientos del CES a la Universidad Católica por las deficiencias en la planta física se han prolongado por varios años. Los hechos incontrovertidos establecen que la Universidad Católica informaba la búsqueda de nuevas alternativas pero transcurría el tiempo sin ejecutar un plan concreto. La licencia condicionada que le concedió el CES requería acciones concretas e informes de cumplimiento. La Universidad Católica no cumplió y el CES actuó

correctamente al denegar la licencia. No habiendo controversias de hechos materiales, procedía la atención sumaria del asunto.(...) Más aún, cuando un año antes, el CES le había informado a la Universidad Católica su determinación y la había requerido que advirtiera a los estudiantes de la misma."

- 24) **10 de septiembre de 2004-** La UCPR presentó ante el Tribunal Supremo una Solicitud de Orden Provisional en Auxilio de Jurisdicción, la cual fue denegada y se turnó el recurso por la vía ordinaria. Finalmente se declaró no ha lugar.
- 25) **23 de septiembre de 2004-** El Director Ejecutivo del CES notificó a la UCPR la Certificación Núm. 2004-187 mediante la cual se decretó el cese de operaciones del Centro de Guayama y se le impuso la obligación de someter el Formulario para el Cierre de Operaciones.
- 26) **8 de octubre de 2004-** Tras varios incidentes procesales, el Tribunal Supremo declaró no ha lugar la Moción de Reconsideración presentada por la UCPR.
- 27) **28 de octubre de 2004-** La UCPR presentó ante el CES una Moción en Solicitud de Reconsideración de la Certificación Núm. 2004-187.

CONCLUSIONES

En este caso la UCPR agotó el procedimiento administrativo, cuyas decisiones fueron reiteradamente en su contra, y agotó también los recursos apelativos ante el organismo jurisdiccional - Tribunal de Apelaciones y Tribunal Supremo. La decisión en su contra se mantuvo. Esta Comisión coincide con el Tribunal de Apelaciones en que la UCPR no realizó gestiones eficaces para superar unas deficiencias en las instalaciones de Guayama que se le habían estado señalando por años, demostrando poca consideración con los estudiantes. No obstante, ha estado utilizando los intereses de los estudiantes como argumento para que se le excuse de su incumplimiento.

Agotados ya todos los recursos, la UCPR comenzó a dar pasos afirmativos para resolver el problema; y ahora se vale de una nueva Solicitud de Reconsideración presentada al CES respecto a su certificación final sobre el particular, para tratar de obtener una nueva oportunidad.

Si bien los estudiantes del Centro de Guayama se pudieran ver afectados por el cierre - anunciado desde hace tiempo- , esta Comisión considera que el CES es el organismo establecido por ley con jurisdicción primaria sobre el asunto y que corresponde a éste permitirle ejercer su discreción como organismo especializado que es. Jurídicamente, los Tribunales ya han convalidado sus actuaciones en este caso.

A tenor con lo antes expuesto la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Informe Final de la **R. del S. 4633**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey

Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se posponga la discusión de esta medida para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José Virella Santana como Fiscal Especial General.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. José Virella Santana como Fiscal Especial General, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 83 de 18 de junio de 2002 crea en el Departamento de Justicia los cargos de Fiscales Especiales Generales.

Los Fiscales Especiales Generales serán nombrados por el [la] Gobernador [a] con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por el término de doce (12) años.

Los Fiscales Especiales Generales serán abogados admitidos al ejercicio de la profesión con no menos de seis (6) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozarán de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

Nace el Lcdo. José A. Virella Santana el 23 de diciembre de 1953 en México, D.F. Cursa estudios superiores en la Escuela San Antonio Abad de Humacao, de donde se gradúa en 1971.

Posee un Bachillerato en Humanidades del Recinto Universitario de Mayagüez (1975) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1978).

De 1992 a 1996 se desempeña como Fiscal Auxiliar en la Fiscalía de Aibonito. De 1996 a 2001 labora en la División para Combatir el Crimen Organizado, siendo nombrado Fiscal Especial en el 2001. De 2001 al 2004 es Fiscal Auxiliar II. Desde junio de 2004 al presente es Fiscal Auxiliar III.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se actualizaron y analizaron expedientes del Lcdo. José Virella Santana recopilados por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Fiscal Auxiliar II (2001) y Fiscal Auxiliar III (2004).

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Fiscal Especial General; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Ante nuestra consideración, tenemos el Informe de la Comisión de Nombramientos, donde indica que previo a evaluación y consideración del licenciado de la designación del licenciado José Virella Santana, como Fiscal Especial General recomienda favorablemente su confirmación. Solicitamos que se apruebe el mismo y se confirme al señor Félix Vilella Santana.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma a don José Virella Santana, como Fiscal Especial General. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Miguel A. Deynes Vargas para Fiscal Auxiliar II.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Miguel A. Deynes Vargas como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace el Lcdo. Miguel A. Deynes Vargas el 19 de junio de 1974 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San Ignacio de Loyola en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1992. Posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1996) y un grado de Juris Doctor de la Universidad de Puerto Rico (1999).

De 1997 a 1999 labora como oficial jurídico en el Bufete Pinto, Lugo & Rivera. De 1999 a 2000 es asesor auxiliar en la Oficina de la Alcaldesa del Municipio de San Juan. De 2001 al 2003 es ayudante especial en la Oficina de Gerencia y Presupuesto. En el 2003 es nombrado Fiscal Auxiliar I.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente del Lcdo. Miguel A. Deynes Vargas recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Fiscal Auxiliar I (2003).

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Tenemos ante nosotros el Informe de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, donde indica que previo a evaluación y consideración de la designación del licenciado Miguel A. Deynes Vargas, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación. Solicitamos que se apruebe el mismo y se confirme al licenciado Miguel A. Deynes Vargas, como Fiscal Auxiliar II.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al licenciado Miguel A. Deynes Vargas, como Fiscal Auxiliar II. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Alba T. Rojas Bermúdez para Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Alba T. Rojas Bermúdez como Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra, para un término de seis (6) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Libertad Bajo Palabra fue creada por la Ley Número 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada. La Junta, adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación, estará compuesta por un Presidente, quien dirigirá la Junta en sus funciones cuasijudiciales, y cuatro (4) Miembros Asociados nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Junta seleccionarán de entre ellos por mayoría de votos al Vicepresidente, quien ocupará el cargo durante el término de su nombramiento y sustituirá al Presidente durante su ausencia en todas sus funciones.

Las personas seleccionadas para formar parte de la Junta deberán ser mayores de edad, residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de probidad moral y con reconocido conocimiento e interés en los problemas de la delincuencia y su tratamiento. El Presidente y por lo menos uno de los cuatro (4) miembros deberán ser abogados admitidos a ejercer la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y haberla ejercido por un período mínimo de cinco (5) años al momento de su nombramiento. Este requisito es indispensable por la función cuasijudicial que desempeña la Junta, lo cual hace necesario que algunos de sus integrantes tengan pleno conocimiento de los procesos judiciales y el cumplimiento con el debido proceso de ley.

Los nombramientos de los Miembros Asociados serán por un término de seis (6) años, con excepción del Presidente que será nombrado por ocho (8) años. El nombramiento para cubrir una vacante que ocurra antes de expirar el término de un miembro de la Junta se expedirá por el resto del término. Los cinco (5) miembros de la Junta dedicarán todo su tiempo laborable a las funciones oficiales de sus cargos.

II

Nace la Sra. Alba T. Rojas Bermúdez el 15 de julio de 1966 en Coamo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Ramón J. Dávila en Coamo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1984.

En 1988 obtiene un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1992 obtiene un grado de Juris Doctor de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

De 1993 a 1994 se desempeña como Profesora en el Colegio Técnico del Caribe en Ponce, Puerto Rico. De 1994 a 1995 labora como Profesora del Juana Díaz City College en Juana Díaz, Puerto Rico. De 1995 a 1996 labora como Técnico Legal en la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio de Carolina. De 1996 al 2002 se desempeña como Oficial Examinadora de la Junta de Libertad Bajo Palabra en San Juan, Puerto Rico. Del 2002 al presente es Miembro de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación de la nominada. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente de la Sra. Alba T. Rojas Bermúdez recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Miembro de la Junta de Libertad Bajo Palabra (2002).

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Miembro de la Junta de Libertad Bajo Palabra, para un término de seis (6) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Tenemos ante nosotros el Informe de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, donde indica que previo a evaluación y consideración de la designación de la señora Alba C. Rojas Bermúdez, como Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra, para un término de seis (6) años, recomendando favorablemente su confirmación. Solicitamos que se apruebe el mismo y se apruebe. Se confirme a la señora Alba C. Rojas Bermúdez, como Miembro Asociado de la Junta de Libertad bajo Palabra para un término de seis (6) años.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma a la señora Alba C. Rojas Bermúdez, como Miembro Asociado de la Junta de Libertad bajo Palabra. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto

Rico de la licenciada Carmencita Burgos Pabón para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Carmencita Burgos Pabón como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, conocida como la “Ley de la Judicatura de 2003”, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 2003, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace la Lcda. Carmencita Burgos Pabón el 29 de octubre de 1951 en Santa Isabel, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela John F. Kennedy en Santa Isabel, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1969.

En 1973 obtiene un Bachillerato en Educación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1975 obtiene una Maestría en Administración y Supervisión de Escuelas en la Universidad de Bridgeport. En 1981 obtiene un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En 1986 obtiene una Maestría en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Puerto Rico.

En 1982 prestó servicios para la Oficina de Servicios Legales, Región de Caguas. En 1983 es asesora legal de la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico. De 1983 a 1985 se dedica a la práctica privada de la profesión legal. En 1986 se desempeña como oficial examinador y asesora legal

del Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico. De 1986 a 1989 es Directora de la División Legal y asesora de la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno Central y la Judicatura.

De 1990 a 1998 se desempeña como Juez de Distrito del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico. De 1998 a 2000 labora como Directora Administrativa Auxiliar de los Tribunales en la Administración de Tribunales de Puerto Rico. De mayo a octubre de 2001 se desempeña como Directora de la Oficina de Asuntos Legales de Administración de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE). De noviembre de 2001 a 2002 ejerce como Examinadora de Pensiones Alimentarias en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Humacao. De 2002 al presente es Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de diciembre de 2004, donde depuso la Lcda. Carmencita Burgos Pabón.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Tenemos ante nosotros el Informe de la Comisión de Nombramientos, donde indica que previo a evaluación y consideración de la designación de la licenciada Carmencita Burgos Pabón, como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomendando favorablemente su confirmación. Solicitamos que se apruebe el mismo y se confirme a la licenciada Burgos Pabón como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma a la licenciada Carmencita Burgos Pabón, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Alvin David Rivera Rivera para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Alvin David Rivera Rivera como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, conocida como la “Ley de la Judicatura de 2003”, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 2003, el Senado de Puerto Rico tiene el

deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace el licenciado Alvin David Rivera Rivera el 4 de agosto de 1958 en Manhattan, Nueva York. Cursa estudios superiores en la Escuela Dr. Pedro Albizu Campos en Toa Baja, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1976.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Pre- Legal de la Caribbean University (1985) y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1993).

De febrero de 1994 a julio de 1994 es defensor legal en casos civiles y criminales de menores en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico. De julio de 1994 a abril de 1995 es defensor legal en casos criminales de adultos en la Sociedad para la Asistencia Legal, Oficina de San Juan. De mayo de 1995 a septiembre de 1995 es defensor legal en casos civiles y criminales de menores en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, Oficina de Servicios de Cataño. De septiembre de 1995 a diciembre de 2002 se dedica a la práctica privada en casos criminales y civiles. De abril de 1998 a diciembre de 2000 es defensor legal y notario en la Corporación de Servicios Legales Comunitarios en Guaynabo, Puerto Rico. De enero de 2001 al presente es Director de la Comisión de Ética de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, director administrativo y asesor legislativo del representante Héctor Ferrer Ríos.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de diciembre de 2004, donde depuso el Lcdo. Alvin David Rivera Rivera.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Ante nuestra consideración tenemos el Informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando la designación del licenciado Alvin David Rivera Rivera, como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, por lo cual solicitamos que se apruebe el mismo y se confirme al licenciado, como Juez Superior de Primera Instancia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al licenciado Alvin David Rivera Rivera, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Miguel P. Cancio Bigas para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Miguel P. Cancio Bigas como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, conocida como la “Ley de la Judicatura de 2003”, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 2003, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace el Lcdo. Miguel P. Cancio Bigas el 11 de noviembre de 1952 en Santurce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio del Espíritu Santo en Hato Rey, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1970.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Historia de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1974) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1977).

El 1º de noviembre de 1977 comienza a trabajar como abogado en Tilley & Meléndez, en el área de bienes raíces y luego en litigios generales. De 1981 a 1984 se dedica a la práctica privada por cuenta propia en Miguel P. Cancio Bigas Law Offices, desempeñándose en el área de litigios y asesoría corporativa. De 1984 a 1997 labora en el bufete Sánchez Betances & Sifre, siendo abogado, asociado y socio. De 1997 al presente se dedica a la práctica privada por cuenta propia en Miguel P. Cancio Bigas Law Offices.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la Asociación de Notarios de Puerto Rico y a la American Bar Association.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de diciembre de 2004, donde depuso el Lcdo. Miguel P. Cancio Bigas.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Ante nuestra consideración tenemos el Informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente la confirmación del licenciado Miguel P. Cancio Bigas, como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, por lo tanto recomendamos que se apruebe el mismo y se confirme al licenciado, como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al licenciado Miguel P. Cancio Bigas, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Reinaldo de León Martínez, para Juez Superior.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Hon. Reinaldo De León Martínez como para un nuevo término como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, conocida como la “Ley de la Judicatura de 2003”, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 2003, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace el Hon. Reinaldo De León el 23 de agosto de 1943 en Humacao, Puerto Rico. Cursó estudios superiores en la Escuela Ana Roque de Duprey en Humacao, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1963.

Posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Gerencia de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1967), una Maestría en Gerencia de Producción de la Universidad de Syracuse en Nueva York, E.E.U.U. (1970) y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1976).

Del 1987 al presente es Juez en el Tribunal de Primera Instancia. De 1987 a 1992 labora como Juez de Distrito en las Regiones Judiciales de Arecibo, Carolina, Guayama y Humacao. De 1992 al presente es Juez Superior en las Regiones Judiciales de Guayama, Caguas y Humacao. De 1997 a 2000 es Juez Administrador en la Región Judicial de Humacao.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y a la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de diciembre de 2004, donde depuso el Hon. Reinaldo De León Martínez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de para un nuevo término como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de para un nuevo término como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Ante nuestra consideración tenemos el Informe de la Comisión de Nombramientos del Senado, donde recomienda favorablemente la confirmación del honorable Reinaldo de León Martínez, como Juez Superior, para un nuevo término en el Tribunal de Primera Instancia. Solicitamos se confirme al Juez Reinaldo de León Martínez.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al honorable Reinaldo de León Martínez, para un nuevo término, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Diana Iffarraguerri Rivera como Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Diana Iffarraguerri Rivera como Jueza Administrativa de la Administración para Sustento de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con el Artículo 7B de la Sección IV de la Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene que otorgar su consejo y consentimiento a los nombramiento de los Jueces Administrativos de la Administración para el Sustento de Menores.

II

Nace la Lcda. Diana Iffarraguerri Rivera el 9 de septiembre de 1974 en Manhattan, Nueva York. Cursa estudios superiores en la Antilles High School en Guaynabo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1992. Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Psicología y Literatura de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1996) y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1999).

En el 2000 es asistente de investigación de la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión del Código Civil. De octubre de 2000 a agosto de 2002 es oficial jurídico I del Juez de Circuito de Apelaciones Néstor Aponte Hernández. De agosto de 2002 al presente es Asesora Legislativa Auxiliar en la Oficina de Asuntos Legislativos de La Fortaleza. Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 10 de diciembre de 2004, donde depuso la Lcda. Diana Iffarraguerri Rivera.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Jueza Administrativa de la Administración para Sustento de Menores.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Jueza Administrativa de la Administración para Sustento de Menores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Ante nuestra consideración tenemos el Informe de la Comisión de Nombramientos, donde recomienda favorablemente la confirmación de la licenciada Diana Iffarraguerri Rivera, como Jueza Administrativa en la Administración para el Sustento de Menores. Por lo tanto, solicitamos la confirmación de la misma, de la licenciada Iffarraguerri Rivera, como Jueza Administrativa en la Administración para el Sustento de Menores.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma a la licenciada Diana Iffarraguerri Rivera, como Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Alma De Pedro Montes, como Procuradora de Menores.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Alma R. De Pedro Montes como Procuradora de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004 conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia” crea en el Departamento la Oficina de Asuntos de Menores y Familia con la responsabilidad de implantar la política pública establecida en la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico"; representar los intereses de los menores en los procedimientos judiciales sobre protección de los menores; y atender los asuntos civiles relacionados con la institución familiar.

La Oficina estará integrada por los Procuradores de Asuntos de Menores y los Procuradores de Asuntos de Familia, quienes ejercerán las funciones que les impone la ley, y por el personal necesario nombrado por el Secretario para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

El Gobernador nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, los Procuradores de Asuntos de Familia y los Procuradores de Asuntos de Menores.

Los Procuradores de Asuntos de Familia y los Procuradores de Asuntos de Menores serán nombrados por el término de doce (12) años, transcurrido el cual, si no han sido renominados cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión de su cargo, lo que ocurra primero.

La persona nombrada para ocupar un cargo de procurador debe ser un abogado admitido al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional según lo determine la autoridad nominadora. Asimismo, los Procuradores de Asuntos de Menores y los Procuradores de Asuntos de Familia deben tener cuatro (4) años de experiencia profesional.

II

Nace la Lcda. Alma R. de Pedro Montes el 3 de octubre de 1972 en Río Piedras, Puerto Rico. Cursó estudios superiores en la Academia San José en Guaynabo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1991. Posee un Bachillerato en Economía de la Universidad de Dayton en Ohio, E.E.U.U. (1995) y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1998).

De 1991 a 1995 es Asistente de Bibliotecaria en la Universidad de Dayton. De 1999 a 2000 es Abogada Litigante en la Oficina Legal de la Comunidad, Inc. De mayo de 2001 a agosto de 2004 es Asesora Legal de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico. De septiembre de 2004 a diciembre de 2004 es Directora Ejecutiva de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 10 de diciembre de 2004, donde depuso la Lcda. Alma R. De Pedro Montes.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Procuradora de Menores.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Procuradora de Menores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Ante nuestra consideración tenemos el Informe de la Comisión de Nombramientos, donde recomienda favorablemente la confirmación de la licenciada Alma R. de Pedro Montes, como Procuradora de Menores. Quiero hacer constar que la señora Alma R. de Pedro Montes es compañera de trabajo de nosotros, labora para la Comisión de Gobierno, presidida por el compañero Roberto Prats. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente, la confirmación de la licenciada Alma R. de Pedro Montes, como Procuradora de Menores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma a la licenciada Alma R. de Pedro Montes, como Procuradora de Menores. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Olivette Rivera Torres, como Procuradora Especial de Relaciones de Familia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Olivette Rivera Torres como Procuradora Especial de Relaciones de Familia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004 conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia” crea en el Departamento la Oficina de Asuntos de Menores y Familia con la responsabilidad de implantar la política pública establecida en la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada,

conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico"; representar los intereses de los menores en los procedimientos judiciales sobre protección de los menores; y atender los asuntos civiles relacionados con la institución familiar.

La Oficina estará integrada por los Procuradores de Asuntos de Menores y los Procuradores de Asuntos de Familia, quienes ejercerán las funciones que les impone la ley, y por el personal necesario nombrado por el Secretario para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

El Gobernador nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, los Procuradores de Asuntos de Familia y los Procuradores de Asuntos de Menores.

Los Procuradores de Asuntos de Familia y los Procuradores de Asuntos de Menores serán nombrados por el término de doce (12) años, transcurrido el cual, si no han sido renominados cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión de su cargo, lo que ocurra primero.

La persona nombrada para ocupar un cargo de procurador debe ser un abogado admitido al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional según lo determine la autoridad nominadora. Asimismo, los Procuradores de Asuntos de Menores y los Procuradores de Asuntos de Familia deben tener cuatro (4) años de experiencia profesional.

II

Nace la Lcda. Olivette Rivera Torres el 8 de noviembre de 1973 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia de Perpetuo Socorro en Miramar, de donde se gradúa en 1991.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1995), un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1998), y una Maestría en Leyes de la Escuela de Derecho de la Universidad de Harvard (2002).

De 1998 a 1999 es oficial jurídico del Juez Asociado Federico Hernández Denton en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. De septiembre de 1999 a julio de 2001 y de julio de 2002 a octubre de 2002 es abogada y notario en el bufete Ramos de Szendrey. De 2000 al presente es Asesora Legal Auxiliar en la oficina de la Gobernadora de Puerto Rico. De agosto de 2004 al presente es profesora en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 10 de diciembre de 2004, donde depuso la Lcda. Olivette Rivera Torres.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Procuradora Especial de Relaciones de Familia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Procuradora Especial de Relaciones de Familia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Ante nuestra consideración tenemos el Informe de la Comisión de Nombramientos, donde recomienda favorablemente la confirmación de la licenciada Olivette Rivera Torres. como Procuradora Especial de Relaciones de Familia. Por lo tanto, solicitamos la confirmación de ésta para Procuradora Especial de Relaciones de Familia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma a la licenciada Olivette Rivera Torres, como Procuradora Especial de Relaciones de Familia. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Néstor O. Feliciano Medina, como Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Néstor O. Feliciano Medina como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004 conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia” crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por el término de doce (12) años, transcurrido el cual, si no han sido renominados cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión de su cargo, lo que ocurra primero.

La persona nombrada para ocupar un cargo de fiscal debe ser un abogado admitido al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional según lo determine la autoridad nominadora. Los Fiscales Auxiliares I deben tener, además, por lo menos un (1) año de experiencia profesional.

II

Nace el Lcdo. Néstor O. Feliciano Medina el 26 de enero de 1964 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la escuela Dr. Albert Einstein en San Juan, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1981. Posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1986) y un grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1999).

De 1986 a 1998 se desempeña como Auditor I y Especialista en Auditoría II de la Oficina del Contralor. De 1998 a 1999 es Gerente de Auditoría de la Oficina del Contralor. De 2000 a 2001 es Director de la División de Auditorías de Tecnología de Información de la Oficina del Contralor. De 2001 al presente es Director de la Auditoría Interna de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE), a la Asociación de Directores de Sistema Electrónicos de Información (ADSEI) y a la Asociación Auditoría de Sistema de Información y Control (ISACA).

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 9 de diciembre de 2004, donde depuso el Lcdo. Néstor O. Feliciano Medina.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar I.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley

Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Ante nuestra consideración tenemos el Informe de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, donde recomienda favorablemente la confirmación del licenciado Néstor O. Feliciano Medina, como Fiscal Auxiliar I. Por lo tanto, solicitamos la confirmación del licenciado Néstor Feliciano Medina, como Fiscal Auxiliar I del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al licenciado Néstor Feliciano Medina, como Fiscal Auxiliar I. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Marielem Padilla Cotto, como Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Marielem Padilla Cotto como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004 conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia” crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por el término de doce (12) años, transcurrido el cual, si no han sido renominados cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión de su cargo, lo que ocurra primero.

La persona nombrada para ocupar un cargo de fiscal debe ser un abogado admitido al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional según lo determine la autoridad nominadora. Los Fiscales Especiales Generales deben tener, además, por lo menos un (1) año de experiencia profesional.

II

Nace la Lcda. Marielem Padilla Cotto el 22 de febrero de 1976 en Caguas, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Católico Notre Dame en Caguas, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1994. Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico (1998) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (2001).

De 1994 a 2000 es vendedora en las tiendas Rave. De 2000 a 2001 es oficial jurídico en el bufete Díaz & Díaz. De 2002 a 2004 es oficial jurídico del Juez Superior Rubén Torres Dávila en el Centro Judicial de Caguas. De 2004 al presente es Fiscal Especial adscrita al Programa de Corte de Drogas (Drug Court) en la Fiscalía de Humacao.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 9 de diciembre de 2004, donde depuso la Lcda. Marielem Padilla Cotto.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar I.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Ante nuestra consideración tenemos el Informe de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, donde recomienda favorablemente la confirmación de la licenciada Marielem Padilla Cotto, como Fiscal Auxiliar I. Por lo tanto, solicitamos la aprobación del mismo y la confirmación de la licenciada Marielem Padilla Cotto, como Fiscal Auxiliar I.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma a la licenciada Marielem Padilla Cotto, como Fiscal Auxiliar I. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Carlos J. Rodríguez Rodríguez, como Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Carlos J. Rodríguez Rodríguez como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004 conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia” crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por el término de doce (12) años, transcurrido el cual, si no han sido renominados cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión de su cargo, lo que ocurra primero.

La persona nombrada para ocupar un cargo de fiscal debe ser un abogado admitido al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional según lo determine la autoridad nominadora. Los Fiscales Auxiliares I deben tener, además, por lo menos un (1) año de experiencia profesional.

II

Nace el Lcdo. Carlos J. Rodríguez Rodríguez el 10 de octubre de 1972 en San Germán, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Monserrate León de Irizarry en Cabo Rojo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1990. Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1998) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (2001).

De 2002 a 2003 es asesor legislativo en la Oficina de Política Pública y Legislación adscrita a la Oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Antonio J. Fas Alzamora. De 2003 al presente es Asesor Legislativo Auxiliar I en la Oficina de Asuntos Legislativos de La Fortaleza.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 9 de diciembre de 2004, donde depuso el Lcdo. Carlos J. Rodríguez Rodríguez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar I.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Ante nuestra consideración tenemos el Informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente la confirmación del licenciado Carlos J. Rodríguez Rodríguez como Fiscal Auxiliar I. Por lo tanto, recomendamos la aprobación y confirmación del licenciado Carlos J. Rodríguez Rodríguez, como Fiscal Auxiliar I del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al licenciado Carlos J. Rodríguez Rodríguez, como Fiscal Auxiliar I. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José A. Criado Luna, como Fiscal Auxiliar II.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Miguel A. Deynes Vargas como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares II.

II

Nace el Lcdo. Miguel A. Deynes Vargas el 19 de junio de 1974 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San Ignacio de Loyola en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1992. Posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1996) y un grado de Juris Doctor de la Universidad de Puerto Rico (1999).

De 1997 a 1999 labora como oficial jurídico en el Bufete Pinto, Lugo & Rivera. De 1999 a 2000 es asesor auxiliar en la Oficina de la Alcaldesa del Municipio de San Juan. De 2001 al 2003 es

ayudante especial en la Oficina de Gerencia y Presupuesto. En el 2003 es nombrado Fiscal Auxiliar I.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente del Lcdo. Miguel A. Deynes Vargas recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Fiscal Auxiliar I (2003).

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Ante nuestra consideración tenemos el Informe de la Comisión de Nombramientos, que recomienda favorablemente la confirmación del licenciado José A. Criado Luna, como Fiscal Auxiliar II. Por lo tanto, solicitamos la aprobación del mismo y que se confirme al licenciado José A. Criado Luna, como Fiscal Auxiliar II en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Julio Rodríguez, adelante.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, queremos hacer constar para el récord, que por ser el fiscal del equipo de Mayagüez, de Fiscalía, este senador Rodríguez Gómez se desea abstener del voto, por ser la Fiscalía de Mayagüez la que está envuelta en una situación personal del Senador para que no haya ninguna duda de que hubo presiones de ningún lado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): La Presidencia acepta su abstención.

Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al licenciado José A. Criado Luna, como Fiscal Auxiliar II. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del CPA Enrique Vilá del Corral, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del CPA Enrique Vilá del Corral como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 230 de 26 de agosto de 2004 crea el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico. El Centro estará dirigido por una Junta de Directores.

La Junta estará compuesta por once miembros, de los cuales los siguientes cinco serán miembros ex-oficio: el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, quien será el Presidente de la Junta; el Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, quien será el Vicepresidente de la Junta; el Secretario de Salud de Puerto Rico; el Decano de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico; y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De los seis miembros restantes, uno será un representante de la facultad médica del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; uno será un investigador del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico especializado en estudios sobre el cáncer; y uno será un paciente de cáncer de la comunidad. Estos tres miembros serán nombrados por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico por un término de cuatro años.

Los tres miembros restantes serán ciudadanos puertorriqueños que hayan mostrado compromiso con el problema del cáncer de los cuales uno será un miembro de la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer. Estos últimos tres miembros serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, uno de los cuales recibirá el nombramiento por un término inicial de dos años; uno por un término inicial de tres años; y el otro por un término de cuatro años. Según vayan expirando sus respectivos términos iniciales, el Gobernador nombrará sus sucesores por un término de cuatro (4) años.

Los miembros de la Junta de Directores serán personas mayores de edad comprometidas a promover el desarrollo de la investigación y el tratamiento del cáncer.

II

Nace el CPA Enrique Vilá Del Corral el 1º de noviembre de 1945 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia del Perpetuo Socorro en Miramar, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1963. Posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

De 1967 a 1974 es auditor en Arthur Andersen, Co. De 1974 a 1975 es vicepresidente y administrador de First Diversified Investments Corp. De 1975 a 1976 es auditor senior y administrador en Arthur Andersen, Co. De 1976 a 1977 es contador en Proprietorship. De 1977 a 2001 se dedica a la práctica de la contabilidad pública en Vilá Del Corral & Co. De 1986 al presente es Chief Executive Partner en Proffesional Office Park.

Pertenece al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, a la Cámara de Comercio de Puerto Rico, al American Institute of Certified Public Accountants y al Bankers Club de Puerto Rico, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 9 de diciembre de 2004, donde depuso el CPA Enrique Vilá del Corral.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominado a una Junta, el CPA Enrique Vilá del Corral fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Ante nuestra consideración tenemos el Informe de la Comisión de Nomenclamientos del Senado de Puerto Rico, en la que recomienda favorablemente la confirmación del CPA Enrique Vilá del Corral, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, para un término de cuatro (4) años. Solicitamos la aprobación debida y la confirmación del CPA Vilá del Corral como Miembro de dicha Junta.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al CPA Enrique Vilá del Corral, como Miembro de Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4737, titulada:

“Para expresar la posición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a la autoridad constitucional de la Asamblea Legislativa para elegir un Gobernador; y solicitar del Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones que transmita diariamente a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, los resultados de ese día de las papeletas mixtas atendidas en el proceso de escrutinio y recuento simultáneo.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se deje para un turno posterior la Resolución del Senado 4737.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4743, titulada:

“Para expresar el júbilo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Radio Isla 1320, al Sr. Eduardo Rivero Albino, Presidente de Media Power Group, al Sr. Joe Pagán, Gerente General de la Estación, al Sr. Luis R. Penchi, Director de Noticias y demás personal, al cumplirse el primer aniversario de la estación de radio en el cuadrante a.m., dedicada a la difusión de información de actualidad nacional e internacional, análisis de noticias y entretenimiento.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se aprueba.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para un receso en Sala de un (1) minuto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, receso de un (1) minuto.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Julio Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame y se reconsidere la Resolución del Senado 4739, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se llame la Resolución 4739, para su reconsideración.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 4739, titulada:

“Para autorizar que se denomine como Salón de Audiencias Samuel R. Quiñones el próximo salón de vistas públicas del Senado de Puerto Rico que se habilite.”

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para unas enmiendas a la medida la Resolución del Senado 4739.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: En la primera página, en el cuarto “Por Cuanto”, después de “editor” una “,” añadir político, después de ese “Por Cuanto” añadir otro “Por Cuanto” que diga “Por Cuanto: Don Samuel R. Quiñones ha sido el Presidente del Senado que más años ha ocupado dicha posición”. En la página 2, en la línea 1, tachar “de audiencias”. En la página 2, línea 2, tachar “próximo” y “vistas públicas” y sustituir “vistas públicas por “audiencias y actividades”; en esa misma línea eliminar “habilite” y que lea, “que se encuentra en el quinto piso del Edificio de Estacionamiento Luis A. Ferre”, de tal forma que lea “autorizar que se denomine el salón como Salón Samuel R. Quiñones, el salón de audiencias y actividades del Senado de Puerto Rico que se encuentra en el quinto piso del Edificio de Estacionamiento Don Luis A. Ferré”. Estas serían las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Tenemos que llevar las enmiendas primero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para enmienda a la enmienda, “del Edificio Luis A. Ferré”. Es que tiene varios componentes, estacionamiento siendo uno de ellos.

SR. FAS ALZAMORA: Tiene razón el compañero, acepto la enmienda del compañero.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Muy bien. A las enmiendas presentadas por la enmienda presentadas por el senador Fas Alzamora, con la enmienda del compañero senador Kenneth McClintock, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para un turno.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, esta Resolución del Senado 4739, tiene como propósito de perpetuar la memoria de un distinguido puertorriqueño que fue poeta, ensayista, crítico, literario, columnista, editor, político, líder cívico, pero sobretodo, también fue un funcionario público electo por el pueblo dentro de la Asamblea Legislativa.

Fue Representante a la Cámara y presidió la Cámara de Representantes. Fue Senador y presidió el Senado de Puerto Rico, siendo el Presidente del Senado que más años ha ocupado la posición de Presidente de este Cuerpo, por espacio de cinco (5) cuatrienios consecutivos. La figura de Samuel R. Quiñones en el 2004, cumple el centenario de su natalicio. Este Senado había, este Presidente, perdón, había pensado establecer el salón de audiencias para honrar su memoria y lo hemos decidido desde que se celebró su natalicio allá para el mes de agosto de este año. Estando en año electoral y siendo la campaña política de Puerto Rico tan apasionada, entendíamos que faltando apenas dos meses y medio para una Elección General que lucía cerrada, como eventualmente ha resultado, podría haberse prestado un reconocimiento del Senado, en aquella época, al vaivén de la política partidista. Y deslucir un reconocimiento que a todas luces tiene más que merecido quien fuera Presidente de este Alto Cuerpo. No hay duda, de que entonces decidimos una vez pasadas las Elecciones, hacer lo propio.

Habíamos hablado luego de las Elecciones con el Portavoz de la Minoría, Kenneth McClintock, y virtual o próximo Presidente de este Cuerpo, para denominar un salón de audiencias que llevara el nombre de Samuel R. Quiñones. Bajo esta Administración va a estar listo un salón de audiencias que está construyéndose en el Edificio Luis A. Ferré, y teníamos como propósito de que el mismo se denominara, a pesar de que la inauguración iba a ser posterior. Por eso el 8 de diciembre de 2004, radiqué esta propia Resolución que acabo de enmendar a los efectos de autorizar a que se denominara el Salón de Audiencias Samuel R. Quiñones, al próximo salón de vistas públicas del Senado de Puerto Rico que se habilite.

En la sesión pasada actuando como Portavoz de la Minoría, por estar ausente el Portavoz en Propiedad, el Portavoz Alterno, Orlando Parga y en forma voluntaria, decidí de que la medida no se llevara a Votación Final, porque había sido ya aprobada en votación a viva voz, para tener la oportunidad de que estuviera aquí presente el compañero Kenneth McClintock, con el cual yo había hablado esta situación y habíamos convenido de que él no tenía objeción a que se pudiera denominar este salón bajo esta Asamblea Legislativa; y en el año que cumple el centenario de su natalicio, aunque la ceremonia de instalación de dicha facilidad se hiciera bajo la Administración próxima que comienza en enero del año próximo.

No hay duda, de que por este Presidente actuar con el sentido de responsabilidad que siempre ha actuado y teniendo las deferencias para las Minorías que siempre ha tenido, y no estando el Portavoz de la Minoría en Propiedad presente, quien se vislumbra como el próximo Presidente de este Cuerpo, dado el caso de que el Partido Nuevo Progresista ha obtenido la mayoría de los escaños para el próximo cuatrienio, no empece a esa gestión que ha caracterizado mi Presidencia, fui objeto de insultos públicos por una compañera de la Minoría Parlamentaria. Yo no voy a bajar a esos niveles ni lo he hecho en el pasado ni lo voy a hacer ahora, porque lo importante aquí no es la ofensa del cual yo he sido víctima por actuar con propiedad y con responsabilidad y con gran consideración

a las Minorías Parlamentarias y al cambio de Administración que va a haber en este Senado, sino que lo importante aquí es el reconocimiento que este Senado le haga a una de las figuras más importante es que ha tenido la Asamblea Legislativa en su historia.

Por lo tanto, una vez más como diríamos en el argot del juego del dominó, como me ha sucedido durante todo este cuatrienio cuando he sido objeto de improperios y de acusaciones falsas e impropias, paso con ficha. Porque mientras ocupe la Presidencia del Senado, que representa esta Institución, a la cual le he dedicado mi vida. la y cual respete como Institución y respeto a cada uno de sus integrantes, aunque difiera de sus estilos y aunque haya sido víctima, como tan reciente como el día de ayer, de uno de sus miembros. Yo, como Presidente del Cuerpo, tengo que pasar con ficha, porque yo represento la Institución.

Cada Senador puede representarse a sí mismo, pero el Presidente de un Cuerpo representa la Institución, y uno tiene que, en representación de esta Institución que uno respeta y que ama y que le he dedicado más de la mitad de mi vida, tener que guardar silencio ante atropellos verbales, injustos, falsos, sobre premisas equivocadas y totalmente falsas, de improperios de la naturaleza que he sido víctima durante la semana de hoy. Es muy lamentable que los mismos venga, inclusive, de una dama de la cual, lo que he hecho durante todo este cuatrienio es tener deferencias hacia ella. Por lo cual no le he contestado nunca ninguna de las imputaciones que en programas radiales me ha hecho. El cual le di las oportunidades al principio del cuatrienio, cuando sus propios compañeros colegas la despreciaron. Y le di oportunidades que no tenía por qué darlas. Y asumiendo la responsabilidad como Presidente le di todas las oportunidades. No es la primera vez que la compañera se descarga sus expresiones, con forma poco adecuada contra mi persona. Algo que no ha hecho ninguna de las compañeras de Minoría. A todas las he tratado con respeto y a todas las seguiré tratando con respeto. Y aplicaré el principio cristiano de perdonar, aún cuando no se arrepientan. Compañera, usted me sigue mereciendo respeto. No voy a expresar nada más, porque no voy a bajar el debate al nivel que usted lo bajo con sus expresiones públicas.

Muchas gracias.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Hay una moción sobre la mesa. ¿Va a objetar la moción, compañera?

SRA. BURGOS ANDUJAR: No, es para consumir un turno a favor de la enmienda de la moción de la Resolución que se presentó.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): A favor de la moción, a la moción ¿hay alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Compañero, lo que hay es el debate. Yo asumí el primer turno, como parte de ilustrar a la Presidencia con mucho respeto, la compañera tiene derecho a expresarse en el transcurso del debate, lo único que yo tendría el turno de cerrar el mismo por presentar la medida. Si ella lo que está solicitando es un turno con relación a la medida, y a manera de ilustración y como Presidente en Propiedad de este Cuerpo, me parece que le asiste la oportunidad de hacer sus expresiones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Reconocemos a la senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, muchas gracias, señor Presidente.

Definitivamente, la Asamblea Legislativa y particularmente el Senado de Puerto Rico, es un perfecto taller para aprender las cosas buenas que hay que hacer y las cosas malas que no se deben repetir.

En el día de hoy tenemos una extraordinaria Resolución, que en principio hace homenaje a un servidor público que le sirvió bien a Puerto Rico, Samuel R. Quiñones. Da pena que desde un principio, cuando se presentó esta Resolución a la que me opuse vehementemente y consigné para registro, consignamos presente y públicamente, que la oposición no era por la figura que se honraba o se pretendía honrar en este momento, sino por la desfachatez, la frescura de pretender, a través de una Resolución, darle nombre a una instalación que no se había realizado.

Que obviamente, por el resultado electoral, es a un nuevo Presidente como ha anunciado que va y se proponer hacer unos salones de vistas públicas para el futuro. Si hemos tenido que ver en estos tres años y medio que se concluyen cuatro, inaugurando las obras de Pedro Rosselló de nuestra Administración y poniéndoles nombre y los que han querido ponerle también a las mismas, unos con nuestra anuencia, otros sin ella, me parece que era demasiado fresco pretender poner un nombre de antemano a la próxima salón de audiencias o instalación que tuviera el Senado de Puerto Rico. Favorezco enormemente las enmiendas que se han hecho, porque precisamente, esas palabras son las que se han citado de la medida en la Resolución del Senado, lo de próximamente. Se acabó el término el 31 de diciembre. Cada cual tiene la oportunidad. Nos tocará a partir del 2 de enero un nuevo Gobierno en el Senado de Puerto Rico, y tendremos un mandato de cuatro (4) años, hasta el 31 de diciembre del 2007. Cada cual en su mandato que obre, que implante política pública, pero no podemos tener la frescura de ir más allá de lo que nos corresponde. Yo sí no dejo pasar la oportunidad, como dicen, de pasar con ficha, yo tengo la valentía de decir donde tenga que decir, cuando tenga que decir, lo que tenga que decir.

Me sostengo en mis expresiones y agradezco, sobremanera, que se haya enmendado esta pieza para que pueda tener la anuencia de esta servidora pública de siempre, Norma Burgos. La que no se prestó para hacer insinuaciones como hizo el señor Presidente, de que había ocurrido unas cosas en su oficina cuando yo nunca estuve hace tres años en su oficina. Eso es una falta de respeto que lo consigno para record.

Dije que tenía que decir y eso es todo punto. Eso es todo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera, se está saliendo, fuera de lugar. Que le apaguen el micrófono a la compañera, por favor.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Kenneth McClintock. Espérese, señor Senador. Es que ella me pidió la palabra, la compañera Senadora, para hablar de la medida, y obviamente, se desvió totalmente de la medida en sí.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No estoy planteando ninguna Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): No, pero es que yo quería dejar eso para récord. O sea, no es que le haya faltado el respeto de que mandar a apagar el micrófono porque yo quisiera, pero es que, obviamente, mis oídos oyeron que se salió diametralmente de la medida.

Señor senador Kenneth McClintock.

Señor y amigo compañero representante, nos da mucho gusto tenerlo aquí, pero no de dirigente de tercera base. Si quiere venir aquí y me acompaña, aquí hay un cauchito y todo, pero con mucho respeto a este Senado. Acuérdesse que usted no tiene la palabra aquí, compañero, fuera de lugar. Siga, señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, quiero, en la medida que sea posible, ayudar a cerrar un poquito este asunto.

Como adelantó la compañera Norma Burgos, los Miembros de nuestra Delegación van a votar a favor de la Resolución presentada por el compañero Fas Alzamora, con las enmiendas que han sido introducidas y aprobadas. Tuvimos una objeción inicial a que se hiciera una expresión

formal de carácter mandatorio sobre el asignarle un nombre a facilidades que no se han completado todavía. Pero lo cierto es, que el compañero Fas Alzamora ha detectado de que hay una facilidad que ha estado ya en uso por un tiempo, que hemos ido a actividades en esa facilidad y que llevaba un tiempo sin que se le asignara todavía un nombre.

Ciertamente, la figura de don Samuel R. Quiñones, es una figura que hay que reconocer y hay que distinguir. Una persona que sirvió por varios cuatrienios como Presidente del Senado de Puerto Rico. Una persona que ya no está entre nosotros, aunque no es requisito que la persona no esté ya entre nosotros para que se le ponga su nombre a algo, pero ciertamente, pues contribuye el hecho de que ya él paso a mejor vida. Y no tenemos absolutamente ninguna objeción a que el salón del quinto piso del Edificio Luis A. Ferré, lleve el nombre de un distinguido ex presidente del Senado de Puerto Rico, Samuel R. Quiñones.

Así que por encima de los incidentes que puedan haber ocurrido en el pasado, la realidad es que lo que estamos aprobando hoy, de forma enmendada, es una medida significativamente distinta a lo que se había propuesto originalmente, en términos de qué iba a llevar el nombre de Samuel R. Quiñones y nuestra Delegación se siente sumamente cómoda, en este momento, de votarle a favor a esta Resolución.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, cuando inicié mi participación en este cuatrienio en el Senado como Portavoz de la Mayoría, el primer día en la Sesión Inaugural junto a los compañeros McClintock y Fernando Martín, hablamos sobre la comunicación que debe existir entre los Portavoces, para que los trabajos parlamentarios se lleven de la mejor forma posible en beneficio de nuestro país.

En la pasada Sesión se trajo una Resolución para ponerle el nombre de un salón de audiencias a un ilustre puertorriqueño que tuvo la destacada participación de ser Presidente de la Cámara y Presidente del Senado. Y que trabajó por mucha legislación en beneficio de nuestro país, fue miembro de la Asamblea Constituyente que creó nuestra Constitución.

Y el argumento que yo escuchaba, en aquel momento, de algunos compañeros que no habían tenido la oportunidad de tener la comunicación que se tiene entre los Portavoces y que se tiene cuando se está dirigiendo los trabajos parlamentarios de aquí; se había ya hablado de que uno de los salones de audiencia próximos a terminar y próximo a inaugurarse, iba a contar con el apoyo de todos, para que se le pusiese el nombre de Don Samuel R. Quiñones.

Sin embargo, uno de los argumentos que se trajo a colación aquí en el Senado y públicamente era que cómo se pretendía, por parte de la Mayoría Parlamentaria, ponerle el nombre a un salón de audiencias que no había sido terminado y que ya el turno de haber ejercido algún poder por parte de la Mayoría se había acabado el 2 de noviembre.

Para record, señor Presidente, hay que corregir lo siguiente: la Mayoría Parlamentaria puede reunirse y tomar decisiones legislativas y administrativas hasta el 31 de diciembre del 2004, a las 12 de la noche. Eso no es porque yo lo diga, es porque lo dice nuestra Constitución.

Y número 2, en el pasado se llevaron acciones similares a las que se estaban llevando a cabo aquí en el día de hoy, donde se le puso el nombre, y todo el mundo estuvo de acuerdo, al edificio que hoy tiene los salones de audiencia a los cuales se le pretende asignar otro nombre al edificio denominado Edificio de Estacionamiento Don Luis A. Ferré, sin embargo, el edificio no había sido terminado ni construido. Pero ya se sabía que se estaba construyendo un edificio y que se quería

honrar la memoria de un Ex-Presidente del Senado y de un Ex-Gobernador de Puerto Rico, y se legisló para que se le pusiese el nombre de un edificio que no había sido construido o terminado, a Don Luis A. Ferré.

Así que el planteamiento que se trae a colación en la pasada Sesión, de que esta Resolución no debe ser aprobada, de que no se está actuando de buena fe, porque el salón de audiencias a que se le pretende ponerle el nombre no se ha construido, tiene un error de juicio histórico.

Más allá, actualmente hay salones aquí en el Senado que todavía no se le han asignado nombres y que la Mayoría Parlamentaria, en estos momentos, del Partido Popular hasta el 31 de diciembre tiene la potestad de legislar para asignarle ese nombre. Que algún compañero o compañera no le guste, eso es otra cosa. Que algún compañero o compañera no haya tenido la comunicación con sus Portavoces para saber que eso ya se había dialogado, eso es otro asunto. Pero lo cierto es, que por eso se incluyó en el Calendario, no hubo objeción por parte de los Portavoces en aquel momento, se aprueba y luego que se aprueba la medida un asesor de los compañeros de la Minoría me indica hay unos acuerdos entre el Presidente y el Portavoz del Partido Nuevo Progresista, que no sabemos si están incluidos en esta Resolución. Vamos a esperar que él esté presente en la próxima Sesión, para así hacerlo. La Mayoría Parlamentaria no tenía que acceder a eso. Esa es la diferencia en los estilos. En aquel momento la pudimos aprobar. La incluíamos en el Calendario, le poníamos el nombre de Samuel R. Quiñones al salón en cuestión y punto. Legislativa, legal y constitucionalmente es válido.

Ahora bien, decidimos no incluirla en el Calendario de Votación Final hasta tanto el Presidente Fas Alzamora y el Presidente entrante, McClintock, pudiesen tener una reunión a ver si lo que estaba en la Resolución era lo que se había acordado, para que entre los nuevos salones de audiencia se le honre a la figura de Don Samuel R. Quiñones, poniéndole el nombre a uno de ellos. Para mí sería bien difícil pensar que haya alguien en este Hemiciclo que esté en contra de la figura de Don Samuel R. Quiñones. Sería para mí muy difícil entender que haya un compañero o compañera que fuese tan mezquino que no apoye el que se le ponga el nombre de Samuel R. Quiñones a alguna área en este Capitolio, donde él fue Presidente de ambas Cámaras y donde se desempeñó como legislador por muchísimos años de forma excelente.

Los ideales políticos, las riñas personales, los revanchismos, no deben ser óbice para reconocer la figura de un puertorriqueño como Don Samuel R. Quiñones. Es muy mezquino, a mi juicio, oponerse a este hecho. Y más aun, cuando ya los Portavoces de los partidos y el Presidente del Senado habíamos tenido comunicación sobre el asunto.

La diferencia que entiendo ha tenido este Senado con otros sistemas parlamentarios o con las controversias que hemos podido ver en otros sistemas como éste, de Asambleas Legislativas ha sido, a mi juicio, la buena comunicación que hemos podido tener los Portavoces de los tres partidos políticos. Que sabemos qué medida va a bajar qué día y qué enmiendas se le van a poner y cuánto es el tiempo que se va a debatir, si hay algo que no estamos conformes. Con mucho respeto, con mucha energía, pero siempre con mucha comunicación. Y yo lamento, que por falta de esa comunicación se haya surgido un debate que aparezca hoy para record, que pueda tratar de empañar la figura de Don Samuel R. Quiñones. ¿Es triste, verdad, señor Presidente? Es triste, y recordando que históricamente otras Asambleas Legislativas, actuando bajo el mandato constitucional han legislado y han ejercido su derecho a estar aquí como Legisladores y han legislado leyes, se han hecho cambios administrativos, se han hecho nombramientos hasta el 29, hasta el 30 de diciembre. Y eso es parte de la función que tiene esta Asamblea Legislativa.

Ah, que a partir del 2 de enero, y Dios quiera hasta el 2 de enero, va a haber un cambio en esta Legislatura. Algunos compañeros no estarán, otros llegarán que nos acompañan, precisamente,

algunos en las gradas en el día de hoy. Y la realidad es que yo dificulto que haya aquí un Legislador, presente o de los que vienen, que no tengan la intención de trabajar o hacer por el bien de nuestro país. Y que piensen que en un futuro van a tener, probablemente, que tomar decisiones como éstas durante eventos electorales, después de eventos electorales, antes o después de una primaria y por el hecho de que haya un cambio en esa decisión del pueblo, haya que paralizarlo todo.

Yo quiero recordar que el día 2 de noviembre hubo evento electoral aquí y por eso no se tiene que paralizar el trabajo legislativo ni los servicios que dan las agencias. Y en muchos casos hay también una veda, que le impide a esas agencias actuar de una u otra manera. Pero no así a la Rama Judicial, y en algunos casos, a la Rama Ejecutiva, en cuanto a sus funciones respetadas por la Ley y por la Constitución.

Así que yo, señor Presidente, yo voy a votar a favor de esta Resolución, porque creo que se le hace justicia a un ilustre puertorriqueño, que a pesar de tener en su hoja de servicio al país uno de los expedientes más impresionantes como Legislador, no hay ningún sitio en el Capitolio que tenga su nombre para recordarlo como se merece. Y lamento que el debate haya sido en torno a otra circunstancia y no a la figura de Don Samuel R. Quiñones.

Que, precisamente, aquí hay Legisladores, actualmente, que tuvieron la oportunidad de conocerlo, de retratarse con él y de aprender de sus ejecutorias. Y que por el hecho de que no, si el día 2 de noviembre hay un cambio de Administración en la Asamblea Legislativa, ustedes no pueden hacer nada más. Eso no es cierto.

Y partir del día 2, esperamos que la Asamblea Legislativa, cuando se reúna, siga legislando cosas a favor del país. Y que puertorriqueños como Don Samuel R. Quiñones, que haya que reconocerlos y honrarlos aquí, estemos todos dispuestos a respaldar las ejecutorias de puertorriqueños ilustres como él.

Señor Presidente, son mis palabras.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Rafi Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Don Luis Muñoz Marín nos dejó a nosotros muchos legados, pero yo creo que uno de los más significativos, fue cuando dijo en un discurso regresando de Roma, allá para el 1972, que el triunfo no autoriza a ser canalla, que el triunfo no autoriza a ser canalla a nadie.

Y nosotros en el Senado de Puerto Rico hemos estado durante cuatro (4) años bregando con la problemática de Puerto Rico. Hemos mantenido un estándar de respeto que no se puede manchar en ningún momento. Y cada uno de nosotros tenemos que tener una circunspección de conducta frente a los demás compañeros, independientemente de que la razón esté del lado de nosotros o que haya un punto válido que nosotros tengamos que defender y veamos un defecto de una Resolución que se ha presentado por compañero. No podemos llegar al momento, porque se puede criticar una conducta, pero no se puede dar etiqueta y poner adjetivo a distinguidos Miembros del Senado de Puerto Rico, pero más a un ser humano que le ha dedicado su vida y que ha ocupado el máximo peldaño de Presidente del Senado de Puerto Rico y adscribirle la etiqueta que daña esa imagen y que hieren la susceptibilidad del corazón de ese ser humano.

Nosotros aquí en el Senado, quiero decirle al Pueblo de Puerto Rico, que independientemente de lo que se haya dicho el 2 de noviembre, nosotros somos elegidos hasta el 31 de diciembre de 2004. Y en este momento tenemos la autoridad del Pueblo de Puerto Rico, que nos eligió el 2 de noviembre del 2000, para no solamente hacer nombramiento, darle nombre a salones, sino que nosotros, ahora mismo, podemos legislar, podemos legislar como hizo el Partido Nuevo Progresista cuando yo entre aquí en sustitución del senador Ramos Comas, que legisló, que aprobó proyectos, que después dejó sin fondos, para decir que era una obra de ellos.

Aquí se llegó el momento, también, de que se confirmaron a cuatro (4) fiscales en sustitución de cuatro (4) fiscales se fueron del Tribunal y el Tribunal Superior de Puerto Rico determinó que habían sido mal sustituidos y los trajo a todos aquí y aquí nosotros se reunió bajo el liderato de Charlie Rodríguez, el 31 de diciembre del 2000, el último día de Sesión y le pasó por encima al dictamen que había realizado el Tribunal de Puerto Rico. Hasta ese punto llega el poder aquí. Así que nosotros no podemos, no podemos, independientemente de quién nos lo haya dicho y a quién se haya referido, yo no quiero entrar en detalles porque son grandes compañeros y hemos estado aquí y nos hemos apreciado y los hemos estimado.

Pero que conste en record aquí, que este Senado si se convoca por la señora Gobernadora, podemos aprobar cualquier legislación que pudimos haber aprobado en la Sesión que comenzó en enero pasado. Nosotros tenemos el poder completo, así que no hay aquí papujos, de que puede nombrar una cosa, de que hay que respetar el Senado que entra. Nosotros no tenemos que respetar solamente al Pueblo de Puerto Rico. El Senado de Puerto Rico que comienza el 2 de enero, tiene que respetar lo que este Senado apruebe antes del 31 de diciembre del 2004. Que conste en record.

Así que yo espero que esta situación no se repita por el bien del Cuerpo. Porque si uno ensucia el agua, después se la tiene que tomar, después se la tiene que tomar. Por eso es que el agua tiene que uno mantenerla cristalina siempre. Ese es el Senado de Puerto Rico, el cual yo estuve, a honor, de estar cuatro (4) años y medio. Ese es el Senado que yo quiero que perdure, que sea un diálogo perenne entre todas las facciones de Puerto Rico buscando el bien común, que en último lugar es lo que se tiene que buscar.

Que Dios le bendiga a los que vienen, que Dios les bendiga a los que estamos en este momento y que conste en record que este Senado tiene el poder completo para legislar. Si la señora Gobernadora nos envía cualquier legislación nosotros podemos, en este momento, eliminar una agencia. Nosotros, en este momento, podemos pedir una enmienda a la Constitución y aprobar un referéndum también. Así que conste en record ese hecho y que Dios los bendiga a todos y que reine el ambiente navideño, que es lo que tiene que reinar aquí entre todos nosotros con un Dios que nos ilumine.

Muchas gracias.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para cerrar el debate, señor Presidente.

Primero que nada, me place saber que la Minoría Parlamentaria habrá de darle el voto a esta Resolución donde se le hace justicia al Ex-Presidente de este Cuerpo y Ex-Presidente de la Cámara, Samuel R. Quiñones. Me parece, como dije al principio, que las cualificaciones de este distinguido puertorriqueño, ilustre por demás, lo hacen merecedor de el reconocimiento, que a través de esta Resolución, y la denominación de ese salón de audiencias y de actividades se le hace al poner su nombre y perpetuar su memoria de esa forma.

Sin embargo, no puedo finalizar mis expresiones en torno a esta medida, sin clarificar el record conforme a la verdad, luego de expresiones que han sido objeto de este debate y que han sido objeto de discusión pública.

Es un fresco y cara de lechuga. Si ser fresco y cara de lechuga es hacerle reconocimiento, mediante una pieza legislativa, a un hombre que dio tanto por Puerto Rico, que estuvo veintiocho (28) años en este Senado, los mismos que yo cumplo el 31 de este mes, si esa es la calificación que merece un Senador, un Presidente de un Cuerpo Legislativo por hacerle justicia a la memoria de un

ilustre puertorriqueño, si algunas personas creen que ese es el calificativo adecuado, pues soy un fresco y un cara de lechuga. Porque prefiero ser fresco y cara de lechuga ante la opinión de un compañero Senador, haciéndole justicia a la memoria de una persona que entregó veintiocho (28) años de su vida para beneficio de todos los puertorriqueños, a por no coger esa frase peyorativa, del cual he sido víctima y que ha denotado aquí la compañera, que no tiene ningún tipo de arrepentimiento por haberse “esmandado”, como diríamos en el argot pueblerino, con una expresión fuerte y ofensiva para el que preside el Cuerpo que ella pertenece. Pues obviamente, es preferible recibir ese inuendo, a cometer la injusticia de haber pasado por aquí y no haber identificado, aunque fuera un salón, para perpetuar la memoria de la persona que junto a otros cuatro (4) Legisladores más ha estado en este Cuerpo Legislativo o la Legislatura completa, y que me honro en empatar su récord el 31 de diciembre, convirtiéndome juntos a esos cinco (5) compañeros, en el Legislador más antiguo, en forma consecutiva, en la historia de la Asamblea Legislativa de este país. Con la diferencia que a partir del 2 de enero, cuando juramente para mi octavo término, me convertiré por voluntad del pueblo puertorriqueño, en el Legislador de mayor antigüedad en el servicio público en la historia de este país. No creo que el Pueblo de Puerto Rico haya repetido a un Senador en ocho (8) elecciones consecutivas, porque sea un fresco, una cara de lechuga.

Sin embargo, los argumentos tienen que basarse en verdades. Lo que es malo es que se utilicen expresiones públicas para falsear, para mentir. Y yo voy a leer una parte del recorte periodístico de un distinguido periodista, que me merece de los mayores respetos en el periodismo puertorriqueño, porque es exacto cuando reseña expresiones y dice y le atribuye a una de las compañeras, a la compañera, diciendo que, y cito: “Fas Alzamora radicó la medida, luego de que el Presidente entrante del Cuerpo Kenneth McClintock anunció que crearía dos salones de audiencia”. Eso es totalmente falso y se lo dije desde un principio cuando le dije que estaba planificado hacer algo similar en agosto cuando se daba el centenario del natalicio. Esa información es falsa. Yo no tuve que esperar a que el compañero hiciera el anuncio que pueda haber hecho, para yo haber tenido ya la intención y lo había conversado con varios compañeros con relación a lo que, con esta medida legislativa estamos haciendo.

Y es falso también, porque es que hay que hablar con verdades, cuando también dice: “que sostuvo que a pesar de que Fas Alzamora se comprometió a retirar la medida cuando se enteró de que la Delegación del PNP quería debatirla, logró aprobarla en un momento de confusión en la Sesión Extraordinaria”. Eso es falso. Cuando yo vine a presidir, porque yo no estaba presidiendo, ya esa medida se había aprobado. Yo no participé en ningún momento de la aprobación de la medida a viva voz. Y me remito al récord del Senado, porque yo sí hablo con la verdad. Y también, cuando dijo que, a instancias suyas, refiriéndose a ella misma, el Portavoz de la Mayoría, José Luis Dalmau, no la incluyó al momento de la Votación Final. El compañero Dalmau está aquí y él sabe que el que le dio instrucciones para que no la incluyera en la medida de la Votación Final, a pesar de que había sido aprobado, fui yo. Porque ella podrá tener poder de Mayoría en el cuatrienio que viene, si sus compañeros que no la escogieron para una posición de liderato por su propia personalidad conflictiva, le permiten ejercer ese poder. Pero hasta el 31 de diciembre hay una Mayoría Parlamentaria, y ella no tiene ningún poder aquí para decir qué medida va a un calendario o no va a un calendario, porque eso está reservado, como estará reservado el cuatrienio, que viene para los que ocupan las bancas de Mayoría. Y así es el proceso Legislativo, proceso que ella ha demostrado, por sus actuaciones, que no ha podido aprender en su capacidad total, y por eso, en ocasiones he tenido que corregir, con gran respeto, cuando actúa en forma contraria al proceso legislativo. Y muy bien señaló para la prensa, en este mismo artículo el Portavoz de la Mayoría, José Luis Dalmau, en reseñar que lo que podía era, que estaba molesta, porque yo tuve que corregirle. Mis correcciones

siempre han sido con respeto a todos, porque soy creo que soy uno de los más, no creo que el más, que domino y conozco el proceso parlamentario. Y es responsabilidad de buen compañero cuando un compañero de Mayoría o Minoría se sale de lo que es el proceso parlamentario, uno corregirlo. Y si uno ocupa la posición de Presidente, más aun, porque uno tiene el deber para que el proceso sea completamente correcto, como exige el reglamento del Cuerpo que representamos. Así que me parece que tenía que dejar esto para récord.

Finalizo diciendo, que en la vida de uno, tanto en el plano personal, como en el plano legislativo, como en el plano que sea, uno puede cometer actos positivos o negativos o por acción o por omisión. Por acción afirmativa uno puede hacer cosas positivas. Por acción uno puede hacer cosas negativas. Yo he hecho cosas positivas en todo mi transcurso de la Presidencia a favor de la compañera y de todos. Aquí nadie puede decir que yo haya ofendido a nadie ni desde el Estrado ni desde ninguna de las bancas donde debato ni desde ningún programa de radio. Yo no puedo decir lo mismo de la compañera. Por omisión a los mejor he fallado en el sentido que hubieran querido que yo hiciera algo, pero que yo o no se me ocurrió o he decidido no hacerlo.

Ante ese análisis, yo tengo que llegar a una conclusión muy personal mía para poder justificar todo un cuatrienio, no completo porque el primer año no fue así, pero todo unos tres años de ataques, de innuendos de la distinguida compañera, que vuelvo y digo, no le guardo ningún tipo de rencor ni animosidad. Por actuar, por hacer, mi récord está claro. No puede ella acusarme que yo haya hecho algo en contra que promete la animosidad que ha demostrado durante este tiempo, por no hacer, tal vez. A lo mejor la compañera estaba pensando o ilusionada en que yo hiciera algo, y yo simplemente no se me ocurrió o no quise hacerlo. Por lo tanto, es lo único que yo puedo concluir, en forma racional, de lo que ha sucedido en esta situación para mí dolorosa, porque he querido mantener, como me he mantenido por veintiocho (28) años, con un gran sentido de compañerismo y de responsabilidad de compartir ideas en un plano de gran respeto entre todos los compañeros. No había pasado en mis veintiocho (28) años por una experiencia de esta naturaleza.

Así que concluyo diciendo, señor Presidente, por hacer algo no me siento culpable de haber ofendido ni a la compañera ni a nadie. Si no hice algo, ella sabrá qué era lo que ella quería que yo hiciera y que no hice.

Muchas gracias, señor Presidente, y solicito la aprobación de la medida.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio Personal, Regla 44.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Cuál es la Cuestión de Privilegio?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, es para hacer unas expresiones reaccionando a los planteamientos que ha hecho el señor Presidente desde su banca en este momento.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Cuál es la Cuestión de Privilegio?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Oye, la salta de embustes y paquetes y todas las mentiras ha dicho.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Cuestión de Orden.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Hay que reaccionar.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Orden en la Sala. Orden en la Sala. La Cuestión de Privilegio Personal, es única y exclusivamente cuando se dirige de forma insultante hacia a un compañero, no vamos ahora a saber si el compañero dijo mentiras o dijo verdades. Si hay una Cuestión directa de insulto, que esta Presidencia no lo escuchó, que hayan insultado a nadie aquí de forma directa, no hay Cuestión de Privilegio Personal.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Cuál es la Cuestión de Privilegio, compañera?

SRA. BURGOS ANDUJAR: La Regla 44.1b dice que es privilegio de los Senadores que pueden reclamar cuando aquellas cuestiones que se plantean en el Cuerpo...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente, Cuestión Orden.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Cuál es la Cuestión de Orden que levanta el compañero?

SR. TIRADO RIVERA: Ella no ha dicho, claramente, para qué está utilizando su turno. Debe solicitar si va a utilizarlo para solicitar algún tipo de reconsideración previo a que usted le de la oportunidad nuevamente para hablar y ella no lo hizo así.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Por eso, con lugar la Cuestión de Orden. Por eso la Presidencia le está preguntando a la compañera, ¿cuál es la Cuestión de Privilegio?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Y eso es lo que estamos hablando hasta que el compañero interrumpió.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Okay, pues presente la Cuestión de Privilegio.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Exacto. Si no hubiese interrumpido me hubiesen podido escuchar.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Esta bien, pero compañera, parlamentariamente si se levanta una Cuestión de Orden la tengo que escuchar. ¿Cuál es la Cuestión de Privilegio?

SRA. BURGOS ANDUJAR: La Cuestión de Privilegio de los Senadores son aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo para señalar hechos o expresiones que afectan los derechos, en este caso los míos, la reputación, en este caso la mía la que pretendido ofender, y la conducta oficial de los Senadores, individualmente o en su capacidad representativa o como del Cuerpo. Ese es el planteamiento en esa área como Senadora individualmente y en mi carácter de representación en este Senado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): No ha lugar, compañera, vamos a llevarlo a Votación.

SRA. BURGOS ANDUJAR: O sea, que para usted no ha habido nada, ¿verdad?

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Aquellos que estén a favor de la Resolución, dirán que sí.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Nunca quieren oír cuando saben que uno tiene la razón.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Fuera de lugar compañera. Apágale el micrófono.

Aquellos que estén en contra dirán que no.

Sargento de Armas, por favor.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente, La señora está fuera de sus cabales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Por eso le estoy pidiendo al Sargento de Armas que vaya y le diga.

SR. TIRADO RIVERA: Está fuera de sus cabales, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Está fuera de lugar, compañera, no me haga sacarla del Hemiciclo.

SR. TIRADO RIVERA: Está fuera de sus cabales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Aquellos que estén en contra dirán que no – compañera, acuérdesse que estábamos en medio de una votación, refiérase al mismo Reglamento que usted leyó–, dirán que no. No escuchando a nadie decir que no, ganan los sí. Aprobada la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para una enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: La enmienda es para que lea el título de la siguiente forma, “Para autorizar que se denomine como Salón Samuel R. Quiñones al salón de audiencias y actividades del Senado de Puerto Rico, que se encuentra en el quinto piso del Edificio Don Luis A. Ferré”.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DAMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes resoluciones y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resolución del Senado 4744 y 4745. Igualmente, que se incluyan los Informes de la Comisión de Nombramientos. Señor Presidente, para que se descarguen las resoluciones que describí.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descarguen.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Informe de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al Turno de Mociones, perdón que se corrija el récord de Informes.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Nombramientos, seis informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Carlos A. Marín Vargas, para Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, para un término de diez (10) años; de la licenciada Eunice E. Amaro Garay, para Comisionada asociada de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, para un término de diez (10) años; del licenciado Carlos Santini Rodríguez, para Comisionado asociado de la Comisión Apelativa del Sistema de Recursos Humanos del Servicio Público, para un término de cinco (5) años; de la licenciada Wilda J. Nin Pacheco, para Fiscal Especial General; del licenciado Pedro R. Casablanca Sagardía, para Fiscal Auxiliar I y de la licenciada Marisol Marchand Castro, para Registradora de la Propiedad.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DAMAU SANTIAGO: Para que se incluyan los Informes de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente la designación del señor Roberto Maldonado Vélez, como Comisionado Presidente de la Comisión de Servicio Público para un término de cuatro (4) años. La designación recomendando favorablemente a la licenciada Eunice Amaro Garay, como Comisionada Asociada de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, para un término de diez (10) años. Y el Informe que recomienda favorablemente la designación de la licenciada Marisol Marchand Castro, como Administradora de la Propiedad.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluyan los Informes presentados por el Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé lectura de las medidas descargadas e incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se de lectura de las medidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4744, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores, con motivo de la celebración del **Primer Congreso por la Convivencia Pacífica Escolar**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores representa 16 mil trabajadores de los cuales, alrededor de 14 mil son empleados no docentes del Departamento de Educación. Está afiliada a la Service Employee International Union (SEIU), organización obrera que tiene 1.6 millones de trabajadores organizados en Estados Unidos, Canadá y Puerto Rico.

Ante la ola de violencia que arropa el mundo entero, el Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores se dio a la tarea de concienciar a su matrícula y al público en general a través de un programa de relaciones con la comunidad y de responsabilidad social. El mismo va dirigido a sensibilizar a la ciudadanía sobre el problema de la violencia escolar, promover un ambiente de paz en las escuelas y contribuir en la búsqueda de soluciones viables y efectivas al problema de la violencia en las escuelas del País.

Como parte de este programa llamado “**Convivir en Paz es Asunto de Todos**”, se realizó el pasado 17 de noviembre, en el Tropimar Beach Club, el **Primer Congreso por la Convivencia Pacífica Escolar**. El Congreso estuvo dirigido a los siguientes públicos: personal docente y no docente del DE, padres y madres de niños y jóvenes de escuelas públicas y privadas, estudiantes de

escuela superior y universitarios, consejeros, orientadores, psicólogos escolares, mediadores, abogados, profesores, guardias escolares, directores de escuelas, organizaciones cívicas que tienen en su agenda el trabajar para lograr un ambiente de paz en nuestro país, así como otras organizaciones afines.

El Congreso contó con la participación de invitados de Argentina, expertos en el ámbito de mediación de conflictos escolares y quienes compartieron con los participantes sus experiencias en el manejo de la violencia escolar en su país. Además, tuvo el endoso del Departamento de Educación y fue auspiciado por la Universidad del Sagrado Corazón, la Cátedra UNESCO de Educación para la Paz, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y Amnistía Internacional.

Los temas de los talleres que se desarrollaron fueron: La investigación como herramienta para la paz; Hacia un ambiente de equidad y justicia, derecho y obligaciones en contexto escolar de los estudiantes, maestros, personal no docente y administrativo; Mediación de conflictos en la escuela; Conflictos y convivencia en el medio comunitario y escolar; Transforma los conflictos en energía creativa; Los medios de comunicación masivos como instrumentos educativos para la paz

El Senado del estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a tan significativa celebración y exhorta a los organizadores de este Congreso a que continúen con su empeño por concienciar y sensibilizar a la ciudadanía sobre el problema de la violencia escolar.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores, con motivo de la celebración del **Primer Congreso por la Convivencia Pacífica Escolar**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Roberto Pagán Rodríguez, Presidente del Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores, el sábado 18 de diciembre de 2004, a las 11:00 a.m., en la Casa Diego, carr. 176, Cupey Alto, San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4745, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Directora, Sra. Florita Sustache, a la facultad, el estudiantado y personal de la Escuela José Facundo Cintrón de Yabucoa, en ocasión de celebrarse los cien años de existencia de este plantel educativo convertido hoy en Escuela de la Comunidad debidamente acreditada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela José Facundo Cintrón se fundó en el año 1905, siendo la primera escuela en ofrecer servicios educativos a toda la comunidad desde primer grado hasta escuela superior. En ese mismo año el Departamento de Instrucción Pública, en aquel entonces, rindió homenaje a la memoria de José Facundo Cintrón denominado la escuela con su nombre, centro de enseñanza del pueblo que lo vio nacer.

José Facundo Cintrón fue un luchador incansable buscando se aboliera la esclavitud en Puerto Rico y en el Caribe, siendo el Secretario de la Comisión encargada de redactar el proyecto de ley para la abolición de la esclavitud. Fue diputado en las Cortes constituyentes de España en el año 1873. Proclamó en un discurso en esas Cortes que Puerto Rico mientras tuviera esclavos no tendríamos derecho moral a la libertad colectiva.

José Facundo Cintrón nació en Yabucoa en 1846. Hizo sus primeros estudios en el Colegio Fernando Roig en Humacao. Estudió jurisprudencia, filosofía y letras en Sevilla, España. En el 1872, fue electo diputado en las Cortes por el Distrito de Guayama; y en 1873, Representante a la Asamblea Nacional y a las Cortes Constituyentes.

En 1874, se retiró de la política y fundó la Corporación Azucarera denominada Central Laura. Falleció en Humacao en 1901.

La Escuela de la Comunidad Acreditada José Facundo Cintrón, a través de todos sus años de servicio, ha honrado el llevar el nombre de este ilustre puertorriqueño. Ha sido reconocida por los logros obtenidos por sus estudiantes tanto en aprovechamiento académico como en los deportes. Su facultad también siempre se ha destacado por ser sumamente competente, desarrollando propuestas educativas de avanzada y comprometida con el deseo de formar a sus estudiantes con bases sólidas en valores, destrezas y conocimientos para que sean los ciudadanos útiles que todos queremos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Directora, Sra. Florita Sustache, a la facultad, el estudiantado y personal de la Escuela José Facundo Cintrón de Yabucoa, en ocasión de celebrarse los cien años de existencia de este plantel educativo convertido hoy en Escuela de la Comunidad debidamente acreditada.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la Directora de la Escuela, Sra. Florita Sustache.

Sección 3.- Copia de ésta podrá ser entregada a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Roberto Maldonado Vélez, para el cargo de Comisionado Presidente de la Comisión de Servicio Público.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Eunice E. Amaro Garay, para el cargo de Comisionada Asociado de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Marisol Marchand Castro, para el cargo de Registradora de la Propiedad.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DAMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4744, titulada:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores, con motivo de la celebración del **Primer Congreso por la Convivencia Pacífica Escolar.**”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DAMAU SANTIAGO: Para que apruebe la Resolución.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4745, titulada:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Directora, Sra. Florita Sustache, a la facultad, el estudiantado y personal de la Escuela José Facundo Cintrón de Yabucoa, en ocasión de celebrarse los cien años de existencia de este plantel educativo convertido hoy en Escuela de la Comunidad debidamente acreditada.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DAMAU SANTIAGO: Para que apruebe la Resolución.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Roberto Maldonado Vélez, como Comisionado Presidente de la Comisión de Servicio Público.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Roberto Maldonado Vélez como Comisionado Presidente de la Comisión de Servicio Público, para un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico” crea la Comisión de Servicio Público.

La Comisión estará compuesta de cinco Comisionados de Servicio Público, uno de los cuales será su Presidente, nombrados todos por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

Los miembros de la Comisión serán ciudadanos de los Estados Unidos y del Estado Libre Asociado. Ningún miembro de la Comisión que sea nombrado por el Gobernador de acuerdo con los términos de ley, ocupará ningún otro cargo o posición remunerada o ejercerá ningún negocio, profesión u ocupación o servirá en, o bajo ningún comité de un partido político sino que deberá dedicar todo su tiempo a los deberes de su cargo.

Ningún Comisionado tendrá interés financiero directo o indirecto en compañías de servicio público o portadores por contrato sujetos a la jurisdicción de la Comisión o en entidades dentro o fuera de Puerto Rico afiliadas con, o interesadas en dichas compañías de servicio público o portadores por contrato y si voluntariamente adquiriese un interés, su cargo quedará *ipso facto* vacante; o si adquiriese un interés en cualquiera otra forma que no fuere voluntariamente deberá, dentro de un término no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha en que pueda transmitir título, desprenderse de ese interés; y si dejare de hacerlo su cargo quedará vacante. Ningún Comisionado o empleado de la Comisión podrá una vez haya cesado en sus servicios, representar a persona o entidad alguna ante la Comisión en relación con cualquier cosa en el cual haya participado mientras estuvo al servicio de la misma.

Las posiciones de Comisionados tendrán una vigencia de cuatro años. Al vencimiento del término de cualquier Comisionado, éste podrá continuar en el desempeño de sus funciones hasta que haya sido nombrado su sucesor y éste haya tomado posesión de su cargo.

II

Nace el Sr. Roberto Maldonado Vélez el 9 de junio de 1952 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Ramón Vila Mayo en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1968. Posee un Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. (1973)

De 1984 a 1992 es Representante a la Cámara. De 1993 a 1996 es ayudante del Alcalde de San Juan, Lcdo. Héctor Luis Acevedo. De 1997 a 2000 es asesor del Portavoz de la Minoría del Partido Popular Democrático, Hon. Antonio J. Fas Alzamora. De 2001 a 2004 es Representante a la Cámara y Portavoz de la Mayoría Parlamentaria.

Es Intercesor del Centro Sor Isolina Ferré en el Barrio Caimito. Ha recibido diversos reconocimientos por su labor cívica y profesional.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 13 de diciembre de 2004, donde depuso el Sr. Roberto Maldonado Vélez.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Comisionado Presidente de la Comisión de Servicio Público.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Comisionado Presidente de la Comisión de Servicio Público, para un término de cuatro (4) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Bruno Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Roberto Maldonado Vélez, como Comisionado Residente de la Comisión de Servicio Público, para un término de 4 años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción?

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Estos nombramientos de un compañero legislador. Hay compañeros, creo que muy pocos, públicamente sobre este nombramiento. Este servidor también lo hizo y voy a dejar para récord lo que yo vertí públicamente.

Yo reconozco, y yo creo que todos tenemos que aprender de esto, este Senado va a seguir mientras Puerto Rico goce del gobierno republicano, de tres ramas de Gobierno, legislativa, Ejecutiva y la Rama Judicial, y se discutió plenamente aquí la potestad que tiene la Gobernadora hasta el 31 de diciembre de hacer sus nombramientos y del Senado hasta el 31 de diciembre que nosotros vamos a estar aquí, tenemos que reconocer la potestad de la Gobernadora para ejercer ese derecho constitucional. Y así yo lo dije públicamente.

Pero fuera aparte de esta parte constitucional y legal, este servidor reconoce la capacidad del compañero legislador “Junior” Maldonado para ser un buen Presidente de la Comisión de Servicio Público.

Y ¿por qué? Yo no lo conozco personalmente, pero lo conozco a través de sus ejecutorias como Portavoz de la Mayoría en la Cámara y yo me identifico mucho con él. Porque hemos crecido, creo yo, y nos hemos forjado a fuego y agua en el crisol de la vida. Y yo creo que eso vale más que las preparaciones que te pueden dar las academias a todos los niveles a nivel mundial. Conocer al pueblo, disfrutar de todo lo bueno, lo malo, lo positivo y lo negativo que tiene nuestra sociedad. Y yo reconozco en ese ser humano esa capacidad. Y creo que va saber separar los colores políticos de Puerto Rico.

Esa es mi opinión de este humilde servidor. Por eso con mucho gusto y mucho cariño yo voy a emitir este voto a favor del próximo Presidente de la Comisión de Servicio Público. Le deseo el mayor de los éxitos en esta tarea.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Para consignar mi voto a favor del nominado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señora compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, para consumir un turno a favor de la nominación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante, compañera.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente.

La designación de la señora Gobernadora en la figura del compañero servidor público de muchos años, Roberto “Junior” Maldonado Vélez, para Presidente de la Comisión de Servicio Público me da la oportunidad para vertir para el registro histórico del Senado de Puerto Rico, que ésta es una de las designaciones que me complace sobremanera, puesto que a diferencia de unas compañeras y compañeros que lo conocen en el plano profesional, he tenido la oportunidad, por muchos años, de conocer al compañero como le decimos cariñosamente, “Junior” Maldonado, en su carácter personal. Y me parece que las designaciones de funcionarios en importantes posiciones públicas requiere no solamente la capacidad intelectual, vocacional y experiencia sin compromiso para la función pública, sino también requiere unas cualidades intachables, morales, en su carácter personal.

El compañero “Junior” Maldonado, quien nació en la Ciudad Capital de Puerto Rico, tuvo la oportunidad de criarse en una de las comunidades más significativas del Municipio de San Juan, el Barrio Tortugo. En la Comunidad de Tortugo donde él se crió, donde junto a su familia, pudo adquirir los valores y los principios que le permitieron desarrollarse en la función pública.

El compañero tiene una preparación académica apta, competente para ocupar esa posición. No solamente por su Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico, mi alma máter, particularmente su concentración en psicología. Sino por todo el desempeño que ha tenido en distintas funciones públicas, desde Ayudante de un Secretario en el Departamento de la Vivienda, laborando con un incumbente Alcalde en la Ciudad Capital de San Juan, como Representante de unos de los precintos de la Ciudad Capital de San Juan, y en varias ocasiones electo nuevamente por ese pueblo para ocupar esa posición. En su gestión pública como Representante ha tenido oportunidad, inclusive, en este cuatrienio de ser el Portavoz de la Delegación de Mayoría del honroso Cuerpo de la Cámara de Representantes.

El compañero ha recibido muchas distinciones y reconocimiento de comunidades como Cupey, Caimito, el Centro Sor Isolina Ferré que ha reconocido el apoyo el patrocinaje de él a ese importante Proyecto. El compañero ha recibido reconocimiento también de la Cámara “Junior” de Puerto Rico por su destacada gestión en el servicio público. Me parece que tratándose de un compañero que representa al partido de oposición, es cuando más merece que si yo creo como creo en él, vierta para registro del este seno de Puerto Rico en esta vista, para aprobar su designación y confirmarle por el Senado de Puerto Rico, que es testimonio del aprecio, del respeto y de lo segura que estoy que va a hacer el trabajo, como siempre ha desarrollado su gestión pública en el servicio público.

El expuso en la Comisión de Nombramientos su objetivo, sus preocupaciones con esta importante agencia del Gobierno de Puerto Rico. Sepan ustedes que la Comisión de Servicio Público tiene muchas leyes que administrar en Puerto Rico, y sobre todo, que tiene la responsabilidad, puesto que está invertido de los poderes, de implantar reglamentos, establecer controles sobre empresas, tanto en el sector público, como en el sector privado y aquellas que estén por contrato, el área de los porteadores públicos, de los transportistas en Puerto Rico, a ustedes y al pueblo puertorriqueño le consta, que uno de los sectores en los que he tenido que hacer expresiones públicas porque me solidarizo con sus gestiones.

Hay que reconocer que va a dirigir una agencia de sobre trescientos (300) empleados públicos, que tiene empleados de distintos partidos políticos y que yo sé que el trabajo que ha desempeñado el compañero Maldonado en su gestión pública, le van a permitir a él administrar la Agencia con propiedad, con respeto a las preferencias ideológicas de cualquiera de estos compañeros de los trescientos (300) empleados públicos que tiene esta Agencia. El es una persona que ha demostrado consenso, diálogo y respeto, lo que algunas personas, inclusive, en este Cuerpo no han demostrado en su gestión pública.

Sin embargo, señor Presidente, el compañero ha demostrado su disposición al diálogo y como Presidente de la Comisión de Servicio Público, esto es uno de los atributos que se requiere. Disposición al dialogo para establecer fuentes, para lograr avenencias entre grupos y partes encontradas. Yo confío en esa capacidad de Roberto “Junior” Maldonado, para presidir esta importante agencia del servicio público.

Cuando el pueblo reclama y nosotros, en primera instancia, buscamos actores que propicien diálogo, consenso, y que estén en posición de servir día a día por el bien del pueblo, que les da la oportunidad de servir en la posición, hay que reconocerlo. Yo he sido una de las compañeras que ha podido ser panelista con él en el debate político partidista en radio, y particularmente en una cadena

de televisión, por más de un año y me sentí honrada, privilegiada, de tenerlo a él representando el punto de vista de oposición. Jamás me faltó el respeto, como algunos otros lo hacen y después no permiten escuchar las reacciones. Siempre fue deferente, respetuoso con la oposición, inclusive, con los compañeros que representaban independentista que formaba parte de esos paneles.

A ese compañero que en el día de hoy se le honra permitiendo ocupar esa posición, que le va a permitir agilizar e implantar un ambicioso programa de trabajo, que anunció él en la vista de confirmación de nombramiento que habría de ejecutar desde el primer día en su gestión pública por un nombramiento de cuatro (4) años, a él van mis mejores deseos de salud, del tiempo necesario para realizarlo, de que goce de la compañía de hombres y mujeres de distintas posiciones ideológicas para que le asistan en su gestión pública, y sobretodo para que las partes que él va a administrar y como ente de servicio público va a intervenir y a regular, que sepan que tienen en él una persona que los va a escuchar. Y que en el momento de adjudicar, como adjudiqué yo como Presidenta de la Junta de Planificación, no a todos les va a gustar la decisión que tomemos. Pero al igual que en caso mío, con él van a estar seguros que la decisión que tome va a ser en justicia, conforme a derecho y conforme a lo que proceda con los reglamentos y la política pública aplicable.

Mi regocijo por esta designación, señor Presidente, mis felicitaciones a él y a su familia y a su equipo de trabajo, que es extraordinario, y consignar para el registro que me siento sumamente orgullosa de que mis compañeras y compañeros en el caucus hayamos discutido esta nominación, así como otras y hayamos acordado dar un voto a favor de esta designación.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, esto es uno de los nombramientos que a mí más me place confirmar durante este cuatrienio y durante el tiempo que llevo en el Senado de Puerto Rico en los pasados veinticuatro (24) años.

“Junior” Maldonado es de esas personalidades públicas, que aunque han representado muy dignamente los pensamientos e ideologías de la colectividad a la cual ambos pertenecemos, ha trascendido de esa porción importante de la democracia y del servicio público para también defender con la misma verticalidad, honestidad que lo ha caracterizado y que lo caracteriza a personas que piensan en forma distinta que, inclusive, en el campo de la política hacen todo lo posible para que nuestra posición partidista no prevalezca. Eso en particular lo cualifica por encima de cualquier otro asunto, sin menoscabar su capacidad intelectual, su inteligencia, su preparación académica. Por esa habilidad y cualificación muy personal de distinguir entre lo que es la política partidista cuando estamos defendiendo nuestros ideales, y lo que es ser servidor público para servirle a todos los puertorriqueños, lo particularizan y lo singularizan como una persona con la capacidad, el entendimiento y la experiencia para reconocer, que la posición a la cual la Gobernadora lo nominado de Presidente de la Comisión de Servicio Público, es una posición de servicio a todos los puertorriqueños. Es una posición donde, como unos jueces, tienen que enganchar cualquier vestigio político para dedicarse totalmente al servicio público. Y yo que conozco a “Junior” de muchos años, sé que tiene esa cualificación y que habrá de ser un excelente Presidente de la Comisión de Servicios Públicos.

Pero también abona su nominación y abona a que el Pueblo de Puerto Rico se beneficie el talento y la experiencia de “Junior”, es que no es de estos funcionarios criados en aires acondicionados en cuatro paredes. Tiene pueblo, tiene calle, conoce porque lo ha sufrido, el sentir de las personas de menos ventaja, económica y social. Conoce también aquellos que pueden tener esa ventaja para poder establecer ese balance porque lo que debe ser justo y conveniente para los

sectores a quien él habrá de rendirle su servicio, y por ende, los mejores intereses para el Pueblo de Puerto Rico, en general. El balance de lo que el Gobierno debe hacer en determinadas situaciones, con relación al servicio público y a su jurisdicción y el balance que debe haber entre aquellos que van allá a buscar que se le realice justicia o que le atienda algún tipo de reclamo, que pudiera ser decisión adversa al propio Gobierno que representa. Porque su posición y su función será una de balance entre lo que le conviene y debe hacer el Gobierno; y lo que le conviene y deben hacer los que no son parte de Gobierno.

Así que, para mí es más que una satisfacción poder anunciar mi voto a favor de este nombramiento, sino de que este Senado por lo que he visto por las expresiones de los compañeros de Minoría y por los votos unánimes que tendrá de la Mayoría Parlamentaria, que reciba ese voto unánime un funcionario público que ha dedicado gran parte de su vida al quehacer público desde la Legislatura, en particular de la Cámara de Representantes, pero también trabajó aquí en el Senado el cuatrienio pasado como Ayudante de este Senador, cuando fungía en la posición de Portavoz de la Minoría. Así que, “Junior” Maldonado ha trabajado en la Asamblea Legislativa en ambos Cuerpos, en posiciones distintas. Ha representado el Precinto de San Juan, que tiene la mayor cantidad de ruralía. Ha tenido la oportunidad de recorrer la Isla, los setenta y ocho (78) municipios, en distintas gestiones. Lo que lo capacita para poder distinguir las distintas regiones del país y las distintas problemáticas y sus necesidades dentro de la jurisdicción que estará atendiendo. Porque los problemas de la Comisión de Servicio Público y cómo atenderlo y esbozarlo en la Región de Mayagüez, posiblemente es distinta a la Región de Carolina o la de San Juan o a la de Ponce. Y tiene esa experiencia acumulada, porque conoce la idiosincrasia de cada uno de los sectores del país, que lo pone en una posición de gran ventaja para desempeñarse positivamente en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

En el plano personal, es una de las personas que más estima, aprecio y cariño le tengo, amigo verdadero en las buenas, en las malas. Y uno ha podido compartir con él y notar la parte humana de este servidor público. Nos hemos expresado como servidor público, nos hemos expresado como político, pero como ser humano, es una persona de una gran sensibilidad, de un gran compromiso de un gran amor por el prójimo, de una persona vertical. No se considera como decimos por ahí, un billete de cien que le cae bien a todo el mundo, porque él sabe que algunas decisiones pueden, en alguna forma, no ser simpática para alguna persona. Pero lo hace siempre pensando que sus decisiones son las más correctas dentro de lo que él tiene que hacer en beneficio de lo que está defendiendo y de lo que tiene que ejecutar. Y que lo hace convencido, conciencia adentro, que es lo mejor en términos de lo que esta decisión debe realizar.

Así que en el aspecto profesional, en el aspecto del servidor público, en el aspecto personal, me parece que la Gobernadora ha hecho una excelente selección y estoy seguro que este Senado, que me honro en presidir hasta el primero de enero del 2005, habrá de confirmarlo unánimemente, porque es la persona idónea y en momentos donde se avecina, posiblemente, un Gobierno compartido que cree que esa va a hacer lo que habrá de suceder, conforme a cuando se esclarezcan los aspectos electorales que están en controversia actualmente, nadie mejor que un “Junior” Maldonado, para presidir la Comisión de Servicio Público, por su formación. No solamente por su evolución y su experiencia de poder atender situaciones tan complicadas como la que habrá de ser un Gobierno compartido, por tener la confianza por tener la confianza de todos los sectores políticos y por tener la valentía de tomar decisiones en las posiciones que ocupa. No por consideraciones necesariamente ideológicas, sino por convencimiento de lo que más le conviene al Pueblo de Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, consigne también en la Votación, mi voto a favor de este Informe de la Comisión de Nombramientos, donde confirmaremos a Roberto “Junior” Maldonado, como próximo Presidente de la Comisión de Servicio Público, por los próximos cuatro (4) años.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Quería simplemente levantarme y hacer unas expresiones de apoyo a favor del compañero Roberto Maldonado Vélez. Cuando me dijeron que iban a nombrar a Roberto, pues pensé quién era Roberto, porque todo lo conoce en el ámbito político y público como “Junior” Maldonado. Para mí, me llenó de gran orgullo saber que “Junior” había sido nominado para esta posición de la Presidencia de la Comisión de Servicio Público, ya que conozco a “Junior” desde el punto de vista profesional y desde el punto de vista político. Y es un trabajador incansable, unas de las personas que mayor organizadas trabaja, tanto en lo político como en lo profesional. Lo vimos en el año 2000, y ahí tuve la oportunidad de conocerlo por primera vez cuando se convirtió en uno de mis mentores y ayudantes en el ámbito político. Cuando en el Precinto 5, tuvimos que bajar y subir muchísimas de las lomas de Cupey y Caimito, tratando obviamente, de lograr el escaño que ocupo hoy y el escaño que él ocupa en el Precinto 5, hasta diciembre 31 o hasta que nosotros lo confirmemos aquí en el día de hoy. Y le quiero agradecer a “Junior” toda esa ayuda que me brindó en el año 2000, a lograr mi escaño senatorial.

Como Portavoz, le tengo una gran admiración por la eficiencia que ha logrado permear en esa posición en la Cámara de Representantes. A mi juicio, la Portavocía es una de las posiciones más difíciles y más importantes que tienen los partidos políticos de los Cuerpos Parlamentarios. Y el Portavoz de la Mayoría, en particular, ya que en realidad el que lleva la agenda de trabajo todos los días de sesiones. La mayoría del trabajo de la Presidencia, por ejemplo, se hace en la oficina, pero la mayoría del trabajo del Portavoz se hace desde el escritorio y de la banca en el Hemiciclo de la Cámara. “Junior” Maldonado, en estos cuatro (4) años ha probado ser un Portavoz eficiente, Portavoz profesional y de una gran participación y de deferencia con las minorías parlamentarias.

Así, que sé que “Junior” le va a impartir a la Presidencia de la Comisión el mismo profesionalismo que le ha impartido a la Portavocía de la Mayoría de la Cámara de Representantes, y no tengo ninguna duda de que hará un gran trabajo también en esta Presidencia y este nuevo puesto que ocupará desde el momento en nosotros lo confirmemos y posteriormente jure a esa posición. Creo, a mi juicio, que “Junior” Maldonado fue posiblemente uno de esos Legisladores que se postuló nuevamente en el año 2004 para representar a su Precinto 5, al que tanto cariño le tiene, y al cual le añadieron el Precinto 6 de Guaynabo, y posiblemente uno de esos legisladores muy poco valorado y muy poco apreciado por el pueblo que eligió y decidió ir a las urnas en el año 2004. Y así hay un sinnúmero de otros legisladores a los cuales no le dieron el aprecio y el valor que merecían, y “Junior” es uno de esos. Pero yo estoy seguro, gracias a la Gobernadora de Puerto Rico y a este Cuerpo Parlamentario, “Junior” podrá continuar sirviéndole al Pueblo de Puerto Rico desde la Presidencia, con el mismo empeño, el mismo compromiso y la misma dedicación que hizo en el Precinto 5, y desde la Portavocía desde la Cámara de Representantes.

Y quiero decirte, “Junior”, estás acá arriba con nosotros, buena suerte y que Dios te bendiga y para adelante, compañero.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

Luego de escuchar todas las palabras vertidas en el día de hoy del compañero Representante, “Junior” Maldonado, quizás las mías no serán tan explícitas, pero sí quiero en estos momentos, ya

que no lo conocí anteriormente y yo llegué aquí en agosto, no tuve la oportunidad tampoco de ir al debate ni compartir con él. Sin embargo, a través del periódico veía la trayectoria política que él llevaba a cabo en la Cámara, amiga, de Representantes. En el día de ayer tuve la oportunidad de evaluar su ponencia y mantuve un corto diálogo con el compañero “Junior” Maldonado. Pero lo más que me llamó la atención, y así lo hice constar, fue el hecho de que a través de los cristales, las personas que se encontraban presentes y los que se acercaban a él, quizás, eran de otros partidos, quizás eran personas que lo admiraban por su trayectoria, y de una forma u otra, le iban a estrechar la mano y a desearle éxito. Yo tuve la oportunidad, ingenuamente, de hacerle unas recomendaciones. Recomendaciones que hice porque hace unas semanas se presentaron ante nosotros unas personas alegando de discrimen político y hasta discrimen racial que habían tenido en esa Agencia de más de trescientas (300) personas. Ingenuamente, tomé unos minutos para dialogar en mi intervención y le hice las recomendaciones de que una vez llegara aquí estableciera la comunicación, compartiera con los empleados. Y aquellos momentos negativos que habían pasado durante este pasado tiempo, valga la redundancia, pudiera él corregirlo y hasta establecer lazos de amistad en el empleo.

Pero en la tarde de hoy, me siento todavía más regocijada de votar a favor de su nominación, ya que algo no se mencionó ayer y en el día de hoy queda patente sus valores y no sólo valores, sino sus sentimientos. Porque una persona que trabaja directamente con desertores escolares, con maltratados y con desaventajados sociales, tiene que ser una persona, responsable, comunicador y consciente de las necesidades de sus ciudadanos y amigos. Por eso en el día de hoy, cuando he visto que han trabajado en el Centro Sor Isolina Ferré del Barrio Caimito, no me quedaron otras palabras de decir, estoy satisfecha con haber tomado la decisión de votar a favor de “Junior” Maldonado, que espero que en su trayectoria como Presidente de la Comisión se recuerde de las palabras que vertía ayer en la Sesión Interlocutoria y que espero que su trayectoria en la Comisión como Presidente traiga y redunde en beneficio para las personas que van a estar compartiendo con él, así como las personas que va a servir, que conocemos que son personas, también, de escasos recursos y necesitados.

Por eso en la tarde de hoy, “Junior”, te deseo el mayor de los éxitos y sé que tu nominación y nombramiento redundará en beneficio, tanto para los empleados, como para el Pueblo de Puerto Rico.

Que Dios te bendiga y que tenga mucho éxito.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Rafael Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Bueno, nada, quiero solamente hacer un comentario. La verdad que el nombramiento de “Junior” Maldonado, aparentemente, va a traer cosas buenas para la Comisión de Servicio Público. Y de hecho, ya nos trajo una cosa buena, porque ya vimos a nuestra compañera senadora Norma Burgos y al senador Presidente Tony Fas Alzamora, cuando se unieron los dos, en sus voces, hablando de “Junior” Maldonado. Luego de la pequeña escaramuza anterior, creo que “Junior” ha creado un milagro aquí en el Hemiciclo del Senado que presagia que haga muchos milagros allá con los portadores públicos y que los una también.

Así que, “Junior”, te felicitamos y esperamos que tu sabiduría y tu don de gente pueda ayudar mucho la servicio público de Puerto Rico.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera senadora Margarita Ostolaza.

SRA. OSTOLAZA BEY: Bueno, quisiera expresarme directamente a mi compañero de lucha, a “Junior” Maldonado. “Junior”, ha sido para mí una experiencia extraordinaria haber estado junto a ti en las luchas políticas durante los pasados seis (6) años. Te mereces toda la admiración y el

respeto de los dos Cuerpos que representan a los electores de todo Puerto Rico, por tu tenacidad, por tu disciplina, por tu lucha de justicia para todos, para todos los puertorriqueños. Eres un puertorriqueño de profundas raíces en nuestro pueblo. Querido por todos los puertorriqueños, y habrás de ser admirado en el futuro por todas las generaciones por venir, por el trabajo excelente que hiciste como Portavoz de nuestra Delegación en la Cámara de Representantes. Has sido un luchador incansable por levantar al Partido Popular en sus momentos más difíciles. Ahora pasas a una nueva etapa, a una nueva etapa de tu lucha de Puerto Rico, por tu lucha por el servicio público. Has de dejar huellas profundas en todos nosotros como ejemplo de lo que es ser un gran político, un político sincero, honesto, luchador por tu pueblo.

Ahora pasas a una posición, que tanto mereces, que habrás de abandonar tu carácter político partidista, es la posición que habrás de ostentar. Pero nunca dejarás de ser el político de altura para establecer el servicio público en cada una de tus gestiones y dejar las huellas que aquí dejaste como gran político que haz sido en el corazón de todos nosotros. Tanto de aquellos políticos del Partido Popular, como del Partido Nuevo Progresista, como del Partido Independentista.

Te abrazo de todo corazón y te deseo mucho, mucho éxito en tus nuevas funciones. Te deseo mucha, mucha paz y prosperidad en el futuro. Y mucha, mucha salud para que puedas hacer allá como hiciste aquí, un trabajo extraordinario, un trabajo de disciplina, un trabajo de productividad y de muchos resultados.

Un abrazo bien grande, amigo se te querrá siempre, estas en mi corazón.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el día de hoy me toca dar un discurso similar al que hace tiempo le tocó dar al primer presidente George Bush cuando se refería a Bill Clinton. Y George Bush dijo que Bill Clinton era un gran político y que él se enteró de la manera más difícil.

En igual manera, me toca hoy a mí hablar de un amigo que ha sido un gran político y a mí me tocó aprender de la manera más difícil. ¿Por qué? Yo estaba sacando cuenta y yo he participado en competencias internas o electorales, en doce (12) competencias políticas. Y mi récord es once (11) a uno (1), allá arriba está sentado el responsable del uno, "Junior" Maldonado, que fue la persona que me derrotó en mis aspiraciones en las Elecciones de 1988. Pero jamás le guardé rencor, porque fue una experiencia extraordinaria, fue una campaña ejemplar, en la cual competí con un verdadero caballero, con una persona con quien pudimos llegar a unos acuerdos políticos. Y ya quisiera yo que en esta época se pudieran llegar a esos acuerdos. Donde él, por la fogosidad política que lo caracteriza y yo por la mía, pudimos hacer las campañas que le tocaba realizar, pero pudimos hacerlo limitando el uso del pasquín. No lo eliminamos, él pasquinaba y yo pasquinaba. Pero respetábamos las áreas de pasquinaje, evitamos pasquinar uno encima del otro, en ese sentido pudimos reducir los gastos él y yo. El llevó su mensaje, yo llevé el mío y el pueblo hizo la selección que hizo. Además de eso, fue una campaña donde pudimos evitar completamente los ataques personalistas, porque pudimos demostrar que se puede hacer campaña fogosa, se puede aspirar a posiciones electivas, sin hablar mal personalmente del contrario y mantenernos en el nivel de las ideas. Yo creo en ese sentido, "Junior" ha sido un político ejemplar en Puerto Rico.

Acá en la Legislatura, tanto cuando le correspondió ser Representante en sus primeros turnos al bate, como ahora, más recientemente en este cuatrienio, ha demostrado una capacidad de representar los intereses del distrito representativo que le correspondía representar, de mantener amistad estrecha con personas que han sido sus adversarios. Yo creo que pocas personas fueron al hospital a visitar a Georgie Navarro, el ex-representante ya fallecido en más ocasiones que "Junior", que fue su contrincante en más ocasiones quizás que cualquier otra persona. Y ha mantenido una estrecha amistad con al familia Navarro, a pesar de que es un miembro de esa familia en que ahora,

pues lo ha liberado para que esté disponible para un nombramiento de la señora Gobernadora. Pero siempre todo ha sido en una forma caballerosa, siempre ha sido en una forma ejemplar.

Hoy, no estamos meramente haciéndole un homenaje, que lo estamos haciendo a un Representante a la Cámara con quien hemos compartido y que se nos va, sino que estamos también considerando la confirmación de una persona que va a ser jefe de agencia por varios años, más allá del término que la Gobernadora que lo designa. Yo espero que “Junior” Maldonado pueda trabajar, mano a mano, con el Gobernador Rosselló, del 2 de enero en adelante. Que pueda respetar la política pública que establezca la Asamblea Legislativa que juramenta el 2 de enero y que se constituye el 10 de enero. Y no tengo la menor duda de que así podrá hacerlo. Y de que cuando imparta justicia, porque él va a estar realizando funciones cuasi judiciales hasta cierto punto, en la Comisión de Servicio Público, a la misma vez que cuasi legislativa, porque va a estar reglamentando, que lo haga de una manera en que pueda ser objetivo con todas las personas que se presenten a la Comisión pidiendo servicio. Y yo no tengo la menor duda, de que así él va a poder hacerlo.

Y por eso, y porque ha sido un buen amigo, porque ha sido un político ejemplar, porque ha sido un servidor público que le ha servido bien a Puerto Rico. Yo no tengo el más mínimo reparo de votarle a favor a esta confirmación. De que algunos penepés debe extrañarle como vamos a votar nosotros a favor de un nombramiento que hace la Gobernadora pasada las elecciones, bueno miren, hace cuatro (4) años atrás, nosotros estábamos en ese mismo edificio confirmando nombramientos que habían expedido el Gobernador saliente en ese momento, nuestro próximo Gobernador Pedro Rosselló y lo estuvimos haciendo hasta el 29 o el 30 de diciembre. Algunos miembros del hoy partido de Gobierno en este Senado, en ese momento, criticaron al Gobernador Rosselló y yo podría criticar a la Gobernadora por hacer lo mismo. Yo lo que critico, en todo caso, es la inconsistencia de ella de que criticó entonces a Rosselló y hace lo mismo ahora. En el caso mío yo soy consistente. Estuve de acuerdo con el derecho que tenía el Gobernador Rosselló de designar personas pasadas las elecciones de noviembre de 2000, y confirmé los nombramientos que él sometió; y de igual manera, ahora reconozco la potestad que tiene la Gobernadora saliente de hacer nombramientos y entiendo que nosotros tenemos que evaluar sobre sus méritos los nombramientos que haga la señora Gobernadora, no empece la fecha en que haya hecho esas designaciones. Y porque soy consistente, es que no tengo ningún reparo, así es que mis compañeros de Delegación no tenemos ningún reparo en votar a favor del nombramiento del compañero Roberto “Junior” Maldonado, en la tarde de hoy.

Así que a “Junior”, nuestras felicitaciones por su designación. Y que tenemos nuestras esperanzas cifradas en que él habrá de hacer una buena labor en la posición para la cual ha sido nominado por la Gobernadora saliente y que habrá de ser confirmado en la tarde de hoy por el Senador saliente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, simplemente quiero unirme a las expresiones del Cuerpo.

Conozco a “Junior” Maldonado prácticamente desde que entré en el proceso político a nivel nacional, me llevó de la mano a la Presidencia de la Juventud del Partido Popular Democrático, cuando gané en aquella encerrada elección, gracias al apoyo de él. Así que, si alguien es culpable de que yo esté en el proceso político, pues ése es “Junior” Maldonado, quien está hoy presente en el día de hoy. Y me alegro que todos los compañeros estén con unanimidad apoyando a designación de

“Junior”, porque creo que si hubiera sido el último día del cierre de una sesión en medio de aprobación de proyectos, creo que hubiera sido el pensar de muchos, posiblemente, contrario.

Pero nada, los compañeros saben de lo que estamos hablando. Pero fuera de eso, sabemos que “Junior” es un gran ser humano y que va a ser un excelente Presidente de la Comisión de Servicio Público, porque tiene la sensibilidad del político y tiene también la visión del administrador de la empresa privada que regresa en una función administrativa a servirle a su país.

Te felicito y sabes que puedes contar con nosotros siempre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para unas expresiones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quisiera unirme a las expresiones de los compañeros y decir que he tenido la oportunidad este cuatrienio de colaborar desde la posición de la Portavocía en el Senado con el compañero Portavoz de la Mayoría de la Cámara, Roberto “Junior” Maldonado Vélez, a quien hoy con toda seguridad estaremos confirmando para Comisionado Presidente de la Comisión de Servicio Público.

Y no quiero ser repetitivo, así que quisiera decir que por esa experiencia de haber laborado juntos en la Asamblea Legislativa, en muchas situaciones difíciles en donde, incluso, pensábamos de forma distinta, tengo que recalcar que siempre la tenacidad, el compromiso y la vocación de trabajo, de “Junior” Madonado estaba por encima de cualquier otra consideración. Y que nada mejor para ocupar una plaza en el servicio público, el ejemplo que se está dando hoy aquí en el Senado, donde un compañero Legislador, que algunos acaban de decir que los llevó de la mano, así que ya lo tiraron para lo hondo con edad. Otros acaban de decir los traspíes que hay a finales de sesión, de los cuales los Portavoces siempre recibimos alguna parte de la culpa de los taponos. Aparte de eso, el ejemplo de trabajo, de compromiso como servidor público y como ser humano de “Junior”, como Representante, como servidor público, como compañero Legislador, queda evidenciado hoy aquí, al todos los compañeros, independientemente de su ideología política, decir sí. “Junior” Maldonado aún cuando fue adversario político, aún cuando fue adversario de algún proyecto, siempre trabajó honesta y honradamente por el bien de la Asamblea Legislativa y por el bien del Pueblo de Puerto Rico y que cuenta con nuestro voto para que ocupe una posición en el servicio público y siga dando de su capacidad, de su inteligencia, de su honradez y de su compromiso en otras facetas, en la Comisión de Servicio Público, para el bien de nuestro país.

Son mis palabras, señor Presidente. Y al nominado, muchas felicidades y enhorabuena.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente.

Después de haber escuchado a los compañeros y compañeras expresarse sobre este nombramiento en particular, el cual lo hicimos nosotros en el día de ayer, reconociéndole en las vistas públicas el que se nombre personas que hayan estado envueltas en posiciones electivas, como es en el caso de “Junior” Maldonado que fue Representante en dos ocasiones y en el último cuatrienio, Portavoz de la Mayoría del Partido Popular en la Cámara de Representante, y escuchar las experiencias, la cual estuvo con el compañero senador Kenneth McClintock, su campaña cuando él, pues en aquel entonces, y lo he estado escuchando que, dicho sea de paso, lo ha dicho en algunas ocasiones, el tipo de campaña que se llevó en aquel entonces con “Junior” Maldonado, como lo conocemos cariñosamente, pues no hay duda de que hoy día podemos decir que si en este país hay un buen diplomático, ese es don “Junior” Maldonado. Que no hay duda que sabe cómo atender las situaciones, tanto desde el punto de vista político, como desde el punto de vista administrativo.

Nosotros también tuvimos la oportunidad que en los cuatro (4) años que él estuvo trabajando como Ayudante del compañero Presidente y Portavoz de la Minoría en aquel entonces, Tony Fas Alzamora, en aquel entonces, pues teníamos la oportunidad de dialogar mucho más con él, y se que las encomiendas que siempre le dio nuestro Presidente, cuando era Portavoz a la Minoría, eran de las encomiendas más importantes a resolverse, para que así el señor Portavoz de la Minoría pudiera venir preparado, como siempre estaba, cuando tenía que defender distintos puntos. Caminamos, por cierto, como dice nuestro Presidente, la Isla. Lo vimos visitando pueblos distantes, como Sabana Grande, Lajas, todos esos pueblos del Area Sur de Puerto Rico. Y también lo vimos en la defensa que hacia en los medios televisivos, en base a sus creencias, y que siempre lo hacia con cortesía, elegancia y sin ofender al adversario.

Por eso entendemos, que en el día de hoy, un nombramiento como éste logra poner al Cuerpo Legislativo en el Senado de Puerto Rico, para respaldar a una persona que merece ocupar esa posición y que sabemos, como decía también la compañera Norma Carranza en el día de ayer, tomando en consideración unos casos que han pasado en la Comisión de Servicio Público, que con su diplomacia y con su buen sentido de administrador no tenemos duda que los próximos cuatro (4) años, para la Comisión de Servicio Público, van a ser 4 años de excelencia y que esperamos, como decía otro compañero, no ver los camiones a través del país, sino que él tenga la oportunidad de que cada vez que pueda haber un paro, pues se encargue personalmente de resolver una situación de esa magnitud. Porque sabemos que nuestros camioneros, cuando deciden parar el tráfico en Puerto Rico, tienen los medios para hacerlo y yo creo que es mejor sentarse a escuchar, que posiblemente permitir que se llegue a un paro.

Y por eso, estamos en la seguridad, como Legislador que ha sido y de la excelencia que él ha llevado a cabo a través de estos años, no tenemos duda que va a ser un buen Presidente de la Comisión de Servicio Público, y por eso, señor Presidente, lo recomendamos, muy gustosamente, favorablemente para dicha posición.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Habiéndose recomendado el señor “Junior” Maldonado, Roberto Maldonado Vélez, para la posición de Presidente de la Comisión de Servicio Público, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado. Notifiquesele a la Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Eunice E. Amaro Garay, como Comisionada Asociada de la Comisión de Relaciones del Trabajo y Servicio Público.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Eunice E. Amaro Garay como Comisionada Asociada de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, para un término de diez (10) años, recomienda favorablemente su confirmación.

La Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, crea la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, la cual estará compuesta por un Presidente y dos (2) miembros asociados, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Comisión serán nombrados inicialmente por los siguientes términos: El Presidente será nombrado por diez (10) años, un miembro asociado por ocho (8) años y otro miembro asociado por seis (6) años. Los subsiguientes nombramientos serán por el término de diez (10) años.

Los miembros de la Comisión serán funcionarios a tiempo completo. Durante el término de sus cargos no podrán ocupar ningún otro cargo público, ni podrán devengar compensación de ninguna agencia de gobierno o entidad privada, ni practicarán su profesión u oficio.

II

Nace en Lcda. Eunice E. Amaro Garay el 29 de junio de 1955 en Guayama, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San Antonio en Guayama, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1972.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Relaciones Laborales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1976) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1979).

En 1980 comienza a laborar como oficial examinadora en el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO). Para el año 1983 se traslada a laborar como asesora a la Oficina del Comisionado de Seguros. De 1985 a 1987 labora como abogado de litigios en el Departamento de Asuntos del Consumidor. De 1987 a 1989 es Ayudante Especial del Superintendente de la Policía. De 1989 a 2001 es Procuradora General Auxiliar en el Departamento de Justicia. De marzo de 2001 al presente es Directora Ejecutiva de la Administración de Compensaciones por Accidente de Automóviles (ACAA).

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 12 de diciembre de 2004, donde depuso la Lcda. Eunice E. Amaro Garay.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Comisionada Asociada de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Comisionada Asociada de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, para un término de diez (10) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración, de la designación de la licenciada Eunice E. Amaro Garay, como Comisionada Asociada de la Comisión de Relaciones del Trabajo de Servicio Público, para un término de 10 años, recomendamos favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado. Que se notifique a la Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Marisol Marchand Castro, como Registradora de la Propiedad.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Marisol Marchand Castro como Registradora de la Propiedad, recomienda favorablemente su confirmación.

El Registro de la Propiedad tiene por objeto la registración de los actos y contratos relativos a los bienes inmuebles mediante un sistema de publicidad de títulos relativos a derechos sobre bienes inmuebles.

Cada sección del Registro está a cargo de un Registrador, quien es nombrado por el [la] Gobernador [a], con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por un término de doce (12) años.

Para ser Registrador se requiere estar admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, haber ejercido la profesión por cinco (5) años y disfrutar de buena reputación.

II

Nace la Lcda. Marisol Marchand Castro el 10 de julio de 1962 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia Nuestra Señora de Belén en San Juan, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1980.

Posee un Bachillerato en Contabilidad de la Universidad de Bradley (1984) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

De 1984 a 1998 es Gerente Senior en el Departamento de Auditoría de la firma de Contadores Públicos Autorizados Pricewaterhouse Coopers. De 1998 a 2001 es Vice Presidenta del Departamento de Fideicomisos del Banco Santander. De 2001 a 2004 es Administradora de la Administración de Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y al Colegio de Contadores Públicos Autorizados.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 13 de diciembre de 2004, donde depuso la Lcda. Marisol Marchand Castro.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Registradora de la Propiedad.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Registradora de la Propiedad; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hemos acordado Reglas de Debate para la discusión del Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la designada. Las Reglas son las siguientes: Cinco (5) minutos para el Partido Independentista Puertorriqueño, diez (10) minutos para el Partido Nuevo Progresista, quince (15) minutos para el Partido Popular; y el resto de las Reglas que están en récord para Secretaría que hemos usado en los debates de este tipo de nombramientos.

1. Las mociones relacionadas con la consideración de este informe serán resueltas sin debate.
2. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
3. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta el informe, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
4. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá diez (10) minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Popular Democrático tendrá quince (15) minutos para exponer su posición.
5. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
6. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Le solicito a los Portavoces, esos cinco (5) minutos, cómo los van a dividir y si los van a dividir por...

Sí, senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, yo estaré consumiendo los primeros seis (6) minutos de nuestra Delegación, y nos reservamos el balance de cuatro (4) minutos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Perdón, compañero, que no lo escuché bien. Yo sé que usted dijo que iba a consumir los primeros seis (6).

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y retendremos un balance de cuatro (4) minutos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Okay, muy bien.

Señor Portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, estaré consumiendo cinco (5) minutos, el resto del tiempo será distribuido según transcurra el debate.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Marizol Marchand Castro, como Registradora de la Propiedad, recomendamos favorablemente su confirmación, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Habiendo objeción, seguiremos las Reglas de Debate, comenzando por el compañero Bruno Ramos, que abre y cierre el Debate.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, pero en otras ocasiones, pues ya está sometido, es cuestión de que pueda expresarme, ya sea al principio o al final, estaremos haciendo expresiones al final, si así lo entendamos pertinente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): No escuché bien. Si se llegara cerrara el Debate, ¿verdad, compañero?

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, cierro el Debate.

SR. DALMAU SANTIAGO: De acuerdo a las Reglas, señor Presidente, para aclarar para el récord. De acuerdo a las Reglas de Debate el Presidente de la Comisión que informa no está sujeto a las mismas inicia y cierra.

El compañero inició su debate solamente presentando el Informe. No va a consumir el turno completo. Así que corresponde entonces los turnos acordados en las Reglas de Debate y el compañero Bruno Ramos cierra el mismo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Muchas gracias, señor Portavoz por aclarar a la Presidencia sobre las Reglas.

Reconocemos por seis (6) minutos al Portavoz de la Minoría Parlamentaria, el senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias señor Presidente.

En el día de hoy, tenemos ante nuestra consideración el nombramiento para Registradora de la Propiedad, de una persona, una profesional que ha estado encabezando por los pasados cuatro (4) años la Administración de Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico. El Sistema de Retiro del Sistema del Gobierno de Puerto Rico es la bomba de tiempo más peligrosa que se cierne sobre el futuro económico de Puerto Rico. El Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico es la razón principal por la cual los bonos del Gobierno de Puerto Rico reciben tasas crediticias relativamente desfavorables. El Sistema de Retiro del Gobierno es el sistema sobre el cual están cifradas las esperanzas de sobre cien mil (100,000) trabajadores puertorriqueños, esperanzas que están cifradas sobre las nubes.

¿Qué ha hecho esta nominada durante el tiempo que ha administrado una situación que heredó que era crítica para ver si ha mejorado la situación durante los cuatro (4) años que ella ha sido Administradora de Retiro?

Primero que nada, ¿ha presentado ella medidas significativas para reducir el déficit actuarial de sistema? No lo ha hecho. ¿Se redujo, en estos cuatro (4) años, el término para el trámite de pensiones? No. Hoy en día sigue teniendo que esperar una persona tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6) meses, después que decide acogerse a una pensión, hasta que recibe su primer cheque. ¿Se ha simplificado y acelerado los servicios a la clientela de Sistema de Retiro del Gobierno? No, no se ha simplificado. ¿Se ha reducido dramáticamente los gastos operacionales? Tampoco se han reducido.

Retiro está cada vez peor. Y ella tuvo la oportunidad de hacer unas mejores reales en ese Sistema de Retiro, de presentar unas alternativas, de proponer una reforma revolucionaria y nunca lo hizo. La clientela de esta Agencia está cada mes mejor. Y lo saben miembros de este Senado de Puerto Rico que están preparando para acogerse al retiro, y saben que aun solicitándolo en noviembre de 2004, no tienen la garantía de que en marzo, abril o mayo de 2005, estén recibiendo su primer cheque. Y peor aun, están preocupados de cuál va a ser la cubierta médica que van a tener en ese *interregnum*. Y eso es motivo de preocupación. Y esta persona que estamos considerando hoy, es parcialmente responsable por la situación. Heredó una situación caótica, heredó una agencia que había sido, inclusive, administrada por una persona que luego fue acusada en los tribunales. Pero la situación en el Sistema de Retiro ha ido de mal en peor. Necesita de un administrador que ayude a reducir el peligro que representa esta bomba de tiempo, y ella no ha sido la persona para hacerlo.

Hoy la estamos considerando como Registradora de la Propiedad. Y como Registradora de la Propiedad va a heredar un Registro de la Propiedad, la que le toque, la sección que le toque, que va a tener un atraso crónico de de tres (3), cuatro (4), o cinco (5) años. Y el problema que hay, es que el Registro de la Propiedad también requiere de registradores que vengan en ánimo de atender una clientela, de reducir los términos en el cual se atiende esa clientela, de hacer reingenierías de procesos, de buscar cómo resolver y no buscar cómo complicar.

Y yo quiero dar un ejemplo. Los otros días yo pedí la certificación necesaria para preparar el estado de situación, que por Ley Electoral, tengo que preparar en el mes de diciembre que indique cuál es el valor de la inversión en el Sistema de Retiro del Gobierno. Y me han enviado una certificación equivocada, una certificación donde no aparecen decenas de miles de dólares que yo he aportado al Sistema de Retiro del Gobierno. Y parece mentira que a estas alturas el Sistema de Retiro no pueda ni tan siquiera llevar la contabilidad correcta de cuánto dinero uno ha aportado al Sistema de Retiro a través de los años. Ahora están haciendo un corre, corre, para poder emitir la certificación correcta. Pero eso es la punta del témpano de un hielo que ella tuvo el poder para corregir y no lo hizo. Y me temo que en Registro de la Propiedad va a ser la misma situación.

Yo sé que ustedes esperaban que yo viniera a hablar aquí de que ella fue la colaboradora, cómplice o artífice de lo que muchos de ustedes y yo entendemos que fue un acto de atropello en contra de un buen puertorriqueño. Pero es que no tenemos ni que recurrir a esa discusión, que puede entenderse por algunos que es de naturaleza política, pero que yo entiendo que es una de naturaleza justiciera.

Me limito, en el día de hoy, a hablar de cómo ella ha sido una mala Administradora del Sistema de Retiro. Como ella ha impedido que una servidora pública o un servidor público, luego de cumplir con los años que sea, pueda notificar con tres (3) meses de antelación a su renuncia que se va a acoger a la pensión y pasan los meses y nada ocurre. Cómo personas en Puerto Rico se han quedado sin cubiertas de salud por tres (3), cuatro (4), cinco (5) ó seis (6) meses, sin que ella haya diseñado un sistema para corregir esos problemas. Y me temo que si llega a ser Registradora de la Propiedad, va a heredar una paca de escrituras, una paca de escrituras que no han sido procesadas a tiempo y que durante su incumbencia ella no va a establecer mecanismos para acelerar el trámite de

ese Registro de la Propiedad. Y por eso, esta señora no es el tipo de persona que necesita a Puerto Rico y que necesita la banca puertorriqueña y la economía puertorriqueña y los que compramos casas en Puerto Rico en un Registro de la Propiedad, para acelerar los trámites porque ella nunca aceleró los trámites, en Retiro, que no fuera a acelerar las investigaciones políticas que se realizaron durante su incumbencia.

Por eso, señor Presidente, no podemos avalar este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero, consumió seis (6) minutos, quince (15) segundos.

Senador José Luis Dalmau. Lo reconocemos por quince (15) minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, aquí hay que decirle la verdad al pueblo. Aquí se privatizó el sistema de informática y se encontró cuando llegó la Administración de Sila María Calderón y cuando llegó allí la licenciada Marchand, un sistema obsoleto y crítico, legislado antes. A la misma vez, se hicieron inversiones en extremo, dudosas, en el desarrollo de proyectos en el país, señalados públicamente como el Hotel Martinó allá en Vieques y en la Industria de Inversiones dudosas, eso fue lo que encontró esta Administración. Donde se encontró un déficit actuarial de once (11) billones de dólares. Que ciertamente, ese déficit actuarial, los compañeros deben saber, que es por la diferencia de lo que el Gobierno debe aportar a Retiro y no aporta, que debería aportar cerca de un treinta por ciento (30%), y solamente aporta el 9.275. Esa diferencia actuarial, que lo sabía pasada Administración, no la corrigió y por eso es el déficit de los once (11) billones de dólares. Entonces, obviamente, cojan el déficit de once (11) billones de dólares y arrégleselas como puedan, que era el estribillo que usaban.

Pero vamos más allá, se ha estabilizado ese déficit con las actuaciones de la licenciada Marizol Marchand nominada hoy como Registradora de la Propiedad y recomendada por la Comisión de Nombramientos favorablemente. Mejoró una cartera de inversiones que se encontraba distribuida en capital de alto riesgo. Porque no tuvieron consideración con nuestros pensionados, vamos a meterla ahí. Y además, lo que costó en el sistema de inversiones, a raíz de los sucesos de septiembre 11, ciertamente, dan al traste con muchas de las cosas que se han dicho aquí.

Pero vamos a estar claro. El Programa de Coordinadores Interagenciales, los funcionarios que van a las agencias a ponerse en el servicio de las personas que están próximas a retirarse para darle la información que necesita, ese Programa de Coordinadores Interagenciales se había caído bajo la pasada Administración, y ahora están funcionando eficientemente en las agencias de Gobierno, gracias al trabajo y al liderato de la que hoy estamos considerando para Registradora de la Propiedad.

El Programa Pre-Retiro, que coge e identifica las personas que están próximas a retirarse y le da el servicio de decirle cuánto necesitan, los papeles que tienen que llevar allí, y que los usuarios de ese programa y los retirados han señalado que es uno de los grandes avances que se ha hecho porque antes de que suceda el día de retiro o antes de que vayan a llevar la solicitud, ya cuentan con un programa de servicio que le va a indicar todo lo que ellos necesitan.

Pero vamos más allá, las pensiones hoy, hoy, bajo el liderato del Sistema de Retiro de la licenciada Marisol Marchand, salen de treinta (30) a sesenta (60) días, luego de que radica la solicitud, de treinta (30) a sesenta (60) días, luego de radicada la solicitud. Los préstamos salen de tres (3) a cinco (5) días laborables una vez se radican, de tres (3) a cinco (5) días laborables. Esos son avances que ha hecho el liderato de la licenciada que hoy, por otras razones que yo creía que iban a abundar más sobre ella, es verdad, pero que lo dejaron para récord claro, cuáles son las

verdaderas razones de votarle en contra. Pero si quieren también hablamos de esas. Yo sí puedo hablar de esas.

La situación financiera en la que se encontró el Sistema de Retiro deja mucho que desear. Y lo que ha tenido que hacer la Administración para enderezar esos entuertos, son logros de la hoy también nominada. A la misma vez, también se creó el servicio telefónico de Tele Retiro, para que una persona pueda llamar y vía telefónica reciba servicios del Sistema de Retiro sobre cómo tramitar y hacer las diligencias en el mismo, ya sea para pensiones o ya sea para préstamos.

Pero entonces se deja para récord por una esquinita, por una esquinita, de que fue cómplice de algo. El problema que tienen los compañeros, es que ella hizo lo que tenía que hacer como Directora del Sistema de Retiro, basándose en la ley y no cómplice de nadie, y cuando aquí digo de nadie, de nadie, para que se utilizaran subterfugios de terceras personas para tratar de manchar su imagen. Incluso, en un momento dado, se cuestionaba la credibilidad de sus acciones porque tenía y que una solicitud de nombramiento. Como si eso fuese malo. Pero ella después de tomar la decisión tiene ir a una junta de Sistema de Retiro a revocarla.

Compañero, al día de hoy, a pesar de las solicitudes de atraso, de las solicitudes de prórroga que han hecho los abogados relacionados a la reducción de la pensión de Rosselló, la Junta de Retiro no ha revocado a la licenciada Marchand. Al día de hoy, no se han atrevido ir al Tribunal de Apelaciones para que la revoque, porque actuó conforme a la ley y a su honradez intelectual y a su integridad. Hay personas que se valieron de su posición para obviar el Coordinador Interagencial, para obviar los días feriados, para obviar que hubo un cambio de Gobierno y había una Transición, para obviar los domingos, para obviar los requisitos de cumplir treinta (30) años para obtener una pensión y añadirse veranos que no le correspondían. Esas personas el país sabe que actuaron contrario a la ley y fueron cómplices de aquél que hoy se le redujo la pensión y que ni la Junta de Retiro ni el Tribunal de Apelaciones han podido revocar porque no existe prueba alguna de que trabajó treinta (30) años. Pudo haber trabajado veinticinco (25), pudo haber trabajado veintiséis (26). Que le paguen por los veintiséis (26) que trabajó, pero no por los 30 que no trabajó y que hay personas ya señaladas en los tribunales por actuar indebidamente en ASSMCA, en el Departamento de Salud y en el Sistema de Retiro, para beneficiar al Ex-Gobernador Rosselló.

Entonces como el proceso legislativo nos trae hoy a considerar el nombramiento de la persona que actuó, probablemente, bajo uno de los momentos de mayor tensión en su carrera, presiones por un lado, presiones por el otro, ella se despojo de todas las presiones, actuó conforme a la ley y el reglamento. Le doy un ejemplo al país rechazando cualquier intervención accesorio que le pudiesen adjudicar para cumplir con su responsabilidad. ¿Y qué hicieron los enemigos de la licenciada? Cuando tenía que ir a la Junta y exponer la evidencia allí, no, yo quiero prórroga. Déjalo para después de la Elecciones que no me conviene ahora. Dame cinco (5) días más que la ley me permite que pueda pedir días adicionales. No he terminado de contestar ni de presentar el argumento. Y se le han dado todas las prórrogas, se le han dado vistas, se le han dado privilegios que no se le da a cualquier retirado de este país, porque era el Ex-Gobernador y había un proceso eleccionario, para que no quisieran mancillar el nombre de una buena funcionaria pública. De eso se trata la confirmación del día de hoy, de si vamos a confirmar la integridad y la decencia o vamos a combatir a una persona sería, para tratar de lavarle la cara a quien le falló a Puerto Rico. Eso es lo que no se han atrevido a decir en nombre y apellido en el debate hoy. Y todos los argumentos que vienen en contra de los problemas de Retiro, causados en el pasado y que ella ha venido a corregir, tratando de manchar su nombre y diciendo que no va a poder ejercer satisfactoriamente como Registradora de la Propiedad. Falso. Dondequiera que se ha desempeñado ha hecho una buena labor como servidora pública.

Lo reconocen sus compañeros de trabajo, lo reconocen los del Sistema de Retiro y lo reconocen los pensionados que se han visto beneficiados con los cambios que ha habido allí, para que sus préstamos y sus pensiones salgan más rápido.

Y cuando vemos en día de hoy se le nombra para Registradora de la Propiedad, una persona que implementó programas para agilizar los procesos en Retiro, yo estoy seguro que va a colaborar para que se agilicen los procesos del Registro de la Propiedad. Que sin lugar a dudas, ella tendrá su influencia como Registradora, pero que le corresponde a la alta jerarquía del Departamento de Justicia agilizar los procesos de mecanización del Registro de la Propiedad. Y señalo esto, para que después el mes que viene cuando sea Registradora, digan, mira, no ha adelantado ningún caso todavía. Sí, porque los veo venir de esa manera. Y vamos a ser justo con las personas.

Inicié temprano en el día de hoy un debate para que fuésemos juntos con una persona que le dio prestigio a este Senado, como Don Samuel R. Quiñones. Y son pocos los funcionarios públicos que yo he visto, en esta y en administraciones anteriores, no hay ninguno, digo pocos, que han tenido la valentía para enfrentarse a situaciones difíciles como la que se tuvo que enfrentar la licenciada Marchand y lo hizo con la frente en alto, con honestidad intelectual y con integridad. Y por eso me levanto hoy a defender este nombramiento y le exhorto a los compañeros que recapaciten en su posición, los que están en contra de este nombramiento, porque le estarían siendo injustos, no a la licenciada Marisol Marchand, le estarían siendo injusto a la integridad que ella, con su ejemplo y su vocación, le ha dado al servicio público, ustedes que estarían votándole en contra a esta integridad y a ese ejemplo de funcionarios públicos.

Independientemente un juez, un tribunal, una agencia, haga una determinación contrario a la que uno piensa, no quiere decir que hay que venir aquí a desprestigiar su nombre. No quiere decir que hay que desprestigiar una institución como yo he escuchado en días pasados, desprestigiar instituciones que le sirven bien al Pueblo de Puerto Rico. Pero cuando una persona en específico, ah, ahora no me sirvió bien, ahora tengo que desprestigiarla, y eso no hace daño como pueblo. Si esta persona actuó conforme a la ley, tan es así que ni la Junta ni el Tribunal lo ha podido revocar. Tan es así que al día de hoy no han presentado evidencia que se le requirió desde marzo del 2004 al Ex-Gobernador, para que públicamente la presentara. Porque ha actuado ella, la licenciada Marchand conforme a lo que le dice su Reglamento de Directora del Sistema de Retiro y a lo que le dice la ley no tenemos hoy aquí que penalizar una actuación con integridad, a pesar de que algunos entiendan que no debió tomar esa decisión, por las razones que sean. Pero si actuó conforme a lo que dice la ley y el derecho, nosotros como servidores públicos también, que vinimos aquí y juramentamos servirle a nuestra Constitución y a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respaldemos un nombramiento de integridad, como el de la licenciada Marchand.

Son mis palabras señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Me imagino que no se encuentra el compañero de la Delegación del Partido Independentista, así que reconozco a la compañera senadora Lucy Arce por cuatro (4) minutos.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente.

Obviamente, se tratará de desviar la atención sobre la razón que ha expuesto el Portavoz de mi Delegación, al oponerse al nombramiento de la nominada. Y se argumentará, tratando de cubrir como dice el refrán: "Tratando de tapar el cielo con la mano". Que le pregunten a los miles de servidores públicos si están satisfechos con el funcionamiento del Sistema de Retiro. No solamente aquellos que radican las pensiones por años de servicio, los que radican las pensiones por incapacidad, si es correcto que las personas están saliendo en treinta (30) o sesenta (60) días, como

dice la Ley, porque se legisló en el pasado cuatrienio para que así fuera. De treinta (30) a sesenta (60) días, y no se está cumpliendo. Que le pregunten a los propios empleados de Sistemas de Retiro si hay satisfacción de la forma y manera, de la forma arcaica, arrastrando los pies, que sigue trabajando Sistemas de Retiro.

Esta servidora también, para cumplir con mi obligación del estado financiero auditado, solicitó algo que debe estar allí, porque todos los años tenemos que solicitarlo y también recibí una certificación cargada de errores. ¿Eso es sabia y buena administración? Que le pregunten a las agencias crediticias, que el pregunten a Standard & Poors, que le pregunten a Moody's en el Informe tan cercano como septiembre del 2004, si no se ha agravado la situación fiscal de Sistemas de Retiro. Está claro, aquí están en blanco y negro. Y no podemos, señor Presidente, avalar con nuestros votos, precisamente, para otra agencia que requiere del compromiso, y tengo que reconocer que la actual Directora de el Registro de la Propiedad ha hecho lo indecible para mejorar la situación heredada de años y años en todos los Registros de la Propiedad. Ahora qué va a aportar una persona que no ha podido aportar nada positivo al Sistema de Retiro y la evidencia está ahí. ¿Por qué están en rojo las finanzas de Retiro? No solamente el déficit actuarial que va en aumento. ¿Por qué hubo que utilizar las ventas de las acciones de La Telefónica en este cuatrienio para cubrir la nómina regular de los pensionados en los Sistemas de Retiro? Eso es lo que tenemos que preguntarnos. No es tratar de defender lo indefendible y llevar a una persona a una agencia, como es el Registro de la Propiedad, que requiere mucho compromiso, mucha sabiduría para que los atrasos, como dijimos y lo reconocemos, que vienen de años y años, se puedan poner al día. No tendremos que desviarnos, eso está claro. No hay evidencia de nada positivo. Y lo veremos en el futuro, cuando estemos evaluando el próximo presupuesto donde ya están señalando también de que hay, y se recomendaron favorablemente recomendaciones, señor Presidente, que agrava la situación fiscal del Sistema de Retiro, porque se aprobaron con fondos no recurrentes.

Por eso, señor Presidente, no podemos avalar la irresponsabilidad y la falta de compromiso, simplemente por decir, que estamos con una u otra cosa. Si vamos a ser responsables no podemos votar a favor de esta nominación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ) La compañera consumió cuatro (4) minutos, veintidós (22) segundos.

Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, los minutos que me quedan para corregir.

Todos los beneficios vienen con cargo al Fondo General por una legislación que se hizo, no es correcto lo contrario. Y lo que sucede es que los compañeros cuando estuvieron en Mayoría del 96 al 2000, les hablaban a los empleados públicos de Puerto Rico de Reforma 2000 para el Sistema de Retiro. Lo que no le dijeron es que del 2000 en adelante, los empleados iban a tener una cuenta de ahorro, donde solamente iba a tener allí, lo que se le quitaba a ellos y no las aportaciones del Gobierno que se han tenido que utilizar para el déficit estructural de 11 millones que heredamos. Eso es lo que hay que decir. Y a pesar de ese caos, que hoy los pensionados y las personas del Sistema de Retiro tengan otros beneficios, donde puedan solicitar sus préstamos y se tramiten de tres (3) a cinco (5) días laborables, donde un préstamo que, según se evidencia, una solicitud de retiro, debo decir, una vez se radica, se cumple con la Ley de treinta (30) a sesenta (60) días. Lo que pasa es que aunque la Ley está, antes no se cumplía con los sesenta (60) días. Y ahora se está cumpliendo con un

período de treinta (30) a sesenta (60) días para cumplir con las personas que solicitan, una vez solicitada el Sistema de Retiro.

Por eso quise dejar claro eso y consumo los minutos que me quedan, señor Presidente.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, yo comparto la opinión del compañero Portavoz de la Mayoría, al hacer el planteamiento que están hablando de unas cosas, pero realmente no creo que esa la razón por qué le vayan a botar en contra.

Yo creo que si hubo momentos para hacerle preguntas sobre los planteamientos traídos por los amigos de la Minoría, era en las vistas públicas. Y usted bien sabe que esas vistas públicas se llevaron a cabo en el día de ayer, donde hubo una participación de unos ocho (8) Legisladores, entre ellos dos (2) de Minoría, y prácticamente no escuchamos cuestionando nada de lo traído por los compañeros aquí de Minoría en estos momentos. Y todas las preguntas que se le hicieron a esta joven extraordinaria, abogada y CPA puertorriqueña, la licenciada Marisol Marchand, las contestó. No tuvo reparos en contestarla. Es más, yo creo que contestó una de las preguntas más difíciles. Mire, por qué usted cuando la Gobernadora de Puerto Rico le ofreció una plaza de Juez Superior en ese momento, ¿por qué usted no aceptó y está aceptando ésta un año después, prácticamente, o seis (6) meses después de ese hecho? Y ella contestó con muy tranquilamente, porque yo tenía una responsabilidad con el pueblo. Bajo otras circunstancias, donde esa responsabilidad quizás no era tan importante para mantenerse en la posición que estaba ella, no tengo duda, que hubiera aceptado la posición de Juez Superior, que muy buen trabajo pudo haber hecho desde esa posición conociéndola a ella y por su experiencia, su preparación académica, nosotros estamos seguro y el conocimiento que ella tiene de hacerle preguntas, tanto legisladores de Mayoría, como de Minoría, demostró su capacidad intelectual en conocimiento, en sabiduría con relación a lo que está preparada y lo que le conviene tanto al país, a los puertorriqueños como a cada puertorriqueño individualmente.

Así que, yo no tengo duda, que las diferencias que pueda tener la Minoría en la tarde hoy aquí, no es otra cosa que es la forma cómo ella llevó que fue la forma correcta, honesta de un servidor público, todo lo relacionado a un candidato a Gobernador en ese momento dado. Y fue de frente. Y se lo dijo, usted, tenía que haber cumplido con sus treinta años de trabajo. Usted le mintió a Retiro, para que así le dieran una pensión que no tenía derecho. Y a estas alturas, la persona teniendo la oportunidad de asistir, tanto a esta Junta como al Tribunal Apelativo, no lo ha hecho, señor Presidente. Porque, realmente, ella llevó el caso como tenía que llevarlo. Y yo creo, como le dije a ella personalmente, si allí hubiera estado un varón, estoy seguro que le hubieran temblado las rodillas. Pero a esa joven no le temblaron las rodillas, se mantuvo de pie y de frente; y demostró su carácter, y demostró su honestidad. Y ahora que va para una posición, que prácticamente la retira en cierta manera, del quehacer diario de la picota pública, ya ella sabe lo que tiene que ir a hacer allí. Ella sabe que el sistema hay que mecanizarlo. Y así lo expresó. Y espera que la oficina que la ponga, tener el sistema mecanizado lo antes posible. Y eso demuestra su capacidad para la posición que va a ocupar.

Por eso, señor Presidente, en la tarde de hoy estamos confiados y concientes de que no tenemos duda que esta persona va a ocupar una posición, de tal manera, que se va a estar escuchando su trabajo, como ha pasado allá en Ponce con una de nuestras registradoras preferidas, la señora Madelyn, la viuda de nuestro difunto Alcalde Ponce, que ha hecho un trabajo excelentísimo y, hoy por hoy, es uno de los únicos centros en Puerto Rico, Oficinas de Registradora de la Propiedad, está al día y mecanizada. Que creo que ésta va a ser la próxima, bajo la dirección de la licenciada Marisol Marchand Castro.

Así que señor Presidente, recomendamos favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Aquellos que estén a favor del nombramiento, dirán que sí, los que estén en contra, dirán que no.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, planteamos la Ausencia de Quórum.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Habiendo sido planteada la Cuestión de Quórum, favor el Secretario pasar lista.

Por favor, los senadores que no se vayan.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Retiramos el planteamiento de Quórum, hemos visto que con los Senadores que se han acercado al Hemiciclo, hay Quórum en este momento.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Se ha retirado la Cuestión del Quórum. Habiendo sido debidamente retirada, los que estén en contra, dijeron que no. Los sí fueron más. Se aprueba el nombramiento, que se notifique a la Gobernadora.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar que se una a la Resolución del Senado 4743, el compañero Juan Cancel, como coautor.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que así se apruebe.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para que se regrese al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, es que queremos en este momento, formular la moción nombre de todos los miembros del Senado de Puerto Rico, para que se extienda una felicitación a la compañera senadora Norma Carranza, en ocasión de estar celebrando, en el día de hoy, su cumpleaños y desearle a ella, a nombre de todos sus compañeros del Senado muchas felicidades en este día y mucha salud en los años por venir.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Habiendo una moción en el "floor", ¿la compañera Norma Carranza tiene alguna objeción?

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, aprovechar estos minutos en la tarde de hoy, para decirle que para mí ha sido una gran satisfacción, regocijo, el estar con ustedes en la tarde de hoy, habiendo sido Senadora en Mayoría y ahora Minoría, he cultivado muchísimas amistades. Un gran recuerdo y una gran alegría que me dan en llevarme en la tarde de hoy, esta Moción que acepto con beneplácito. Y espero que en el futuro, la gran amistad que hemos establecido y los lazos que nos unen continúen a lo largo de la trayectoria que me reste de vida. Que dondequiera que cada uno de nosotros esté, pues nos recordemos de estos momentos buenos y aquellos menos buenos que

hemos compartido. Deseándoles a todos unas navidades placenteras junto a su familia y que reine la paz en Puerto Rico y en nuestros corazones, que tanto necesitamos en nombre del Divino Redentor del mundo.

Que Dios me los acompañe a todos y muchas felicidades.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): No habiendo objeción, queda aprobada la moción del compañero Kenneth McClintock.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para recordarle a todos los compañeros Senadores y Senadoras, que dentro de breves instantes tendremos, en el Salón de Mujeres Ilustres un reconocimiento, que fue aprobado por este Senado para la gran estrella del *bel canto*, doña Graciela Rivera; y para la doctora Mirna Casas, dramaturga y actriz puertorriqueña, en el Salón de Mujeres Ilustres, así que están todos invitados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar que los dos asuntos que se encuentran en Turno Posterior, queden en Asuntos Pendientes para ser discutidos en la Sesión del próximo jueves, donde estaremos reuniéndonos nuevamente desde las once de la mañana (11 a.m.).

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: el Anejo B del Orden de los Asunto del Día de hoy, las Resoluciones del Senado siguientes: 4743, 4744, 4739 y 4745, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes, y se permita votar en primer lugar al compañero senador Kenneth Davidson McClintock Hernández.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se haga un Calendario de Votación Final, y se permita votar primero al compañero Senador Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, Kenneth Davidson McClintock Hernández.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 4739

“Para autorizar que se denomine como Salón Samuel R. Quiñones el salón de audiencias y actividades del Senado de Puerto Rico que se encuentra en el Quinto Piso del Edificio Luis A. Ferré.”

R. del S. 4741

“Para extender la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación Coral de Puerto Rico, Inc., y a todos sus miembros, durante la celebración de la Semana de la Música Coral en Puerto Rico.”

R. del S. 4742

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periodista Ismael “Maelo” Vargas Saavedra, por haber sido reconocido como “Ejecutivo Distinguido.”

R. del S. 4743

Para expresar el júbilo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Radio Isla 1320, al Sr. Eduardo Rivero Albino, Presidente de Media Power Group; al Sr. Joe Pagán, Gerente General de la Estación; al Sr. Luis R. Penchi, Director de Noticias, y demás personal, al cumplirse el primer aniversario de la estación de radio en el cuadrante a.m., dedicada a la difusión de información de actualidad nacional e internacional, análisis de noticias y entretenimiento.

R. del S. 4744

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores, con motivo de la celebración del **Primer Congreso por la Convivencia Pacífica Escolar.**”

R. del S. 4745

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Directora, Sra. Florita Sustache, a la facultad, el estudiantado y personal de la Escuela José Facundo Cintrón de Yabucoa, en ocasión de celebrarse los cien años de existencia de este plantel educativo convertido hoy en Escuela de la Comunidad debidamente acreditada.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 4739; 4741; 4742; 4744 y 4745, son consideradas en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 4743, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Según el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de Proyectos y Medidas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4743

Por los señores Dalmau Santiago y McClintock Hernández:

“Para expresar el júbilo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Radio Isla 1320, al Sr. Eduardo Rivero Albino, Presidente de Media Power Group, al Sr. Joe Pagán, Gerente General de la Estación, al Sr. Luis R. Penchi, Director de Noticias y demás personal, al cumplirse el primer aniversario de la estación de radio en el cuadrante a.m., dedicada a la difusión de información de actualidad nacional e internacional, análisis de noticias y entretenimiento.”

R. del S. 4744

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores, con motivo de la celebración del **Primer Congreso por la Convivencia Pacífica Escolar.**”

R. del S. 4745

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Directora, Sra. Florita Sustache, a la facultad, el estudiantado y personal de la Escuela José Facundo Cintrón de Yabucoa, en ocasión de celebrarse los cien años de existencia de este plantel educativo convertido hoy en Escuela de la Comunidad debidamente acreditada.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se excuse al compañero senador Sergio Peña Clos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda excusado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo jueves, 16 de diciembre de 2004, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa hasta este jueves, 16 de diciembre a las once de la mañana (11:00 a. m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
14 DE DICIEMBRE DE 2004**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Informe Final en torno a la R. del S. 78	65050 – 65064
Informe Final en torno a la R. del S. 2874	65064 – 65075
Informe Final en torno a la R. del S. 3245	65075 – 65077
Informe Final en torno a la R. del S. 4519	65077 – 65085
Informe Final en torno a la R. del S. 4633	65085 – 65090
Nombramiento del Lcdo. José Virella Santana	65090 – 65091
Nombramiento del Lcdo. Miguel A. Deynes Vargas.....	65091 – 65093
Nombramiento de la Sra. Alba T. Rojas Bermúdez.....	65093 – 65095
Nombramiento de la Lcda. Carmencita Burgos Pabón.....	65095 – 65097
Nombramiento del Lcdo. Alvin David Rivera Rivera	65097 – 65099
Nombramiento del Lcdo. Miguel P. Cancio Bigas	65099 – 65101
Nombramiento del Hon. Reinaldo de León Martínez.....	65101 – 65103
Nombramiento de la Lcda. Diana Iffarraguerri Rivera	65103 – 65105
Nombramiento de la Lcda. Alma De Pedro Montes.....	65105 – 65107
Nombramiento de la Lcda. Olivette Rivera Torres.....	65107 – 65109
Nombramiento del Lcdo. Néstor O. Feliciano Medina	65110 – 65111
Nombramiento de la Lcda. Marielem Padilla Cotto	65111 – 65113
Nombramiento del Lcdo. Carlos J. Rodríguez Rodríguez	65113 – 65115
Nombramiento del Lcdo. José A. Criado Luna	65115 – 65117
Nombramiento del CPA Enrique Vilá del Corral.....	65117 – 65119
R. del S. 4737.....	65119
R. del S. 4743.....	65119 – 65120
R. del S. 4739 (rec.)	65120 – 65131
R. del S. 4744.....	65135

MEDIDAS

PAGINA

R. del S. 4745.....	65136
Nombramiento del Sr. Roberto Maldonado Vélez	65136 – 65147
Nombramiento de la Lcda. Eunice E. Amaro Garay	65147 – 65149
Nombramiento de la Lcda. Marisol Marchand Castro.....	65149 – 65159